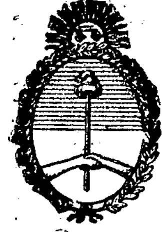
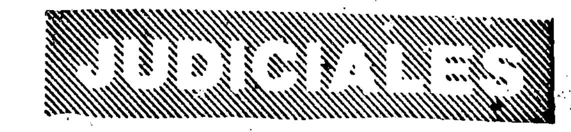


# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION




Buenos Aires, miércoles 9 de mayo de 1973

NUMERO

22.662

AÑO LXXXI

## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

### Aco

SOCIEDAD ANONIMA
PETROQUIMICA INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

POR ESCRITURA de fecha 14 de marzo de 1973, pasada ante el escribano de la Capital, don José Guglietti "ACO, SOCIEDAD ANONIMA PETROQUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en José Bonifacio 750, de la Capital, confirió poder general a los señores Emérico José Stengel, Felipe Jorge Julio Eduardo Madariaga, Miroslaw Paslawski, Alejandro Felipe Stengel, Mauricio Berdicever, Lucio Rafael Marzik, para que firmando dos cualesquiera de ellos realicen los siguientes actos: "adquirir, enajenar, permutar, ceder y de cualquier otra forma disponer o gravar libremente los bienes muebles y semovientes, propiedad de la sociedad, por los precios, plazo, intereses, forma de pago y demás que vieren convenir, dividir condominio; dar o exigir garantías reales o personales y satisfacer los importes y tomar o dar posesión de bienes, materia de la convención o del acto; otorgar y firmar las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios para el cumplimiento de tales actos; dar o tomar en arrendamiento, alquilar o subalquilar los bienes inmuebles, con o sin contratos escritos, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar y percibir, prestar o exigir fianzas o depósitos; constituir o aceptar prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato y consentir o aceptar dimisiones, cancelaciones y renovaciones; firmar, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, aceptar, ceder, renovar y negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o con cualquier persona, compañía o sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de rentas y demás documentos de crédito público o privado o papeles de comercio, interviniendo como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas o en cualquier otro carácter, pudiendo girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, solicitar créditos con pagarés, hacer depósitos de dinero y valores, solicitar créditos en cuenta corriente, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar amortizaciones o cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio; conferir poderes especiales o generales; para asuntos judiciales o especiales para asuntos determinados, revocarlos, formular protestos y protestas, practicar y aprobar inventarios, avalúos, pericias, prescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, conformar, aclarar renovar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por los otorgantes; otorgar y firmar las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados que fueren conducentes para el desempeño de cualquiera de los actos enumerados en este mandato cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores, dar recibos y cartas de pago; celebrar convenios con otras sociedades o personas, comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir o abonar los precios correspondientes a las mismas, representar a la sociedad ante otra, donde tenga participación, pudiendo ceder y transferir o adquirir cuotas sociales, acciones o derechos y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias que fueren conducentes al buen desempeño del presente mandato. — ...y firmando conjuntamente dos cualesquiera de los señores: Emérico José Stengel, Felipe Jorge Julio Eduardo Madariaga, Miroslaw Paslawski, Alejandro Felipe Stengel, Mauricio Berdicever, Lucio Rafael Marzik o uno cualesquiera de ellos, juntamente con uno cualesquiera de los señores Pedro Omar Salerno, Marcelino Francisco Miranda, Pascual Bartolomeo, Andrés Giarnoni, Juan Carlos Iacaruso, Jorge Hugo Sherard y Horacio Santiago Palma, administren todos los bienes muebles o inmuebles, o semovientes, que actualmente posea o adquiera en adelante la sociedad, hacer los gastos propios de la administración, abonar impuestos, cobrar y percibir todas las sumas de dinero en efectivo, bonos, certificados, cheques, cantidades de cosas y créditos de cualquier clase y procedencia que se le adeuden y provengan de las operaciones realizadas o que se realizaren en el futuro; representar a la sociedad en licitaciones públicas, ante la Aduana y Prefectura Marítima, ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, en toda clase de asuntos, pudiendo tomar conocimiento de expedientes y causas, presentar escritos, títulos y documentos, contestar vistas y observaciones, tramitar imputaciones o devoluciones, reirar la correspondencia epistolar y telegráfica, enviar telegramas colacionados o simples, contratar seguros y transporte de mercaderías enajenadas o adquiridas por la sociedad, representar a la sociedad en reuniones de otras sociedades o en asambleas del país, o ante cualquier otra persona, compañía o sociedad o entidad pública o privada, pudiendo endosar cheques a los bienes de su depósito en las cuentas corrientes de la sociedad, solicitar saldos, retirar libretas de cheques, pagarés, certificados de embarque, retirar o presentar toda la documentación que consideren necesario; representar a la sociedad en todos los asuntos o causas que se tramiten ante los Tribunales de la Nación, de las Provincias o del extranjero, de cualquier fuero y jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados, las acciones pertinentes como actor o demandado, o en otro carácter, pudiendo presentar escritos, títulos, testigos, documentos y pruebas de toda clase, interponer, absolver posiciones, demandar por daños y perjuicios, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; dar y exigir fianzas, arraigos y demás garantías, y realizar en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al buen desempeño del presente mandato". — El poder transcripto fue otorgado por dos Emérico José Stengel en carácter de presidente de la sociedad. Enmendado: Lucio. Vale. — Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 420.- e.9|5 Nº 3.008 v.9|5|73

### Coca-Cola

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO 275. PODER General: "Coca-Cola S. A. I. C. y F.", al señor Jorge Lorenzo Lodi. Escritura número ciento veinticuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Ricardo Pascual Caruso, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de presidente de la sociedad "COCA-COLA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", personería que justifica con los siguientes documentos: a) Con los estatutos sociales pasados el 22 de julio de 1941, por escritura número 263, ante el presente registro y que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 3 de setiembre de 1941, bajo el número 249, al folio 2 del libro 46, tomo "A" de estatutos nacionales. b) Con la reforma de los artículos 11 y 17 de los estatutos sociales pasada con fecha 9 de abril de 1942, al folio 269 del presente registro, reformas que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha primero de junio de 1942, al folio 106 del libro 46, tomo "A" de Estatutos Nacionales. c) Con el aumento de capital y cambio de fecha de cierre de ejercicios, pasados con fecha 14 de diciembre de 1943, al folio 1595 del presente registro e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1943, bajo el número 676, al folio 428, del libro 46, tomo "A" de Estatutos Nacionales. d) Con las reformas del artículo 11, pasadas con fecha 13 de marzo de 1944, al folio 142 del presente registro e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de mayo de 1944, bajo el número 197, al folio 503, del libro 46, tomo "A" de Estatutos Nacionales e) Con las reformas de los artículos 1º, 2 y 8º, pasadas con fecha 10 de setiembre del año 1945, mediante escritura número 354, pasada en el presente registro e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de octubre de 1945, bajo el número 344, al folio 123 del libro 47, tomo "A" de Estatutos Nacionales. f) Con las reformas de los artículos primero, segundo, cuarto, séptimo, octavo y noveno, pasada con fecha 8 de julio de 1948, al folio 2.072 del registro de Contratos Públicos número 307 de esta Capital e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de noviembre de 1948, bajo el número 746, al folio 253 del libro 48, tomo "A" de Estatutos Nacionales. g) Con el aumento de capital y la reforma de los artículos cuarto y sexto, pasada su respectiva escritura el 7 de octubre de 1949, al folio 3.523 del Registro 307 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de enero de 1950, bajo el número 25, al folio 413, del libro 48, tomo "A" de Estatutos Nacionales. h) Con la reforma al artículo once, otorgada con fecha 21 de agosto de 1956, al folio 6.732 del registro número 307 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de octubre de 1956, bajo el número 1962, al folio 266, del libro 50, tomo "A" de Estatutos Nacionales. i) Con el aumento de capital y la reforma de los artículos cuarto, sexto y duodécimo, pasada con fecha 22 de julio de 1958, ante el mencionado Registro número 307, que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de setiembre de 1958, bajo el número 1900, al folio 194 del libro cincuenta y uno, tomo "A" de Estatutos Nacionales. j) Con la reforma de los artículos primero, segundo y octavo, pasada con fecha 29 de julio de 1960, al folio 3.727 del Registro número 307 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.624, al folio 35 del libro 53, tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 16 de agosto de 1960. k) Con el aumento de capital y la reforma de estatutos y sus artículos cuarto y sexto, pasada con fecha 17 de enero de 1963 al folio 227 del mencionado Registro número 307 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 974, al folio 19 del libro 58, tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 24 de junio de 1963. l) Con el cambio de fecha de cierre de ejercicio pasada con fecha 23 de noviembre de 1965, al folio 8.483 del Registro número 307 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.911, al folio 437 del libro 60, tomo "A", de Estatutos Nacionales con fecha 7 de diciembre de 1965, de todo lo cual fotocopias autenticadas se encuentran agregadas en este Registro al folio 1.882, protocolo del año 1971. Y con el acta de asamblea de elección de directores de fecha 26 de abril de 1972 y la de directorio de distribución de cargos

de la misma fecha y año que se hallan transcriptas en lo pertinente en este Registro al folio 1.418, protocolo del año 1972. El acta especial que autoriza este otorgamiento la tengo a la vista y transcripta íntegramente dice así: "Acta número 399. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1973, se reunieron en el local social sito en la calle Suipacha 268, los directores de Coca-Cola, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, que firman al pie y el síndico, bajo la presidencia del titular señor Ricardo P. Caruso, quien siendo las 10 horas declaró abierto el acto y se refirió a la organización de la representación de la sociedad mencionando la conveniencia de conferir un poder general al señor Jorge Lorenzo Lodi, gerente general de la sociedad. Los presentes, luego de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad conferir al nombrado un poder general para que en nombre y representación de la sociedad y en su carácter de gerente general de la misma, pueda realizar todos y cada uno de los siguientes actos. — Primero: De Administración: a) Efectuar todas las operaciones y negocios que constituyen el objeto de la sociedad, dirigirlos y administrarlos libremente y disponer de todos sus bienes muebles, inmuebles, semovientes, dinero efectivo, títulos, acciones, créditos y demás valores que la sociedad posee actualmente o pueda poseer en lo sucesivo, a su solo nombre, a nombre de terceros o en condominio o en sociedad con terceros; b) Efectuar toda clase de operaciones de compraventa, permuta, locación, cesión o transferencia de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, productos, efectos, valores mobiliarios, acciones y derechos, créditos y automotores, por los precios, plazos y formas de pago y demás condiciones que considere convenientes, sin limitación alguna, aceptando y otorgando toda clase de fianzas, prendas, avales, cauciones y cualquier otro tipo de garantía; c) Tomar y despedir empleados superiores y subalternos, celebrar, prorrogar y rescindir contratos de locación de servicios de toda índole, fijar y convenir retribuciones y sueldos; d) Conferir y aceptar poderes generales y especiales, con las facultades que estime convenientes, revocarlos y renunciarlos; e) Celebrar contratos de locación, sublocación y cesión de las mismas, sobre bienes muebles e inmuebles como locador o locatario aún por plazos de cinco años; f) Hacer toda clase de pagos, otorgar y aceptar remisiones, plazos y quitas, reconocer obligaciones y efectuar novaciones; g) Celebrar toda clase de contratos de transportes y seguros; h) Recibir, contestar y firmar toda la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad; i) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles y comerciales necesarios para el cumplimiento de su cometido, aunque no estén mencionados en la enumeración anterior y suscribir y aceptar todas las escrituras y documentos necesarios a tal fin. — Segundo: Para Asuntos Financieros: a) Realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, particular o mixto nacional, provincial o extranjero, pudiendo efectuar toda clase de depósitos de dinero, títulos o valores o retirarlos, incluso los que ya estuvieran depositados anteriormente a nombre de la Sociedad, librar cheques sobre depósitos, en descubierto o sobre créditos acordados, percibir el importe de cheques, giros y documentos, efectuar descuentos, otorgar fianzas, avales, cauciones, prendas y demás garantías; b) Gestionar créditos en cuenta corriente, a plazo fijo, mediante el descuento de documentos o en cualquier otra forma de los Bancos mencionados en el punto anterior o de cualquier sociedad o compañía o de particulares, percibir las sumas correspondientes, convenir y abonar intereses y amortizaciones, estipular plazos, efectuar renovaciones y ampliaciones, estipular y otorgar garantías, firmar, aceptar y endosar letras, pagarés, giros, cartas de créditos, vales, avales y demás documentos. — Tercero: De Representación Legal, Judicial, Administrativa y Contencioso-Administrativa: a) Representar a la Sociedad con plenas facultades ante los poderes públicos y ante toda autoridad u oficina pública nacional, provincial o municipal, en el país o en el extranjero, ya sea ministerio, repartición, dependencia, organismo descentralizado o autárquico, entidad mixta, inclusive los Tribunales del Trabajo y Tribunales de Faltas, incluyendo, sin que ellos sea limitación, las Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Municipalidad, Obras Sanitarias, Oficinas de Tierras, Ministerios, Ferrocarriles, Cámaras de Alquileres, Direcciones Inmobiliarias, Direcciones Prendarias, Autoridades Laborales, Reparticiones de Abastecimiento y|o Accionamiento, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunal Fiscal, entes autónomos y cualesquier otra repartición actualmente existente o a crearse en lo sucesivo, y en todo asunto, gestión o trámite en que la Sociedad tenga interés o sea parte, ya se trate de asuntos iniciados por ella o promovidos de oficio, por las autoridades o a petición de terceros y cualquiera sea su naturaleza, pudiendo formular y desistir toda clase de solicitudes y peticiones, oblar multas con o sin protestas, promover todos los recursos admitidos por las leyes y reglamentaciones y realizar toda clase de trámites escritos y verbales; b) Representar a la Sociedad en todo asunto voluntario o contencioso, civil comercial, administrativo, contencioso administrativo, criminal, correccional, laboral, o de otra clase, en que tenga algún interés o sea parte, y que tramite ante cualquier tribunal e instancia, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones, denuncias y querellas, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar y aceptar juramentos y cauciones juratorias, otorgar y aceptar toda clase de garantías, realizar toda clase de actos, absolver posiciones, reconocer firmas, diligencias y trámites procesales escritos y verbales plantear y renunciar todos los recursos admitidos por las leyes, pedir, aceptar y rendir cuentas, celebrar convenios, arreglos y transacciones, someter los asuntos de la Sociedad a juicio de árbitros y amigables componedores, aceptar y rechazar concordatos, liquidaciones y adjudicaciones y verificaciones de créditos, cobrar y percibir; c) Realizar cuantos más actos le competan como representante legal y otorgar poderes especiales y generales a los fines expresados en este punto tercero. Y, en fin, para realizar y ejecutar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, civiles, financieras, bancarias y de créditos y celebrar todos los contratos correspondientes que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, no debiendo considerarse la enumeración que antecede como limitativa sino como indicativa a los efectos expresados. Este poder podrá ser sustituido en todo o en parte. Finalmente resolvieron por unanimidad autorizar al Presidente, señor Ricardo P. Caruso, para que otorgue y firme por ante el escribano que se sirva designar, la correspondiente escritura pública de poder, con todas y cuantas más cláusulas crea convenientes más las propias de su naturaleza sin revocar poder, salvo el conferido según acta Nº 365, con fecha 24 de febrero de 1969 a favor del señor Joaquín García Buerba, por escritura Nº 306, al fólio 907 del protocolo del escribano don Alfredo L. Giugale, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de febrero de 1969, bajo el Nº 53, al folio 40 del Libro 74, de poderes. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10.30 horas. — Firmado: Ricardo P. Caruso. — José Otaduy. — Félix George Van de Walle. — Jorge Eduardo O'Farrell. — Marcos Schwarz. — Reginald Stanley Dunning.". — Es copia fiel del acta de referencia, doy fe. — Y el compareciente en el carácter que concurre dice: Que confiere poder general a favor del señor Jorge Lorenzo Lodi, para que en nombre y representación de la Sociedad "Coca-Cola Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y en su carácter de Gerente General de la misma, realice todos y cada uno de los actos y contratos enumerados en el acta del 31 de eneero del corriente año antes transcripta. Al efecto lo faculta para que haga uso de todas las fcultades contenidas en la aludida acta, las que se dan aquí por reproducidas a sus efectos. Agregando: Que el presente no revoca, suspende ni limita los poders otorgados con anterioridad por la sociedad mandante a otros apoderados para los mismos objetos aquí encomendados, salvo el otorgado al señor Joaquín García Buerba, el 24 de febrero de 1969 mediante escritura número 306, pasada ante el escribano de esta ciudad don Alfredo L. Giugale, al folio 907 del Registro número 307, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 del mismo mes y año, bajo el número 53, al folio 40, del Libro 74, de Poderes, el que por la presente queda totalmente revocado, según se desprende del acta de la reunión de Directorio del 31 de enero de 1973, número 399, transcripta en la presente escritura. — Leída y ratificada, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí doy fe. — Raspado: mercaderías, clase, actualmente, diligencias, Schwarz, Tomo. — Vale. — Enmendado: Público, rescindir, cheques. — Vale. — Hay una firma que dice Ricardo P. Caruso. — Hay un sello que dice: Carlos Luis Rossi. Escribano. Ante mí. Carlos Luis Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó en el registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en cinco hojas xeroxcopias números 018.026.475|79 y el presente sello de actuación notarial número 014.530.128 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi. Escribano.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 892,50 e.9|5 Nº 2.926 v.9|5|73

## Polskie Linie Oceaniczne (Líneas Oceánicas Polacas)

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hoce saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. Folio 302. Nº Ciento Diez. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, comparece don Miroslaw Ciszewski, casado, domiciliado en Corrientes 485 de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que viene a dejar protocolizodo el poder que le otorgara la compañía "POLSKIE LINIE OCEANICZNE" (LINEAS OCEANICAS POLACAS) a su favor, con fecha 30 de diciembre de 1972, cuyo original redactado en castellano agrego como cabeza de la presente, junto con la traducción al idioma castellano de la legalización, efectuada por don Carlos Eduardo Bétemps, todo lo cual dice así: Gdynia, 30 de Diciembre de 1972. — Poder General Amplio. — Nosotros los suscriptos: 1|Stanislaw Bajger, Director General de la Compañía de Navegación "Polskie Linie Oceaniczne" (Líneas Oceánicas Polocas), con domicilio de Gdynie, calle 10 Lutego Nº 24, 2| Mieczyslaw Kowallkowski, Director de la Compañía de Navegación "Polskie Linie Oceaniczne" (Línas Oceanicas Polacas) con domicilio en Gdynia, calle 10 Lutego 24, conferimos Poder General Amplio a favor del señor Miroslaw Ciszewski, hijo de don Mieczyzlaw, nacido en Lódz, Distrito de Lódz, Polonia, a 16 de abril 1928 para que en nuestros nombres y representación intervenga en todos sus negocios de orden administrativo, comercial, industrial y judicial, cualquiera fuese su naturaleza y en jurisdición de Argentina a cuyo efecto autorizamos a nuestro mandatario de practicar los siguientes actos: Administrar todos los bienes de la Compañía "Polskie Linie Oceaniczne" (Líneas Oceánicas Polacas) que actualmente poseemos o que ingresaran su patrimonio por cualquier causa, razón a título, situados en la República de Argentina, con facultad de hacer pagos ordinarios o extraordinarios, cobrar cuentas, intereses, títulos de renta, pólizas, créditos, activos y obligaciones de cualquier naturaleza y origen, renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, amortizaciones, remisiones o quitas de deudas, prestar y exigir fianzas o cauciones, reconocer o inmpugnar obligaciones preexlistentes, abrir o clausurar cuentas, percibir y dar recibos de pago, gestionar ante las autoridades nacionales, provincioles o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas, vender muebles y|o automóviles pertenecientes a la Compañía y en general en toda clase de asuntos de su competencia, excepto la compra y venta de navios. — Mieczyslaw Kuolikowski. — M. Kowalikouski., Director de la Compañía de Novegación "Polskie Linie Oceaniczne (Líneas Oceánicas Polacas). — Stanislaw Bejger . S. Bejger, Director General de la Compañía de Navegación "Polskie Linie Oceaniczne" (Líneas Oceánicas Polacas. — Traducción en papel con membrete de Polish Ocean Lines (Líneas Oceánicas Polacas), Armadores, Gerencia General, aparece un poder general amplio redactado en español, que en la segunda página, luego de las firmas de los otorgantes, tiene el siguiente texto en inglés: "La Cámara Polaca de Comercio Exterior certifica que los señores M. Kowalikowski y S. Bejger, están autorizados a firmar en representación de Líneas Oceánicas Polacas, y que sus firmas son auténticas. — Gdynia, 17 enero de 1973. — Una firma ilegible, aclarada J. Czaplawski, Gerente. Sello de la Cámara Polaca de Comercio Exterior. — Siguen las legalizaciones por la Embajada de la República Argentina en Varsovia, 22 de enero de 1973, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, 20 de marzo de 1973. Es traducción fiel de la parte pertinente del original, redactado en inglés. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — C. E. Bétemps. — Hay dos sellos que dicen: "Carlos Eduardo Bétamps — Traductor Público. — Francés — Inglés — Matr. Nac. Tomo IV. Fº 209 — 210; Matr. Prov. Bs As.: Tomo VI — Fº 59. — Las legalizaciones que siguen después de la certificación traducida dicen: Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Jan Czaplewski es auténtica y pertenece al funcionario de la Cámara de Comercio Exterior de Polonia, Varsovia 22 de enero de 1972. — M. P. Manuel M. Pinto Secretario — Jefe de la Sección Consular. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Manuel M. Pinto guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires 20 Mar. 1973 — Mario Ravera — Mario Ravera — Departamento Legalizaciones. — Hay tres sellos que dicen: Nº de Orden 65. — Nº del Arancel 16 b. derecho percibido m|a 28-D-123,76. — República Argentina — Embajada. — Ministerio de Relaciones Exteriores — República Argentina. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Presente al acta don Carlos Eduardo Betemps, de estado soltero, Traductor Público Nacional y Provincial, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 730, de esta Capital, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, dice: Que se ratifica en un todo de la parte pertinente de la traducción preinserta. — Leida y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — M. Ciszewski. — Carlos Eduardo Bétemps. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Rezzonico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos dos, protocolo corriente del Registro número trescientos veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido el presente en dos sellos de actuación notarial numerados progresivamente del catorce millones quinientos catorce mil ochocientos sesenta y ocho, al presente, serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos setenta y tres. — Carlos A. Rezzonico, Escribano.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 390.- e.9|5 Nº 2.915 v.9|5|73

## El Marisco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:**

QUE LA Sociedad: El Marisco Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por escritura pública de fecha 1º de marzo de 1973, pasada ante el escribano Bernardino Montejano, al folio 1143 del Registro 42 de su adscripción, protocolizó lo resuelto por las asambleas celebradas el 27 de abril; 27 de octubre y 14 de noviembre de 1972, lo que fue aprobado por resolución I.G.P.J.Nº 61, de fecha 16 de enero de 1973, referente a la reforma del estatuto social, quedando redactado así: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "EL MARISCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud). — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la importación y exportación, compraventa, permuta y distribución de toda clase de pescados y mariscos; b) Industriales: mediante la explotación de la pesca lacustre, fluvial y marítima; transformación y aprovechamiento de productos y subproductos de la pesca para la alimentación y la industria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos representado por cincuenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Administración y Representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produrieren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.

El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de mil pesos cada uno. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. Asambleas. Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierre el treinta y uno de mayo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 472,50 e.9|5 Nº 2.957 v.9|5|73

## Seguridad Industrial North

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO: 4.731. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mi Escribano Público, comparecen: don Ricardo Julio Benitez, casado, argentino, economista, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa, domiciliado en Parera ciento veintiuno de esta Capital; doña Juana Rosa de Benitez, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y uno, domiciliada en Quintana novecientos cuarenta y cuatro; doña María Patricia Castiñeira de Giua, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y nueve, domiciliada en Paraguay seiscientos cuarenta y tres de esta Capital; don Víctor Moller, casado, chileno asesor agrario con Céd. Chilena Nro. cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en Callao mil novecientos setenta y uno de esta Capital; doña Ana María Opazo Herreros, casada, chilena, con Cédula Chilena número cuatro millones ochocientos dieciocho mil quinientos cuarenta y seis, domiciliada en Callao mil novecientos setenta y uno, ama de casa; don Giulio César Antonio Giua, italiano, casado, constructor, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y cinco, domiciliada en Paraguay seiscientos cuarenta y tres de esta Capital; don Mario Arturo Pareto, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliada en Las Heras tres mil ochocientos noventa y ocho de esta Capital; doña Inés María Pareto, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos sesenta y dos mil doscientos dieciocho, domiciliada en Las Heras tres mil ochocientos noventa y ocho de esta Capital; don José Noguerol, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento setenta y dos mil quinientos treinta, domiciliado en Avenida Libertador novecientos noventa y cuatro de esta Capital y don Ricardo Alejandro Benítez, argentino, casado, hacendado, con Cédula de Identidad número ochenta mil doscientos treinta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en Quintana novecientos cuarenta y cuatro de esta Capital; concurriendo todos los comparecientes por sí y el señor Ricardo Julio Benítez por sí y en nombre y representación de doña Isabel María Josefina Morea de Benítez, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta mil setecientos veintiocho de la Policía Federal, domiciliada en Parera ciento veintiuno de esta Capital, a mérito del Poder Especial que ésta le otorgara el veinticinco de setiembre de este año por escritura pasada ante el Escribano de esta ciudad Felipe Eugenio Yofre al folio diecinueve del Registro número cuatrocientos sesenta y uno a su cargo que en su testimonio tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada agrego por cabeza a la presente, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y dos, constituyeron provisoriamente la sociedad "Seguridad Industrial North". — Que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número cuarenta y cinco mil treinta y cinco, recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número tres mil quinientos cuarenta y uno. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos de la Sociedad que representan y la referida Resolución Aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ricardo Julio Benítez, Isabel María Josefina Morea de Benítez, Ricardo Alejandro Benítez, Juana Rosa de Benítez, María Patricia Castiñeira de Giua, Víctor Moller, Ana María Opazo Herreros, Giulio César Antonio Giua, Mario Arturo Pareto, Inés María Pareto y José Noguerol, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SEGURIDAD INDUSTRIAL NORTH SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: 1) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y|o comerciales y cualquier otro artículo en especial los que se relacionen con el objeto industrial específico. — 2) Industrial: Mediante la fabricación elaboración y|o transformación, manufactura e industrialización de bienes, frutos y productos relacionados con las industrias de la construcción. — 3) Financiera: Mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Constitución y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y cualquier otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) representado por veinte mil (20.000) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en series de diez mil pesos ($ 10.000.—) cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso quien(es) tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones, ordinarias, al portador con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Ricardo Julio Benítez, 2.200 ordinarias al portador de 1 voto; 2.200 — Víctor Moller, 1.680 ordinarias al portador de 1 voto; 1.680. — Ricardo A. Benítez, 20 " " 20. — Marta Castiñeira de Giua, 20 ordinarias al portador de 1 voto 20. — Ana Opazo Herreros, 10 ordinarias al portador de 1 voto 10. — Giulio Giua 10 ordinarias al portador de 1 voto 10. — Mario Pareto 10 ordinarias al portador de 1 voto — 10. — Inés Pareto, 10 ordinarias al portador de 1 voto 10. — José Noguerol, 10 ordinarias al portador de 1 voto 10. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ricardo Julio Benítez. — Vicepresidente a Víctor Moller. — Vocales a Ricardo Alejandro Benítez y José Noguerol. — Suplentes a Giulio César Antonio Giua. — Síndico titular a Felipe Eugenio Jofre y Síndico suplente a José Manuel Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a Ricardo Julio Benítez o Felipe Eugenio Yofre a fin de que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización pra funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ricardo A. Benítez. — G. Giua. — Patricia C. de Giua. — M. A. Pareto. — Ana María O. de Moller. — Inés Pareto. — Víctor Moller. — J. Noguerol. — Juana Rosa de Benítez. — Isabel Morea de Benítez. — Ricardo Benítez. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 50 de esta ciudad. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Ricardo A. Benítez, G. Giua. — Patria C. de Giua, N. A. Bareto, Ana María O Mollier, Inés Pareto, Víctor Moller, J. Noguerol, Juana Rosa de Benítez, Isabel Morea de Benítez, Ricardo Benítez, pertenecen a Ricardo Julio Benítez, Isabel María Josefina Morea de Benítez, Ricardo Alejandro Benítez, Juana Rosa de Benítez, María Patricia Castiñeira de Giua, Víctor Moller Ana María Opazo Herreros, Giulio César Antonio Giua, María Arturo Pareto, Inés María Pareto, José Noguerol, quienes la han suscripto por ante mí, así como en el libro de certificaciones a mi cargo en las actas números 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551 inclusive. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Hay una firma y un sello: Alberto F. Hoeffner, Escribano". — Iniciado el 6|9|1972. — Buenos Aires, 16 oct. 1972. — Visto: el Expediente número 45.035 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Seguridad Industrial North, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 21 de agosto de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y v.a. (doce y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.541. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Todo lo transcripto es conforme a sus originales que he tenido a la vista, doy fe, en el ya relacionado expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por la presente definitivamente constituida la sociedad "Seguridad Industrial North, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Yo el autorizante hago constar que el Impuesto Fiscal correspondiente, por valor de doscientos cuarenta pesos será abonado por declaración jurada de sellos del mes en curso. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad por ante mí, doy fe. — Ricardo Benítez. — Juana Rosa de Benítez. — Patricia C. de Giua. — Víctor Moller. — Ana María O. de Moller. — G. Giua. — M. A. Pareto. — J. Noguerol. — Ricardo A. Benítez. — Hay un sello: ante mí: Juan Carlos Soldano Deheza, escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 4.731 del Registro Nº doscientos cincuenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Seguridad Industrial North, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero catorce millones ciento tres mil cuatrocientos treinta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Juan Carlos Soldano Deheza, Escribano. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en diez fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Labayen, Escribano.

Buenos Aires, abril 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 690.- e.9|5 Nº 3.022 v.9|5|73

## Dow Corning de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO 387. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el presente escribano, comparecen los Dres. Alfredo Domingo O'Farrell, casado y Daniel Juan José Molina, casado, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en nombre y representación de "DOW CORNING DE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", personería que justifican con los estatutos sociales protocolizados en este registro con fecha 19 de abril de 1971 al folio 881, y con el aumento de capital también otorgado en este Registro al folio 251, con fecha 11 de febrero de 1972 y el acta de asamblea de elección de Directores de fecha 21 de marzo de 1972, la que se halla transcripta en lo pertinente en este Registro al folio 1.007, con fecha 17 de mayo de 1972. — El acta especial que autoriza este otorgamiento la tengo a la vista y transcripta dice así: Acta Nº 23. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Enero de 1973, se reunieron en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, los Directores de Dow Corning de Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial que firman al pie

## SUMARIO

**EDICION DEL DIA 9|5|73 (24 págs.)**
**SEGUNDA SECCION**

y el Síndico, con la presidencia por acuerdo unánime, ante la ausencia del Presidente y del Vicepresidente, del Director, doctor Alfredo Domingo O'Farrell, quien siendo las 10 y 10 horas, declaró abierto el acto y se refirió a la representación de la Sociedad destacando la conveniencia de conferir un poder. — Los presentes, luego de un cambio de ideas, resolvieron por unanimidad conferir un poder general a favor del Señor Juan Guillermo Mitchell, para que firmando siempre juntamente con otro apoderado, represente a la Sociedad con todas y cada una de las siguientes facultades: girar sobre las cuentas de la Sociedad con Bancos y firmar los cheques del caso; solicitar la apertura de líneas de créditos y créditos comerciales relacionados con las importaciones de materias primas, maquinarias o cualquier clase de mercaderías, con relación con todo lo cual podrá firmar cualquier clase de documentos y compromisos y dar contragarantías incluso prendarlas a favor de los Bancos para cubrir cualquier fianza que el Banco pudiere dar al Banco Central de la República Argentina, la Aduana o cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal, comprar, vender, transferir y endosar certificados de deuda, comprar y vender moneda extranjera al contado o a plazos y girar y transferir fondos al exterior, sea directamente o por intermedio de corredores de cambio o instituciones financieras o bancarias que podrán designar y autorizar a tales efectos, otorgando los correspondientes compromisos o solicitudes, solicitar y otorgar préstamos con o sin fianzas reales o personales. — Queda aclarado que el señor Juan Guillermo Mitchell podrá con su sola firma endosar cheques, documentos y otros valores para su depósito en las cuentas corrientes de la Sociedad. — Asimismo, los presentes resolvieron por unanimidad autorizar a los Directores doctores Alfredo Domingo O'Farrell y Daniel Juan José Molina para que ambos juntamente y en nombre y representación de la Sociedad, otorguen y firmen por ante el Escribano que se sirvan designar, la correspondiente escritura pública de poder, sin revocar poder con todas y cuantas más cláusulas crean convenientes más las propias de su naturaleza, dejando constancia que el apoderado no podrá sustituir ni otorgar poderes. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10 y 35 horas, dejándose constancia de que los Directores Suplentes, señores Raúl Ricardo Dick, Alfredo Domingo O'Farrell, Daniel Juan José Molina y Eduardo Alberto Vázquez, asisten y actúan en calidad de titulares por ausencia de los mismos. — Firmado: Raúl Ricardo Dick, Alfredo Domingo O' Farrell, Daniel Juan José Molina, Eduardo Alberto Vázquez, Eduardo Aníbal Daly. — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: que confieren Poder General a favor del señor Juan Guillermo Mitchell, para que firmando siempre juntamente con otro apoderado en nombre y representación de la sociedad otorgante realicen todos los actos y gestiones enumerados en el acta número Veintiocho, precedentemente transcripta la que a sus efectos dan por reproducida en este lugar. — Se hace constar que el apoderado no podrá sustituir ni otorgar poderes. — Leída y ratificada, firman de conformidad por ante mí, doy fe. — A. O'Farrell. — D. J. J. Molina. — Hay un sello. Ante mí: C. L. Rossi, Concuerda con su matriz que pasó en el Registro 164 de mi adscripción. — Para el interesado expido el presente en dos sellos notariales numerados A 014530148 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Carlos — a — instituciones — doctores — por — José: Vale. Carlos Luis Rossi. Escribano. — Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 345.- e.9|5 Nº 2.927 v.9|5|73

## Laupinda

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ACTA de asamblea y acta de directorio celebrada el día 20 y 21 de diciembre de 1972, respectivamente, el directorio de LAUPINDA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA ha quedado constituído en la siguiente forma: Presidente: Luis Elorza; Vicepresidente: Francisco Félix Di Nápoli.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.9|5 Nº 2.923 v.9|5|73

## Cascada

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

POR ACTA de Asamblea Nº 15 de fecha 28 de octubre de 1972 se fija el número de directores de CASCADA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA en 6 miembros titulares y 2 suplentes y se distribuyen los cargos en la siguiente manera: Presidente: Francisco Inverso; Vicepresidente 1º: Domingo Inverso; Vicepresidente 2º: Herminio Santos; Director titular: Armando J. L. Inverso; Director titular: Dr. Casimiro N. Ourdanabia; Director titular: Carmelo F. Simone; Director suplente: Diego Thomson; Director suplente: Ulrico L. Bilek. Duración del mandato tres años, o sea hasta el 31|8|1975.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.9|5 Nº 2.898 v.9|5|73

## Raylan

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y DE MANDATOS

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día**

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Enrique P. Marensi, con fecha 12 de marzo de 1973, la sociedad "RAYLAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS" por actas de directorio números doce y trece, integrada por sus directores David Levi, Virginia Pichersky de Levi y Paulina Lucía Selem de Marabi, ha designado como gerente de la sociedad al Sr. Marcos Simón Marabi, quien se hace cargo de sus funciones a partir del primero de enero de 1973. — Entre líneas: Lucía. Vale.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.9|5 Nº 2.933 v.9|5|73

## Granja San Jorge

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

POR ACTA de Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 1972, se fija en cuatro el número de directores de la sociedad "GRANJA SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" y fueron electos: Presidente: Jorge Javier Ferrini; Vicepresidente: Carlota Tengelitsch de Ferrini; Directores titulares: Jorge Antonio Ferrini y Javier Guillermo Ferrini; Director suplente: Rodolfo Manuel Barreiro.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.9|5 Nº 3.125 v.9|5|73

## Leo Burnett-Novas

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

POR ACTA de Directorio de fecha 12 de febrero de 1973, se aceptó la renuncia presentada por el señor Jacques Pierre Lebois a sus cargos de Director, Vicepresidente y Director Gerente de "LEO BURNETT-NOVAS S.A.C.", designándose en su remplazo como Director de dicha Sociedad al señor Alan B. Anson. — Por la misma acta fue designado para ejercer el cargo de Vicepresidente del Directorio de la Sociedad el doctor José Eduardo Richards. — Duración del mandato: Hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria que se realice.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.9|5 Nº 2.896 v.9|5|73

## Curtiber

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:**

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 282, folio 860, con fecha 27 de febrero de 1973, por ante el Escribano Bernardo Drucaroff, ha quedado reformado el estatuto de la sociedad "CURTIBER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 1972, y por Resolución I. G. P. J. Nº 3.851, de fecha 20 de octubre de 1972, se ha modificado el artículo cuarto del Estatuto Social, referente a la reducción del capital de $ 950.000 a $ 440.000, quedando redactado en la siguiente forma: Art. 4º) El capital social autorizado se fija en $ 440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos) representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.9|5 Nº 2.991 v.9|5|73

## Leopardo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:**

QUE SEGUN lo dispuesto por la quinta Asamblea General Ordinaria, celebrada el 20|11|1972 por los accionistas de "LEOPARDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en la calle Moreno 520 de esta ciudad, y la distribución de cargos dispuesta por la reunión de fecha 21|11|1972, su directorio actual, por el término de un año se encuentra integrado así: Presidente: Enrique Eduardo Sanz; Vicepresidente: Juan Raúl García; Directores: Víctor Sanz; Rufino Ramón Iguíñez y José Antonio Berrueta; Síndico titular: Carlos Du Mutel de Pierrepont y Síndico suplente: Argentino Pacífico Blanco.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.9|5 Nº 2.965 v.9|5|73

## Emanuel Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 1972, fueron electos los directores de la sociedad "EMANUEL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por un período de un año, habiéndose adjudicado los cargos por acta de directorio de fecha 30 de diciembre de 1972, en la forma siguiente: Presidente Cont. Enrique Emanuel; Vicepresidente: Alberto Emanuel; Director titular: Sr. Isaac Emanuel, Director titular Sr. Rafael Emanuel; Director suplente Sr. Rafael Emanuel, Director suplente Sr. Isaac Curiel. Todo resulta de la escritura de fecha 30 de diciembre de 1972, ante la escribana Alicia N. Sturla de Mognoni.

Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 67,50 e.9|5 Nº 2.934 v.9|5|73

## ACLARACION

## Aserraderos Costanza

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 27|4|73, se deslizó un error al consignarse el importe en el pie de imprenta:

Donde dice: ... $ 1.065.—
Debe decir: ... $ 1.605.—

e.9|5 Nº 99.585 v.9|5|73

# SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

## Libra

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:**

SEGUN ESCRITURA de fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital [illegible] el señor Brendon Grennon, vende, cede y transfiere a favor del señor Alfredo Maestroni, italiano, de 50 años de edad, comerciante, casado, C. I. P. F. Nº [illegible]; domiciliado en la calle Virrey Loreto número 2233, planta baja A, Capital Federal; sus cuotas de capital solidario que tenía y le correspondían en el capital social de "LIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", realizándose esta cesión, por su valor nominal, es decir quinientos pesos.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.9|5 Nº 2.930 v.9|5|73

## Viajes y Turismo Florida

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que:**

SEGUN ESCRITURA de fecha 14 de agosto de 1972, pasada por ante el Escribano de Ituzaingó, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, don Nicolás A. Moreno; el señor Humberto Garofalo, vende, cede y transfiere a favor del señor Salvador Garofalo, la totalidad del capital comanditado que tiene y le corresponde en el capital social de "VIAJES Y TURISMO FLORIDA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"; por el precio total y convenido de Un mil pesos. — Como consecuencia de esta cesión, los socios han resuelto modificar el artículo primero del contrato social, que quedará así redactado: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Viajes y Turismo Florida Sociedad en Comandita por Acciones", en la que el señor Salvador Garofalo, revista la calidad de socio comanditado y los señores Humberto Garofalo y Victoria Garofalo la calidad de socios comanditarios.

Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.9|5 Nº 2.931 v.9|5|73

## M. L. Chorhy de Torres y Compañía

SOCIEDAD
EN COMANDITA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de enero de 1973, ante mí, al folio 130 del Registro Nº 23 de Contratos Públicos de San Isidro, por resolución de los socios, ha sido disuelta la Sociedad "M. L. CHORHY DE TORRES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA" y dan por cerrada todas sus operaciones con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1972. — Hay un sello. — E. A. Uzaquiola Holmberg.

Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.9|5 Nº 2.937 v.9|5|73

## Dekau

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

LA PARTE SOCIAL solidaria que pertenecía a Elisa María Döpking en "DEKAU SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" han sido adjudicadas según testamento que por escritura 885 de fecha 7 de octubre de 1969, pasada por ante el escribano de esta Ciudad don Antonio J. Armando obrando a fojas 7|8 de los autos caratulados Döpking Elisa María s|sucesión testamentaria de fecha 14 de noviembre de 1972, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 de esta Capital, Secretaría Nº 43, a su hermana Juana o Johanna Matilde Döpking y en caso de fallecimiento de ésta en partes iguales a Isabel Kammann, Helmut Egon Unger, Armin Guillermo Emilio Finterbusch.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.9|5 Nº 3.070 v.9|5|73

### Basso y Cía.

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

BUENOS AIRES, 15 de marzo de 1973. — Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. — Tengo el agrado de dirigirme a V. E. en los autos "Bettini de Basso V. s|Sucesión s|Exhorto", que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría Nº 33, a fin que se proceda a inscribir la declaratoria de herederos más abajo detallada con respecto a la sociedad "BASSO Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", inscripta en ese Registro bajo el número 1.689 Fº 373 Libro 240 de Contratos Públicos; se hace constar que el capital se encuentra suscripto de la siguiente forma: Socios Colectivos: José Basso: cinco mil pesos ($ 5.000) y Franco Basso: cinco mil pesos ($ 5.000). — Los socios comanditarios reservaron sus nombres suscribiendo diez mil pesos ($ 10.000) divididos en acciones indivisibles de diez pesos ($ 10) cada una. — La declaratoria de herederos dice: General San Martín, junio 14 de 1968. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, dictamen del Mrio. iFscal y lo resuelto por el Juzgado en casos análogos al presente, declárase en cuanto ha lugar por derecho que, don José Basso y don José Luis Basso, es en ambos casos una misma y única persona; y Considerando: I) Con el certificado de defunción obrante a fs. 1 se acredita en autos el fallecimiento de doña Viola Bettini, ocurrido el día 31 de julio de 1966. — II) La mencionada causante era de estado civil casada con don José Basso, matrimonio celebrado el día 11 de noviembre de 1928 (fs. 26) y de cuya unión nacieron los hijos, Franco Domingo Ernesto el día 5 de octubre de 1930 (fs. 7) y Josefina Teresa Emilia el día 9 de febrero de 1939 (fs. 11). III) Con los diarios y recibos obrantes a fs. 19|22, se da cuenta en autos del cumplimiento de las publicaciones ordenadas y de cuyo resultado informara al Actuario a fs. 27 vta. — Por ello, atento lo pedido, dictamen del Mrio. Fiscal y lo dispuesto por los arts. 3410, 3545. 3565, 3570 y concordantes del Código Civil; 647 y 649 del Cº P. C., declaro en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de doña Viola Bettini de Basso le suceden en carácter de universales herederos sus hijos, Franco Domingo Ernesto y Josefina Teresa Emilia Basso y Bettini y su esposo don José Basso, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda en su carácter de cónyuge supérstite. — Cese en autos la intervención del Sr. Agente Fiscal. Regístrese. — Alberto Fernando Sáenz. — Juez. — Dios Guarde a V. S. — Hay una firma y un sello: Dr. Roberto Ernesto Greco. — Juez Nacional en lo Civil. — Edo.: Fiscal. — Vale. — Entrelíneas: a mi cargo. — Vale.

Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.- e.9|5 Nº 2.875 v.9|5|73



## CONTRATOS

*y de*

## SOCIEDADES

*de*

## RESPONSABILIDAD LIMITADA

**UNA SOLA PUBLICACION**

### Fortunato Delrío

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 20 de diciembre de 1972, la sociedad "FORTUNATO DELRIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", atento el vencimiento del contrato social, que se opera el 1º de febrero de 1973, resuelve solicitar ante este Juzgado la inscripción de su disolución y de la designación como liquidador del socio Ricardo Romualdo Delrío.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.9|5 Nº 3.081 v.9|5|73

### Pifre

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de agosto de 1972, entre don Carlos Alberto Rocca, casado en primeras nupcias con María Inés Marull (L. E. 4.429.724), domiciliado en Formosa 1842 de Longchamps y don Alberto Lucas Domínguez, soltero, hijo de Reinandel Arístides Domínguez y María Amalia Vázquel (L. E. 7.691.804), domiciliado en Montevideo 961, Capital Federal, argentinos, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, Capítulo II, Sección IV, normas aplicables del Código de Comercio y las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad se denominará y actuará bajo el nombre de "PIFRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La sede social se establece en la calle Montevideo 947, Capital Federal, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones, o trasladar su sede a cualquier punto de la República. — Segunda: Se constituye a partir del primero de junio de 1972, fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato, por el término de diez años, pudiéndose prorrogar automáticamente por períodos de diez años, previos los trámites de estilo ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tercera: Tendrá por objeto de manera especial la compra-venta de telas para cortinas, alfombrados, decoraciones, cortinados y en general todo lo que se refiera al rubro Tapicería, ya sea fabricando, fraccionando, confeccionando o vendiendo los artículos. — Cuarta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá por intermedio de sus socios gerentes, comprar, vender, permutar y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, títulos, acciones; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; usufructuar o explotar negocios o industrias, establecimientos y casas de comercio ya existentes y|o a formarse, efectuando todas estas operaciones por cuenta propia o de terceros, formar sociedades y otras comunidades de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica, domiciliados dentro o fuera de la República; celebrar toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, industriales y administrativas constituir prendas efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna; dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal; estar en juicio como actora o demandada; iniciar, continuar, transar o desistir de toda clase de acciones o querellas; conferir poderes generales y especiales o revocarlos; nombrar, aceptar, recusar peritos en juicio o fuera de ellos y otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueran requeridos a los objetos expresados y celebrar todos los demás actos de comercio y civiles que sean inherentes al objeto de la sociedad o destinados a favorecer su desarrollo, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea quinientas cuotas cada uno, integrado en su totalidad de conformidad con el inventario que por separado han suscripto y que forma parte integrante de este contrato y que los socios han valuado según el precio de plaza. — Sexta: La administración y dirección estará a cargo de ambos socios, con carácteres de Gerentes, quienes podrán actuar indistintamente, teniendo para el desempeño de sus cargos las más amplias facultades, pudiendo realizar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que consideren convenientes para el giro de los negocios sociales y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto del presente contrato. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes en forma conjunta, salvo para el libramiento de cheques, que durante el primer año estará a cargo exclusivamente del socio gerente señor Carlos Alberto Rocca. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea todas las veces que el interés de la Sociedad lo requiera o cualquiera de los socios lo exija, previa convocatoria notificada con cuarenta y ocho horas de anticipación en forma fehaciente. Las decisiones se tomarán por la voluntad de los socios que representen las dos terceras partes de los votos emitidos, salvo para el cambio de objeto, prórroga, transformación, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, que sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Cada uno de los socios tiene un voto de representación por sí mismo, en un todo de igualdad. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas y serán firmadas por los socios asistentes, sus mandatarios y|o representantes legales. — Octava: El ejercicio social durará del primero de enero al treinta y uno de diciembre; los socios deberán juntamente efectuar cada año, dentro de los noventa días contados a partir de la fecha del cierre del ejercicio, el inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias. Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas o soportadas entre los socios proporcionalmente al capital aportado, previa deducción de las reservas legales. — Novena: Queda prohibido a los socios realizar cualquier gestión, acto o negocio afín al de la sociedad sin previo acuerdo expreso y fehaciente de los otros socios. — Décima: Los socios gerentes se podrán fijar por las tareas personales que desarrollen para la Sociedad una asignación mensual con cargo a Gastos Generales. Los socios podrán efectuar retiros durante el ejercicio, que deberán imputarse a cuenta de las utilidades líquidas ya realizadas. — Décima Primera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas total o parcialmente a extraños a la sociedad, salvo consentimiento expreso y unánime de los otros socios. En caso de no ser aceptada la transferencia a un tercero extraño, los socios restantes deberán adquirir las cuotas ofrecidas al valor que resulte de la realización de un inventario y balance a practicarse dentro de los noventa días de denegarse la autorización de transferencia. — Décima Segunda: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra, concurso o imposibilidad física material de cualquiera de los socios. En caso de que ello ocurra, los socios que quedaren podrán decidir la total disolución de la sociedad o admitir a los herederos o representante legal del socio fallecido o imposibilitado, debiendo para ello unificar la personería en una persona idónea en el rubro comercial con que gira la sociedad, a satisfacción del socio sobreviviente, ajustándose al procedimiento del artículo 155 de la Ley de Sociedades. Para el caso de que un balance arrojare una pérdida de más del sesenta por ciento del capital social, los socios podrán decidir la total disolución de la sociedad. — La liquidación será efectuada de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Asimismo, la asamblea de socios, por dos tercios de votos podrá en cualquier momento disponer la liquidación. — Décimo Tercera: La sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo jurídico prevista en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se crearan, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte pueda considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — Décimo Cuarta: En caso de cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, cada uno nombrará a un árbitro amigable componedor y éstos a su vez nombrarán a un tercero antes de laudar, para el caso de discordia, siendo el fallo del mismo inapelable. — A todos los efectos legales y extrajudiciales del presente, las partes constituyen domicilio especial en esta Capital Federal, calle Montevideo 947, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera proceder. — Bajo las bases que anteceden, se deja formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leído, se ratifican y firman de conformidad. — C. A. Rocca — A. L. Domínguez. — S|R.: veintiocho. Vale. — Ajustan contrato conforme Art. 11 Ley 19.550. — Señor Juez: Carlos A. Rocca y Alberto Lucas Domínguez, por sus propios derechos, igual domicilio legal ya constituidos en Montevideo 290, 6º "D", en autos "Pifre, Sociedad de Responsabilidad Limitada s|inscripción contrato" a V. S. dicen: Conforme inc. 1º Art. 11 Ley 19.550, manifestamos que Carlos Alberto Rocca es nacido el 11 de febrero de 1944 y Alberto Lucas Domínguez el día 14 de febrero de 1949, reiterando en consecuencia lo manifestado en el contrato, en el sentido de que ambos somos mayores de edad. — Conforme inc. 5º Art. 11 de la mencionada ley, la cláusula segunda quedará redactada en la siguiente forma: "Segunda: Se constituye a partir del primero de junio de 1972, fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato, por el término de diez años". — Finalmente, conforme inc. 9º del art. 11 de la Ley de Sociedades, la cláusula décima segunda quedará así: "Décima Segunda: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra, concurso o imposibilidad física material de cualquiera de los socios. — En caso de que ello ocurra, los socios que quedaren podrán decidir la total disolución de la sociedad o admitir a los herederos o representantes legal del socio fallecido o imposibilitado, debiendo para ello unificar la personería en una persona idónea en el rubro comercial en que gira la sociedad, a satisfacción del socio sobreviviente, ajustándose el procedimiento al Art. 155 de la Ley de Sociedades. — Son causas de disolución: a) Cuando un balance arroje pérdidas superiores al sesenta por ciento. — b) Por haber expirado el término de duración de la misma. — c) Por voluntad unánime de todos los socios. — d) Por decidirse la transformación en otro tipo de sociedad, para este caso se necesita el consentimiento unánime de todos los socios. — e) Por fusión con otra sociedad. — La liquidación se realizará efectuando todas operaciones aplicadas a lograr el cierre de los negocios pendientes, formando un activo y la extinción del pasivo, con el fin de establecer el remanente del capital social que deberá distribuirse entre los socios proporcionalmente a los aportes que tuvieren. — Tales operaciones estarán a cargo de un liquidador nombrado por mayoría absoluta, quien deberá, dentro de los treinta días de asumido su cargo, proceder a realizar un inventario y balance que pondrá a disposición de los socios. — Si no fuere observado y previa cancelación del pasivo, propondrá una distribución y partición del remanente de la sociedad. — El liquidador ajustará su cometido conforme disposiciones de los Arts. 101 y siguientes de la Ley de Sociedades". — Aprobar la modificación, que será justicia. — C. A. Rocca — A. L. Domínguez. — Heriberto Nelson Barrales, abogado C. C. 33-744 — C. S J. N. 15.653. Prov. Bs. Aires L. XXIV — Fº 240". — Inventario inicial de Pierre S. R. L. (En Formación) al: 1|6|972. — Realizado de común acuerdo entre los socios Carlos Alberto Rocca (Lib. enrolamiento número 4.429.724) y Alberto Lucas Domíngues (Lib. enrolamiento Nº 7.691.804) y para su valuación ha sido considerado el precio de plaza. — Activo: Bienes de cambio — Mercaderías: 2 piezas de tela Boile Salvaje color naranja 50 mts. a $ 13,50 el metro: 675 — 3 Carpetas alfombras 7 mm. espesor de 2.50 x 3 — total 22,50 mts2. a $ 66 el m2. 1.485 — 5 rollos tela Voile Polyester ancho 1,50 art. 105 total 254,30 mts. a $ 16,50 el mts. 4.195,95 — 6.355,95 — 6.355,95. — Bienes de uso: Muebles y útiles: 1 escritorio de madera 500 — 1 máq. Olivetti Prima 20 suma Nº A 294.050 — 550 — 6 sillas de madera tapizadas en cuero c|u. $ 225 — 1.350 — 2.400. — Transporte 2.400 — 6.355,95. — Transporte: 2.400 — 6.355,95. — Instalaciones, estantería e ilumina-

ción 1.244,05 — 1.244,05 — 3.644,05. — Total 10.000. — Pasivo: Deudas: No existen. — Patrimonio neto 10.000 — 10.000. — Capital social total 10.000. — Buenos Aires, julio — J. M. Somaini, contador público nacional, Tomo LV, Folio 39. — C. A. Rocca — A. L. Domínguez.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 712,50 e.9|5 Nº 2.375 v.9|5|73

## Alcos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

TESTIMONIO. En Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, entre doña Carlota Felicia Wexberg, de cincuenta años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la Avenida Maipú mil ochocientos sesenta y cuatro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número dos millones setenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno y doña Juana Renata Wexberg de Schottlaender, casada, argentina, comerciante, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada en la calle América mil novecientos setenta y uno, Olivos, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos veintisiete, ambas hábiles para contratar, convienen. — Primero: Constituir una sociedad que funcionará bajo la denominación de ALCOS S. R. L., con domicilio legal y comercial en la calle Rivadavia novecientos setenta, primer piso, oficina "A" de la Capital Federal. — Segundo: El objeto social será la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y consignación de artículos del ramo textil. — Tercero: La sociedad tiene un plazo de duración de diez años, a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de cinco mil pesos (pesos cinco mil), dividido en quinientas cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, totalmente suscripto por los socios e integrado el cincuenta por ciento en efectivo en la siguiente proporción: Carlota Felicia Wexberg cuatrocientos veinticinco cuotas equivalentes a pesos cuatro mil doscientos cincuenta y Juana Renata Wexberg de Schottiaender setenta y cinco cuotas equivalentes a pesos setecientos cincuenta. — El saldo se integrará a los ciento veinte días de la fecha del presente. — Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de doña Carlota Felicia Wexberg en calidad de Gerente, quien deberá firmar a continuación del sello de la razón social, para obligar a la sociedad. — Sexto: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones, el Gerente podrá actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — En los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas, nacionales, municipales y|o provinciales y ante empresas civiles y comerciales, podrán cualquiera de los socios actuar individualmente o indistintamente. — Séptimo: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de los balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Octavo: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde los socios harán constar las resoluciones de importancia que los socios consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo aquellas que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los veinte (veinte) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieren formular deberán ser consideradas en la Asamblea de Socios, a los que se citará en forma fehaciente aprobándose en definitiva por mayoría de votos de capital. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (veinte por ciento) como mínimo del capital social. — El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción a sus capitales integrados. — Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá poner en conocimiento de su consocio en forma fehaciente, con una antelación no menor a noventa (noventa) días. — Los socios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas, en proporción a la respectiva participación en el capital social. — El haber societario que le correspondiera, que surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valuare, le será abonado dentro de un plazo no mayor a doce bimestres por los adquirentes. — El socio cedente, no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. — Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco (cinco) cuotas anuales y consecutivas sin interés y se establecerá su valor según el balance que al efecto se practicará. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento, de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberá unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad se les abonará el haber que le corresponda del socio a sus herederos o representantes legales, en un plazo no mayor de doce bimestres. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general, que a tal fin se confeccionará más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiera acumuladas. — Si existieren saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Décimo Segundo: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Décimo Tercero: La liquidación será practicada por el Gerente o una tercera persona designada como tal, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Décimo Cuarto: Cualquier tipo de divergencia que se suscitaran entre los socios derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Décimo Quinto: La presente sociedad se constituye con arreglo a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato, y según lo establece el artículo trescientos sesenta y nueve, último párrafo de la citada ley. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, se deja formalizado este contrato que se firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juana W. de Schottlaender. — C. F. Wexberg.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 532,50 e.9|5-Nº 2.648 v.9|5|73

## Carrocerías Carassai

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

SE HACE SABER con relación a la sociedad CARROCERIAS CARASSAI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que por fallecimiento de María Galbiati de Carassai y Armando Carassai se autorizó a María Teresa Notar de Carassai para que en nombre de sus hijos menores María Rosa y Guido Luis Carassai unifiquen la personería y continúen integrando dicha sociedad, según oficio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. — Enmendado: Carassai — unifique — 59. — Vale.

Buenos Aires, abril 12 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 9|5 Nº 2.631 v. 9|5|73

## Astoria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CESION DE CUOTAS sociales: Entre el señor Juan José Cajaraville, soltero, español, C. I. 5.749.273 de P. F., domiciliado en la calle Esquel Nº 1912, Capital Federal, por una parte y los señores Manuel Fernández, casado con doña Carmen Taibo, español, C. I. 3.834.918 de P. F., domiciliado en la calle Independencia Nº 584, Capital Federal; Angel Calvo, casado con María de los Angeles Mijón, español, C. I. 3.795.158 P. F., domiciliado en México Nº 207, 2º piso "B", Capital Federal; Antonio Sánchez, soltero, español, C. I. 4.666.725 P. F., domiciliado en San Juan Nº 788, Capital Federal; Ricardo Bonelli, argentino, casado con Angela Marrón con C. I. 2.230.093 de P. F., domiciliado en Altolaguirre Nº 2061 de Capital Federal; señor Juan Bonelli, argentino, casado con doña Teresa Moro, titular de la C. I. Nº 2.769.367 de Pol. Federal, domiciliado en la calle Paroisien Nº 2061, Capital Federal y el señor Antonio Méndez, español, casado con doña Carmen Barral, titular de la C. I. 4.556.639 P. F., domiciliado en Gaona 3342, Capital Federal, por la otra parte, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la siguiente cesión de cuotas: — Primera: El señor Juan José Cajaraville en su carácter de socio de "ASTORIA S. R. L.", con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de febrero de 1963, bajo el número 204, al folio 493, del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificatorias, cede la cantidad de dos mil trece (2.013) cuotas valor nominal pesos Ley 18.188 uno (pesos 1.—) que posee en dicha sociedad a los arriba indicados en la siguiente proporción: al señor Manuel Fernández, la cantidad de cuatrocientas (400); al señor Angel Calvo, la cantidad de doscientas siete (207); al señor Antonio Sánchez, la cantidad de cuatrocientas (400); al señor Ricardo Bonelli, la cantidad de cuatrocientas (400); al señor Juan Bonelli, la cantidad de cuatrocientas (400), y al señor Antonio Méndez, la cantidad de doscientas seis (206) cuotas que totalizan un total de dos mil trece cuotas. — Segunda: El precio total de las mismas se conviene en la suma de pesos Ley 18.188 once mil ochocientos treinta y seis con cuarenta y cuatro centavos (pesos 11.836,44) pagaderos de la siguiente forma: al contado y en este acto la suma de pesos Ley 18.188 nueve mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta y seis centavos (pesos 9687,56) sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago y el saldo de pesos Ley 18.188 dos mil ciento cuarenta y ocho con ochenta y ocho centavos (pesos 2.148,88) los cesionarios se obligan solidaria y mancomunadamente a abonarlo en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas cada una de ellas de pesos Ley 18.188 ciento sesenta y siete con sesenta (pesos 167,60) y una (1) última de pesos Ley 18.188 doscientos veinticuatro con seis centavos (pesos 224,06) encontrándose incluido en cada una de ellas el 15% de interés anual, venciendo la primera de ellas el día 5 de junio de 1973; por las cuales se extendieron los documentos pagarés correspondientes. — Tercera: Dejan constancia las partes que el bien inmueble propiedad de la sociedad "Astoria S. R. L.", designado con el número dos o local negocio ubicado en sótano y planta baja de la finca situada en zona Norte de la Capital Federal, parroquia de San Nicolás con frente a la calle Reconquista número seiscientos treinta y uno entre las calles Viamonte y Tucumán, reconoce una hipoteca en primer grado a favor de los señores Primitivo Simón Baro, Julio Evaristo Cambeses, Arturo Fernández Díaz, Benjamín Meana, Francisco Couto, Rogelio Ramón Cataldo, Oscar Santos Silva y Bonifacio Sereni Mantini, cuyo saldo pendiente de cancelación a la fecha es de pesos Ley 18.188 veinticinco mil trescientos noventa (pesos 25.390,00) así como otra hipoteca en segundo grado a favor de los señores Cesareo Sánchez Martínez, José Blanco, Manuel Silva, Palmiro Garrido, Marcelino Rial, Ramón Leandro Campo, Jorge Alberto Pérez y Mariano Lardiez, cuyo saldo pendiente de cancelación a la fecha es de pesos Ley 18.188 cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa (pesos 43.490,00). — Cuarta: Los cedentes hacen constar que declaran bajo juramento y así se constituyen en responsables deque no se adeuda suma alguna en concepto de Impuesto a las Actividades Lucrativas, Impuesto Sustitutivo, aportes por Turismo, Instituto de Remuneraciones y a C. A. S. F. E. C.; ni tampoco a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio. Que no se adeuda suma alguna en concepto de Impuestos Municipales ni de Obras Sanitarias de la Nación. Que el único pasivo de la Sociedad son las hipotecas en primero y segundo grado mencionadas en la cláusula anterior y por los importes indicados. — Quinta: A todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilios fiscal y especial en los arriba indicados. En prueba de conformidad las partes firman en Buenos Aires, al día 14 de setiembre de 1971. — Firmado: Angel Calvo, Antonio Sánchez, Juan Bonelli, Juan José Cajaraville, Ricardo Bonelli, Antonio Méndez y Manuel Fernández.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.- e.9|5 Nº 2.459 v.9|5|73

## Ekipos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 5 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores José Alberto Girones, argentino, comerciante, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.865.332, nacido el 24 de enero de 1938 y doña Elida Noemí Fernández de Gironés, argentina, comerciante, casada, libreta cívica Nº 4.641.936, nacida el 6 de diciembre de 1943, domiciliados ambos en Colombia 1974 de Valentín Alsina, partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nº 19.550 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EKIPOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Montevideo 581, 8º piso, oficina "A". — Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: representaciones, comisiones, consignaciones, compraventa, importación y exportación de material médico quirúrgico, equipos, instrumental, muebles e instalaciones quirúrgicas. — Para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—) dividido en tres mil (3.000.—) cuotas sociales de diez pesos ($ 10.—) cada una las que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) José Alberto Gironés, suscribe la cantidad de dos mil cuotas (2.000) o sea la suma de $ 20.000.—; b) La señora Elida Noemí Fernández de Gironés, suscribe la cantidad de mil cuotas (1.000), integradas totalmente por ambos, en este acto, según balance que firman por separado, haciendo mención de los antecedentes justificativos de la valuación otorgada al aporte en especie cuyos comprobantes de adquisición respectivos se encuentran en la caja de la Sociedad. — Quinta: La administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios José Alberto Gironés y Elida Noemí Fernández de Gironés, con los cargos de Gerentes, siendo el uso de la firma social también indistinta, bajo sello social. — Sexta: Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones vigentes legales en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto Ley

5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, será soportadas en la misma proporción. — Octava: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo el consentimiento del resto de los socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el Art. 152 de la ley 19.550. En el caso de cesión de cuotas entre los socios, ésta deberá efectuarse entre el resto de los socios a prorrata de la tenencia de cuotas de los mismos, salvo la renuncia al derecho de opción que haga parte de los mismos, en cuyo caso se procederá a un prorrateo entre los socios que deseen adquirirlas. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será de aplicación lo dispuesto por los Arts. 152 y 155 de la ley 19.550. — Novena: La sociedad podrá transformarse en sociedad en comandita por acciones, sociedad anónima u otro tipo de sociedad, para lo cual se requerirá el voto favorable de la totalidad de las cuotas sociales. — Décima: Una vez al año, como mínimo, los socios se reunirán para considerar los asuntos sociales, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Inc. 6º del Art. 11 de la Ley 19.550. — Décimo primera: Para el supuesto de cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, durante su vigencia, o al tiempo de la disolución o liquidación parcial o total de los mismos se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Comerciales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décimo segunda: En caso de disolución, la liquidación será ejercida por los socios gerentes. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Fdo: José Alberto Gironés. — Fdo: Elida Noemí Fernández de Gironés. — El balance acompañado a estos autos es el siguiente: Denominación de la sociedad: "Ekipos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio legal: Montevideo 581, 8º piso "A", Capital Federal. — Balance General practicado el día 5 de febrero de 1973. — Activo: Disponibilidades, no existen. — Créditos: Deudores varios: Tulena, S. A., 3.160 — 3.160. — Bienes de Cambio: Mercerías: 24 cajas de 17x17x3 a $ 12,35 c|u., 296,40; 24 cajas de 20 x 10 x 5 a $ 22,80 c|u., 547,20; 24 cajas de 22 x 12 x 5 a $ 29,45 c|u., 706,80; 12 cajas riñoneras a $ 20,90 c|u., 250,80; 12 Tambores de 16 x 12 a $ 32|77 c|u., 393,24; 12 Tambores 19 x 14 a $ 40,85 c|u., 490,20; 12 Tambores de 24 x 20 a $ 69,82 c|u., 837,84; 1 estufa de 42 x 30 x 30, 511,12; 170 pinzas quirúrgicas varios modelos, 8.968; 73 caretas y legras varios modelos, 626,78; 456 agujas hipodérmicas a $ 0,165 c|u., 75,24; 3 aspiradores "Finochietto" a $ 1.098 c|u., 2.294; 2 carros de curaciones a $ 167 c|u., 334; 6 Nebulizadores con frasco a $ 297 c|u., 1.782; 6 Nebulizadores sin frasco a $ 267 c|u., 1.602; 2 carpas tipo Croupette a $ 800 c|u., 1.600; 6 pinzas Kocher de 13 cms. a $ 36,58 c|u., 219,48, 22.535,10. — Bienes de uso. Instalaciones: 1 estantería metálica de 3,60 x 2, 254,90; Muebles y útiles: 1 máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80, 120 espacios, Nº 96334745, 1.200; 1 mesa para máquina de escribir, 100; 1 máquina de sumar marca Olivetti "Prima 20" Nº 99119762, 700; 1 escritorio, 850; 1 sillón giratorio, 500; 1 fichero de 4 cajones, 100; 2 sillones a $ 300 c|u., 600; 4.050; 4.304,90. — Total: 30.000. — Pasivo: Deudas, no existen. — Capital Social: José Alberto Gironés. — Cuenta aporte, 20.000. — Elida Noemí Fernández de Gironés. — Cuenta aporte, 10.000 — 30.000. — Total: 30.000. — Fdo: José Alberto Gironés. — Fdo: Elida Noemí Fernández de Gironés. — Fdo: Rubén E. Mattiauda, Contador Público Nacional, C.P.C.E.C.F., Tº XXVI, Fº 10. — El crédito que se indica en el balance precedente de la firma "Tulena, S. A.", por la suma de $ 3.160.— fue cancelado el día 15 de febrero de 1973. — Entre líneas: salvo renuncia al derecho de opción que haga parte de los mismos. — Enmendado: 5. — S|raspado: febrero, todo vale.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 450.- e.9|5 Nº 2.574 v.9|5|73

## Sanz Moreno y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA de fecha 16 de marzo de 1973, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, los socios don Antonio Cubela Gil, don José Orlando Campos y don José María Fernández, ceden, venden y transfieren a favor de don Reinaldo o Reinaldo Regino Iulio y don Pío Hugo Gait, la totalidad de las cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad SANZ MORENO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sean 2.400 cuotas por el precio total y convenido de dos mil cuatrocientos pesos, es decir a su valor nominal.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.75 e. 9|5 Nº 2.646 v. 9|5|73

## Timken Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 1972, entre Canadian Timken, Limited y The Timken Company (anteriormente denominada The Timken Roller Bearing Company) ambas en el carácter de únicas socias de TIMKEN ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representadas en este acto por sus apoderados legales doctor Alfredo Domingo O'Farrell y señor Eduardo Aníbal Daly, respectivamente, resuelven de común acuerdo dejar constancia del cambio de nombre de la socia The Timken Roller Bearing Company por el de The Timken Company. — Asimismo resuelven modificar, para su actualización, la cláusula 4ª del contrato adoptando para la misma el texto siguiente: Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000) formado por 10.000 cuotas de $ 1 cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción de 7.500 cuotas o sea $ 7.500. — The Timken Company y 2.500 cuotas o sea $ 2.500. — Canadian Timken, Limited. — Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a todo cuanto antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Alfredo Domingo O'Farrell. — Eduardo Aníbal Daly.

Buenos Aires, abril 26 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105 e. 9|5 Nº 2.651 v. 9|5|73

## Estancias La Pirucha - El Aguacero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

Fº 2229. — ESCRITURA Nº 485. — Con fecha 19 de mayo de 1972, ante el escribano Hernán R. de Lafuente, don Celestino José Pascual, en su carácter de apoderado de Cayetano Ripamonti Limitada, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, a mérito del poder especial otorgado el 4 de diciembre de 1971, al folio 147 del registro de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, del escribano Julio A. Pacheco, casado, vecino de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, cedió a favor de Silma Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en Santa Fe 1664, 3º G, Capital, representada por don Constancio Roberto Ripamonti, casado, con su mismo domicilio, las 2.074 cuotas de pesos 10 cada una, que la primera de dichas sociedades tenía en ESTANCIAS LA PIRUCHA-EL AGUACERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, efectuándose dicha cesión por el precio de pesos veinte mil setecientos cuarenta, que la cedente percibió antes de ahora, otorgando suficiente recibo y carta de pago, y en consecuencia, le transmite todos los derechos de propiedad y posesión que sobre dichas cuotas tenía su representada, subrogando a la cesionaria y colocándola en su mismo lugar y grado de prelación con arreglo a derecho, haciendo extensiva dicha transferencia a los beneficios, utilidades, reservas y cuanto corresponda a las mismas cuotas con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1969. — Presente doña María Elena Semería de Ripamonti, argentina, con Libreta Cívica 7.786.693, domiciliada en Avenida Santa Fe 1664, tercer piso, departamento G, Capital, en su carácter de socia de Estancias La Pirucha-El Aguacero S. R. L., viene a prestar su conformidad con la presente cesión de cuotas. — El escribano autorizante hace constar que, según certificado expedido por el Registro de la Propiedad, se acredita que la sociedad cedente no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes. — C. J. Pascual. — C. R. Ripamonti. — María Elena S. de Ripamonti. — Ante mí: Hernán R. de Lafuente.

Buenos Aires, abril 12 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135 e. 9|5 Nº 2.665 v. 9|5|73

## Droguería Industrial Cuyo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Humberto Carmelo Alongi, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos uno, comerciante, casado, con domicilio real en General Urquiza número dos mil doscientos noventa y seis, cuarto piso, departamento "A", de Capital Federal y la señora Elvira Téllez de Alongi, argentina, casada, de cuarenta y dos años de edad, Libreta Cívica número cero trescientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres, comerciante, con domicilio real en General Urquiza número dos mil doscientos noventa y seis, cuarto piso, departamento "A", de Capital Federal, hábiles para contratar convienen la constitución de una Sociedad que se regirá por la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "DROGUERIA INDUSTRIAL CUYO, S. R.L.". — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Brasil número tres mil cien, de Capital Federal, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero — Tercera: La duración de este contrato será de diez años, a partir de la fecha del presente. Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, de las siguientes operaciones: a) Compra y venta al por mayor y menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación, promoción, distribución de materias primas y productos químicos y demás productos referentes a la industria química y droguería así como la elaboración o fraccionamiento de los productos detallados en el rubro a). — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar y celebrar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales e industriales relacionados con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley o en el presente contrato. Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos noventa mil (noventa mil pesos) dividido en nueve mil cuotas de pesos diez (diez pesos) que los socios suscriben de la siguiente manera: Humberto Carmelo Alongi, ocho mil novecientas cuotas, o sea, un capital de pesos ochenta y nueve mil y Elvira Téllez de Alongi, cien cuotas, o sea, un capital de pesos un mil. — Del capital social suscripto los socios integran en este acto el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) se comprometen a integrarlo dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha del presente contrato. — Séptima: Se designan socios gerentes a los dos integrantes de la Sociedad, quienes ejercerán el uso de la firma social en forma indistinta, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, sin limitaciones de facultades, con la única salvedad que les es absolutamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Podrá, en consecuencia, comprar, gravar y vender inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías en general y demás bienes susceptibles de comercialización, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad en cualquier institución bancaria, con o sin previsión de fondos, solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales y girar en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques pagarés y otros valores de comercios, solicitar la apertura de carta de créditos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales y efectuar toda clase de operaciones sin limitaciones de tiempo y cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y con los demás Bancos oficiales, particulares y|o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse en el país o en el extranjero, inscribir la sociedad como exportadora y|o importadora, hacer toda clase de operaciones aduaneras y firmar los documentos necesarios, endosar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales y endosar las pólizas, solicitar permisos de cambio, con o sin uso de divisas y asignaciones de cuotas, cupos o concesiones para la importación, exportación y comercialización de mercaderías o productos de cualquier naturaleza, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con objeto de extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La enunciación que antecede es meramente ejemplificativa y no limitativa. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y Balance General, los que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueron impugnados u observados por escrito por los socios. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco (cinco) por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al veinte por ciento del capital social. — El resto de los beneficios se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Las cuotas de capital son indivisibles y sólo podrán transferirse con consentimiento unánime y por escrito de los socios, teniendo éstos prioridad para adquirirlas. — La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad; exigiendo, en su caso, la realización de Balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Decimaprimera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento y|o incapacidad de uno o más socios. — Producido tal evento se practicará un balance e inventario general a dicha fecha, y se incorporará o los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, si éstos así lo resolvieran debiendo unificarse la representación, remplazando al socio fallecido o incapacitado, con todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social. En caso que los herederos o representantes del o los socios fallecidos o incapacitados resolvieran no incorporarse a la sociedad, se les reconocerá el capital y|o sus beneficios, conforme al Inventario y Balance General indicado precedentemente, importe que se devolverá conforme la situación económica financiera de la sociedad y a través de lo que se convenga al respecto. — Decimosegundo: En caso de disolución y liquidación voluntaria o forzosa de la sociedad, los socios gerentes actuarán como liquidadores y ajustarán su procedimiento a las normas legales vigentes, establecidas en la ley de Sociedades del Código de Comercio y supletoriamente las del Código Civil. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres. — Firmado: H. C. Alongi, E. T. Alongi. — Entrelíneas: novecientos. Vale.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 468,75 e.9|5 Nº 2.647 v.9|5|73

## La Taba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Silvio Cremonte, argentino, casado, de 55 años de edad, jubilado, L.E. 940.343, domiciliado en Posta de Pardo 2150, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Elsa Catalina Caligaris de Borges, argentina, casada, comerciante, de 41 años, L.C. 3.402.457, domiciliada en Cuzco 40 piso 10, D, Capital Federal; Juan Carlos Raimundo, argentino, casado, comerciante, de 39 años, L.E. 4.102.073, domiciliado en Albariño 2293, Capital Federal, y Aldo Rogelio Raimundo, argentino, soltero, comerciante, de 42 años de edad, L.E. 4.492.059, domiciliado en Albariño 2293, Capital Federal, convienen lo siguiente: a) Que entre Silvio Cremonte y Elsa Catalina

del o de los socios cedentes dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. — b) En caso de que uno o más socios no quisieran ejercer el derecho de opción, los restantes podrán acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios que no hayan querido ejercer su derecho de opción, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto a). — En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el art. 153 de la Ley 19.550. — Octava: Balances y distribución de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 31 de diciembre. — Previa la Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del capital social, amortizaciones, provisiones, previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. — Novena: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI, VII y VII de la Ley 19.550. — Décima: Disolución y Liquidación: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — — Los restantes resolverán sobre la incorporación de los mismos en la sociedad, o en su defecto podrán recuperar sus haberes sociales, en la forma y condiciones como de común acuerdo en ese entonces se convenga entre las partes. — Undécima: Todos los socios podrán ocuparse en actividades ajenas a la sociedad. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por lo dispuesto en la Ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 26 días de diciembre de 1972. — Sobrerraspado: 2117855, polaco. — E|l.: naturalizado. — Todo vale. — Balance de iniciación de la Sociedad Cabrera S.R.L. — Activo: Exigible - Cuentas a Cobrar: Edificadora Hogar S.C.A., J. Alvarez 531, vto. 28.2.73, $ 1.753. — Edificadora Hogar S.C.A. J. Alvarez 531, vto. 31.3.73, $ 1.700. — Edificadora Hogar S.C.A., J. Alvarez 531, vto. 15.4.73, $ 1.000 — Ferretería El Rubio, Avda. San Martín 1738, vto. 31.1.73, $ 1.140. — Constructora Pampa II, Alvarez 822, Cap., vto. 15.2.73, $ 1.380. — Constructora Pampa II, Alvarez 822, Cap., vto. 28.2.73, $ 1.380. — Inmobiliaria Catamarca S.R.L., J. Alvarez 822, vto. 31-1-73, $ 1.500. — Inmobiliaria Catamarca S.R.L., J. Alvarez 822, vto. 28.2.73, $ 1.500. — Edificadora Aguirre S.R.L., Aguirre 278, Cap., vto. 15.1.73, $ 1.167. — — Edificadora Aguirre S.R.L., Aguirre 278, Cap., vto. 15.2.73, $ 1.200. — Edificadora Aguirre S.R.L., Aguirre 278, Cap., vto. 15.3.73, $ 1.200. — Edificio Continental S.R.L., Avda. San Martín 1596, vto. 31.1.73, $ 600. — 15.520. — Pasivo: No Exigible - Capital Social, 15.520. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, abril 20 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 787,50 e. 9|5 Nº 22.610 v. 9|5|73

---

## Florabon

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.**

ENTRE LOS señores Marcos Barmaimon, uruguayo, casado, de 62 años, domiciliado en Pasteur 712, Capital Federal, C. I. 2.288.547, de profesión comerciante; Smiles Smayer Waldhorn, argentino, casado, de 47 años, domiciliado en Pueyrredón 457, piso 11, Dto. 46, Capital Federal, L. E. Nº 4.219.796, de profesión comerciante; Héctor Cassab, argentino, casado, domiciliado en Caseros 2428, Capital Federal, de 28 años, C. I. Nº 5.103.215, comerciante; Isaac Benyacar, argentino, casado, de 45 años, domiciliado en Yapeyú 1318, Martínez, Provincia de Buenos Aires, L. E. 4.027.510, comerciante; y Reinaldo Oscar Giovinazzo, argentino, soltero, de 62 años, C. I. 1.505.287, domiciliado en Córdoba 1247, piso 8, Capital Federal, comerciante, convienen lo siguiente: a) que son los únicos socios integrantes de la sociedad FLORABON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1970, bajo el Nº 1.190 al folio 64 del libro 59 de S. R. L.; que dicho contrato fue modificado por el de cesión de cuotas, inscripto el 16 de febrero de 1973, bajo el Nº 115 al folio 120 del libro 63 de S. R. L.; b) por el presente contrato se conviene la cesión de cuotas que realiza el señor Reinaldo Oscar Giovinazzo a favor de los socios restantes. El señor Reinaldo Oscar Giovinazzo que posee un capital de $ 4.000, representado por 400 cuotas de $ 10 cada una, cede, vende y transfiere el mismo por su valor nominal a los socios restantes, quienes las adquieren por partes iguales o sea 100 cuotas cada socio. Debido a esta cesión el cedente se retira de la sociedad, renuncia al cargo de gerente que tenía en la misma y al uso de la firma social. c) A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Código Civil se deja constancia que el cedente es de estado civil soltero. d) En vista de la vigencia de la actual ley de sociedades comerciales Nº 19.550 los socios integrantes de Florabon, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Marcos Barmaimon, Smiles Smayer Waldhorn, Héctor Cassab e Isaac Benyacar, resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones de la referida ley, dejándose constancia que no se modifica ni el monto del capital social ni el término de duración de la sociedad. Las cláusulas por las cuales se regirá la sociedad en lo sucesivo son las siguientes: Primera: Tiene como razón social: Florabon, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio en esta Capital Federal, calle Pasteur 712, pudiendo establecer sucursales y agencias, así como depósitos en cualquier lugar del país asignándole capital o no. — Segunda: Tiene como objeto la compra y venta, por mayor y menos, importación, exportación, distribución y representación de productos de cosmética y de perfumería. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 20.000, dividido en 2.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben totalmente por partes iguales, o sea 500 cuotas equivalentes a $ 5.000 cada socio y totalmente integrado en la misma proporción por todos los socios en el giro de los negocios sociales. — Cuarta: La sociedad tiene una duración de 10 años con efecto retroactivo al 15 de marzo de 1970. — Quinta: Todos los socios quedan nombrados gerentes de la sociedad, y tienen a su cargo la administración social y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. Sus facultades, entre otras, son: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia y de terceros, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales: aceptar prendas o constitutirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones: celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con todas las facultades inherentes. En consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. Se deja especial constancia que bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, y se necesitará la aprobación unánime y la firma de todos los socios para la compra o venta de fondos de comercio, de inmuebles, la constitución de hipotecas u otros gravámenes. — Sexta: Fiscalización: La fiscalización social estará a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar, en caso fundado, la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. Resoluciones y Reuniones de los Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — Cesión de cuotas: En igualdad de condiciones, los restantes socios tienen prioridad de adquirir las cuotas sociales del saliente; las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la Ley 19.550. — Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Disolución y liquidación: Producida la disolución social por voluntad de los socios, y por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil, la liquidación estará a cargo de todos los socios, o de los liquidadores nombrados y debidamente instituidos, quedando supeditados todos los actos a las disposiciones contenidas en el capítulo I, secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Séptima: Anualmente, cada 15 de marzo será practicado un balance general e inventario de los negocios sociales. — Para su aprobación o impugnación se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550. — Previa la reserva legal hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades restantes y|o pérdidas, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Octava: Haberes de los socios: Para estipular el haber de un socio en caso de cesión de cuotas, por fallecimiento o incapacidad, se estará estrictamente a las constancias de los libros rubricados de la sociedad y a las normas legales e impositivas y demás disposiciones técnicas que rigen la materia. — Una vez aprobado el pertinente balance, los haberes así estipulados serán devueltos a la parte interesada en la forma siguiente: 10 o|o dentro de las 24 horas de producido el fallecimiento o incapacidad comprobada; 30 o|o al firmarse el contrato de cesión de cuotas; ambos porcentajes al contado y el remanente en tres cuotas semestrales iguales sin interés. — En caso de retiro de uno de los socios se seguirá la misma proporción con la diferencia que el 60 o|o del remanente se abonará al socio saliente en cuatro cuotas trimestrales. — Para cualquier clase de relaciones entre los socios, los referidos dejan establecido que el valor llave del negocio será el 20 o|o del promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de un socio hará que sus herederos o derechohabientes deberán unificar su personería. — Queda librado el criterio de los restantes socios, la incorporación de los herederos a la sociedad o su exclusión, mediante el pago de sus haberes. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 1973.

Buenos Aires, abril 30 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 570 e. 9|5 Nº 2.612 v. 9|5|73

---

## Estancia La Juanita

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS señores Pedro Fernando Alfredo Lamblot, de estado civil casado, francés, de cuarenta años de edad, comerciante, que se identifica con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos dieciocho mil seiscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Capitán Juan de San Martín número trescientos diecisiete, de la localidad de Bouloggne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Cocco, de estado civil casado, argentino, de veintiocho años de edad, comerciante, que se identifica con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos dos, con domicilio en la calle Chacabuco número ciento uno de la Ciudad de Avellaneda en la Provincia de Buenos Aires y don Carlos Alberto de la Fuente, de estado civil casado, argentino, de veintinueve años de edad, comerciante, que se identifica con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Chacabuco número ciento uno de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las prescripciones de la Ley 19.550 y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "ESTANCIA LA JUANITA S. R. L." y tendrá su domicilio en la calle Los Patos número mil setecientos cuarenta y ocho, piso segundo, Capital Federal, sin perjuicio de su traslado a cualquier punto del país y de establecer agencias, filiales y sucursales en el interior y el exterior del país. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio, pero ese plazo podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de los socios al término de su vencimiento. — Tercera: El Capital Social es de diez mil pesos (pesos 10.000,—) dividido en mil (1.000) cuotas de diez pesos ($ 10,—) cada una. — El total del capital social es suscripto en este acto y en la siguiente proporción: El señor Pedro Fernando Alfredo Lamblot, trescientos treinta y cuatro (334) cuotas, por un total de tres mil trescientos cuarenta pesos; el señor Carlos Alberto Cocco, trescientas treinta y tres (333) cuotas, por un total de tres mil trescientos treinta pesos y el Sr. Carlos Alberto de la Fuente, trescientas treinta y tres (333) cuotas, por un total de 3.330 pesos. Los socios integran, en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, es decir cinco mil pesos ($ 5.000,—), obligándose a completar el resto de la integración, también en dinero efectivo, dentro del plazo máximo de dos años, conforme a lo dispuesto por el Artículo Nº 149 de la Ley Nº 19.550 de sociedades comerciales. — Cuarta: El objeto social lo constituye la explotación agropecuaria que se podrá efectuar en forma directa, asociada a terceros o por cuenta de terceros. — La actividad agrícola ganadera a desarrollar por la sociedad podrá efectuarse en establecimientos de propiedad de la misma o arrendados con la misma finalidad. — Quinta: La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los tres socios, quienes quedan investidos del cargo de "gerentes" y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistintamente para todos los actos que requiera la operativa social. — Tendrán las más amplias facultades que les acuerda el Artículo Nº 157 de la Ley Nº 19.550 y el Artículo Nº 1.881 del Código Civil, excepto los incisos 5º y 6º del mismo. — Para adquirir inmuebles, vender inmuebles o gravarlos será necesario el acuerdo y la firma de todos los socios. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en avales y|o garantías a favor de terceros. — Salvo las limitaciones expuestas los socios gerentes, actuando en forma individual e indistintamente, pueden celebrar todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. — Sexta: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de Balances Parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Séptima: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría, por lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el Libro de Actas Sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deberán hacerse como mínimo cada seis meses. — Octava: Los Balance Generales se cerrarán el día treinta de abril de cada año. — Previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) de la Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del Capital Social y otras Reservas que los socios creyeren conveniente realizar, y una vez deducidas las provisiones, previsiones y amortizaciones que correspondan; las utilidades líquidas y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en proporción a los respectivos aportes de capital. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de Capital a terceros sin el acuerdo por unanimidad de los restantes socios. — Si alguno de los socios deseara retirarse antes del vencimiento del plazo de contrato, deberá comunicarlo con ciento ochenta (180) días de anticipación por telegrama colacionado remitido a los otros socios. — Aceptada la circunstancia, la determinación del Capital y Utilidades que pudieran corresponderles se establecerá mediante un Balance confeccionado al efecto. — El pago de la suma resultante se abonará en ocho (8) cuotas trimestrales sucesivas e iguales a partir de la fecha de aprobación del Balance, teniendo los socios restantes preferencia, para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — Décima: Los socios supeditan los derechos y|o obligaciones en sus relaciones entre sí y respecto de terceros a las disposiciones contenidas en el artículo primero, Secciones sexta, séptima y octava de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Undécima: La disolución y|o liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes quienes se obligan a proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo Primero, Secciones doce y trece de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Duodécima: El fallecimiento o incapacidad

Caligaris de Borges tienen constituida la sociedad "LA TABA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de marzo de 1969 bajo el Nº 288 al folio 9 del libro 57 de S.R.L., y contrato modificatorio inscripto el 11 de febrero de 1970 bajo el Nº 69 al folio 133 del libro 62 de S.R.L.; b) Por este acto Silvio Cremonte y Elsa Catalina Caligaris de Borges, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales, 2.000 cuotas de $ 10 cada una, de las que corresponden 1.000 cuotas a cada uno de ellos, por su valor nominal de $ 20.000 a los nuevos socios que ingresan por este acto, señores Juan Carlos Raimundo y Aldo Rogelio Raimundo, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Juan Carlos Raimundo, 1.000 cuotas, y Aldo Rogelio Raimundo, 1.000 cuotas, documentándose por separado la forma de pago a los cedentes; b) A raíz de esta cesión los cedentes se desvinculan totalmente de la sociedad renunciando la señora Elsa Catalina Caligaris de Borges al cargo de gerente y al uso de la firma social; c) La sociedad prosigue sus actividades integrada por Juan Carlos Raimundo y Aldo Rogelio Raimundo, quienes introducen las siguientes modificaciones: A) Modificación del domicilio social de la calle Callao 639, piso 1º, a la calle Medrano 695, piso 1º, B, Capital Federal; B) Prorrogar la duración de la sociedad por 5 años más, a partir de la fecha de su vencimiento que se operará el 1º de enero de 1974; C) Aumentar el capital social de la suma de $ 20.000 a la suma de $ 100.000. Dicho aumento es suscripto por los socios totalmente, en la siguiente proporción: $ 40.000, el señor Juan Carlos Raimundo, y $ 40.000, el señor Aldo Rogelio Raimundo; D) Además, en virtud de la vigencia de la Ley Nº 19.550 de sociedades comerciales, los socios resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones de la referida ley rigiéndose en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: Tiene como razón social "La Taba", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su domicilio en la calle Medrano 695, piso 1º, B, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales así como depósitos en cualquier lugar del país asignándole capital o no. Segunda: Tiene como objeto el ramo de matarife, mediante el faenamiento, compra y venta y abastecimiento de carne vacuna, porcina y ovina. La industrialización de carnes y subproductos de la carne, y su venta y exportación. Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Juan Carlos Raimundo, $ 50.000, y Aldo Rogelio Raimundo, $ 50.000 y totalmente integrado en el giro de los negocios sociales, según balance/inventario que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. Los bienes de uso y de cambio fueron valuados a sus precios de costo, según comprobantes y se incorporan a la sociedad dentro de las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. Cuarta: La sociedad tiene un plazo de duración hasta el 1º de enero de 1979.

Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo la administración social y el uso de la firma social será ejercido por los socios gerentes en forma indistinta. Sus facultades, entre otras, son: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia y de terceros, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con todas las facultades inherentes. En consecuencia, podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. Se necesitará la aprobación unánime y la firma de ambos socios para la compra o venta de fondos de comercio, de inmuebles, la constitución de hipotecas u otros gravámenes. Sexta: Fiscalización: La fiscalización social está a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar en caso fundado, la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben hacerse, como mínimo, cada 6 meses. Cesión de cuotas: En igualdad de condiciones, los restantes socios tienen prioridad de adquirir las cuotas sociales del saliente y en especial las cesiones inter-socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el Art. 152 a 156 de la Ley 19.550.

Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. Disolución y liquidación: Producida la disolución social por voluntad de los socios, y por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio o Civil, la liquidación estará a cargo de todos los socios, o de los liquidadores nombrados y debidamente instituidos, quedando supeditados todos los actos a las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. Séptima: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un balance general e inventario de los negocios sociales. Para su aprobación o impugnación se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550. Previa la Reserva Legal, hasta llegar al 20 % del Capital Social, amortizaciones, provisiones y previciones, las utilidades restantes y/o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Octava: Haberes de los socios: Para estipular el haber de un socio en caso de cesión de cuotas, por fallecimiento o incapacidad, se estará estrictamente a las constancias de los libros rubricados de la sociedad y a las normas legales e impositivas y demás disposiciones técnicas que rigen la materia. — Una vez aprobado el pertinente balance, los haberes así estipulados serán devueltos a la parte interesada en un término no mayor de un año, estipulándose las demás condiciones en ese entonces de común acuerdo, dentro de las posibilidades económico-financieras de la sociedad. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de un socio hará que sus herederos o derecho habientes deberán unificar su personería. — Queda librado al criterio de los restantes socios, la incorporación de los herederos o excluirlos de la sociedad, mediante el pago de sus haberes. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes.

— A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Código Civil comparecen los cónyuges de los cedentes, señora Dominga Ursula Frascini de Cremonte, argentina, ama de casa, de 54 años, L. C. 2.640.204, domiciliada en Posta de Pardo 2150, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires y Gualberto Gregorio Borges, argentino, comerciante, de 49 años, L. E. 4.007.746, domiciliado en Cuzco 40, piso 10 "D", Capital Federal, quienes firman el presente en prueba de conformidad con las cesiones realizadas por sus cónyuges.

— De conformidad, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 1973. — Balance Inicial de "La Taba, S. R. L.". — Caja y Bancos, 57,62. — Bienes de Cambio.

— Hacienda en pie para faena: 135 animales a $ 1.631,03 c|u., 220.189,05. — Carne en cámaras: 30.535 kgs. a $ 5,27 c|u., 160.919,45— Bienes de uso. — Muebles y Utiles: 1 armario de 2 puertas; 2 escritorios c|4 cajones; 1 biblioteca c|5 estantes; 5 sillas; 1 máq. de escribir Olivetti Nº 227-S 2.844.—. Utiles varios: 1 lote de bandejas y canastos y 1 máquina picadora sin número 2.180.—. Instalaciones carnicería 3.112.—. 8.136.—. Amortizaciones: 1.642,56 — 6.493.44. — Bienes Inmateriales. — Llave carnicería, 4.000.-. — Total del activo, 391.659,56. — Pasivo. — Deudas comerciales, 242.197,61. — Otras deudas: sueldos y retenciones a pagar mes de diciembre, 2.825,63. — Provisiones para cargos varios e impuestos, 22.410,70. — Total del Pasivo, 267.433,94. — Capital, Reservas y Resultados. — Capital, 100.000.—. Reserva legal, 826,85. — Ganancia ejerc. anterior, 9.826,36. — Utilidad del ejercicio, 13.572,41 — 124.225,62. — Total de Pasivo y Capital, 391.659,56.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 712,50 e. 9|5 Nº 2.609 v. 9|5|73

## Cabrera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES: Jaime León Waks, Israel David Salbe, Jude. Szusterman, Brajna Celnik de Kleiman, Enrique Lewgowicz, Jorge Julio Slonimschik, Jorge Bonorino, Abram Lekowicz, José Celnik, Carlos Alberto Martínez, Felipe Tenenbaum, Israel Kamehar, Oliviero José Maffei, Zelik Cyment, Enrique Goldberg, Héctor Alberto Feiman y Fernando Felman, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de las disposiciones de la ley 19.550 y bajo las siguientes cláusulas específicas: Primera: Datos personales de los socios: Jaime León Waks, Cédula de Identidad Nº 2.103.172, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes 4911, Capital Federal, de 47 años; Israel David Salbe, Libreta Enrolamiento Nº 4.206.827, argentino, divorciado, industrial, domiciliado en Pasaje José Ingenieros 2973, Capital, de 46 años; Judel Szusterman, Cédula de Identidad número 2.117.855, polaco, casado, industrial domiciliado en Corrientes 5231, Capital, de 48 años; Brajna Celnik de Kleiman, Cédula de Identidad Nº 2.318.030, argentina naturalizada, casada, ama de casa, domiciliada en Terrada 55, Dto. 19, Capital, de 46 años; Enrique Lewkowicz, Cédula de Identidad Nº 3.386.669, argentino, casado, arquitecto, domiciliado en J. A. Pacheco de Melo 2475, 5º piso, Capital de 35 años; Jorge Julio Slonimschik, Cédula de Identidad Nº 3.826.060, argentino, casado, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Dr. Luis Beláustegui número 819, 1º A, Capital, de 36 años; Jorge Bonorino, Cédula de Identidad número 3.753.329, argentino, casado, empleado, domiciliado en Cangallo 1547, 8º piso D, Capital, de 36 años; Abram Lewkowicz, con Cédula de Identidad Nº 3'757.116, polaco, casado, comerciante, domiciliado en Hidalgo 156, 1º piso B, Capital, de 53 años; José Celnik, Céd. de Identidad 2.603.771, argentino naturalizado, casado, odontólogo, domiciliado en Avenida San Martín 1575, Capital, de 42 años; Carlos Alberto Martínez, Cédula de Identidad Nº 3.393.234, argentino, casado empleado, domiciliado en Cangallo 1547, 8º D, Capital, de 36 años; Felipe Tenenbaum, con Cédula de Identidad Nº 3.757.116, argentino, casado, comerciante, domiciliado en J. Alvarez 477, Capital, de 37 años; Israel Kamelhar, con Cédula de Identidad Nº 1.610.691, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Avda. San Martín 1738, Capital, de 61 años; Oliviero José Maffei con Cédula de Identidad Nº 6.963.162, italiano, casado, industrial, domiciliado en Murature 176, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, de 43 años; Zelik Cyment con Cédula de Identidad Nº 1.880.597, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Bmé. Mitre 4065 2º piso B, Capital, de 49 años; Enrique Goldberg, con Cédula de Identidad número 1.024.686, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Bmé. Mitre 4065, 2º B, Capital, de 54 años; Héctor Alberto Felman, con Cédula de Identidad Nº 5.136.184, argentino, ingeniero, domiciliado en Bmé. Mitre 4065, 8º F, Capital, de 28 años. — Fernando Felman, con Cédula de Identidad Nº 6.119.910, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Billinghurst 2343, 6º piso A, Capital, de 22 años. — Segunda: La sociedad tiene como razón social: CABRERA S. R. L. — Su domicilio social es en esta Capital Federal, calle Cabrera Nº 3622 pudiendo establecer sucursales y agencias, y cambiar su domicilio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto, la compra y venta de materiales para la construcción, así como las correspondientes maquinarias, herramientas y accesorios a tal fin. — La construcción de edificios por cuenta propia y/o de terceros, y su posterior venta total o parcial, con la especial constancia que la venta de edificios y/o departamentos puede ser efectuada también a los mismos socios, y por el régimen de la propiedad horizontal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 15.520.— dividido en cuotas de $ 10.— cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, en obligaciones a cobrar debidamente documentadas, según detalle inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato — Estos documentos son aportados por los socios en la proporción de la suscripción de sus cuotas sociales, dentro de lo prescripto por el artículo 50, 149 y 151 de la ley 19.550. — Cada socio, concurre con las siguientes cuotas sociales: Jaime León Waks: 77 cuotas — $ 770.— — Israel David Salbe: 58 cuotas — $ 580.— — Judel Szusterman: 63 cuotas — $ 630.— — Brajna Celnik de Kleiman: 76 cuotas — $ 760.— — Enrique Lewkowicz, 76 cuotas — $ 760.— — Jorge Julio Slonimschik: 76 cuotas — $ 760.— — Jorge Bonorino: 69 cuotas — $ 690.— — Abram Lewkowicz: 50 cuotas — $ 500.— — José Celnik: 50 cuotas — $ 500.— — Carlos Alberto Martínez: 67 cuotas — $ 670.— — Felipe Tenenbaum: 125 cuotas — $ 1.250.— — Israel Kamelhar: 205 cuotas — $ 2.050.— — Oliviero José Maffei: 104 cuotas — $ 1.040.— — Zelik Cyment: 65 cuotas — $ 650.— — Enrique Goldberg: 126 cuotas — $ 1.260.— — Héctor Alberto Gelman: 90 cuotas — $ 900.— — Fernando Felman: 175 cuotas — $ 1.750.— — Total: 1.552 cuotas — $ 15.520.— — Quinta: La sociedad tiene un plazo de duración de seis años a partir del 1º de diciembre de 1972, y queda regularmente constituida a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Organización de la Administración: La administración está a cargo de los socios: Felipe Tenenbaum, Jorge Julio Slonimschik y Enrique Lewkowicz, quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social; la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes. — Sus facultades, entre otras, son: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como Proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y revocarlos; formular protestos denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — En consecuencia los gerentes podrán administrar libremente la sociedad y realiar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — Fiscalización Social: Todos los socios tienen derecho de fiscalizar la actividad social por sí o interpósita persona, teniendo libre acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales se tomarán por simple mayoría. — En las deliberaciones que impliquen modificación de contrato social, con excepción de lo estatuido en el primer apartado del artículo 160 de la Ley 19.550, para los cuales se requiere unanimidad, también se resolverá por mayoría de capital, para lo cual, se asigna a cada cuota de capital un voto. — Las reuniones serán convocadas por los socios gerentes o por cualquier socio, con causa fundada, mediante citación fehaciente, debiendo constar en ella los puntos a tratar, dirigida al último domicilio real del socio comunicado a la sociedad. — De lo tratado se levantará la correspondiente acta y lo así resuelto será firmado por todos los presentes. — El voto puede ser emitido por escrito sobre los puntos a tratar, debiéndose hacer llegar el mismo al tiempo de adoptarse la pertinente resolución, de acuerdo a lo prescripto por el art. 163 de la Ley 19.550. — Las reuniones sociales deben llevarse a cabo como mínimo cada 6 meses. — Séptima: Es necesaria la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas de capital sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550 para el caso de oposición. — No variando el régimen de mayorías, las cesiones de cuotas quedan supeditadas a los siguientes requisitos: a) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas

judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituídos o representantes deberán unificar personería. — Los socios supérstites podrán optar entre adquirir dicho capital abonándolo en la forma establecida en la Cláusula novena del presente contrato o continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o declarado incapaz. — Decimotercera: Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 en sus Capítulos sobre Sociedades y en especial por los Artículos Nº 146 a 162 de la referida Ley y concordantes. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: sucursales. Vale. — Sobrerraspado: mayo — Vale.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 495 e.9 5 Nº 2.613 v.9|5 73

## A. Cohen and. Co. (Buenos Aires L. T. D.)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 28 de marzo de 1973, don Robert Cohen y Matti Pylkkanen, venden, ceden y transfieren 1296 cuotas cada uno de ellos que tienen y les corresponden en la sociedad "A. Cohen And. Co. (Buenos Aires L. T. D.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente proporción: el Sr. Cohen cede y transfiere al Sr. Egon Schweitzer, de 69 años, comerciante, C. I. 2.118.318, Reconquista 559, Capital, 1.242 cuotas, y al Sr. Roberto Oscar Defelippis, casado, de 37 años de edad, argentino, contador con C. I. de la Policía Federal Nº 3.540.493 domiciliado en la calle Matheu 840, Capital Federal, 54 cuotas y el Pylkkanen cede y transfiere al Sr. Defelippis 1,296 cuotas, adecuándose el contrato a las disposiciones de la ley 19.550, al que queda redactado de la siguiente manera: Primera: La sociedad continuará su giro bajo la denominación de "A. COHEN AND. CO. (BUENOS AIRES L. T. D.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Reconquista 559 y por objeto la importación, exportación y comercio de metales y minerales y productos químicos, por cuenta propia y ajena. — Segunda: El plazo de duración es de 99 años contados desde el primero de enero de 1947. — Tercera: El capital lo constituye la suma de Veintisiete mil pesos Ley 18.188 dividido en 2.700 cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Egon Schweitzer 1,350 cuotas o sean trece mil quinientos pesos y Roberto O. Defelippis 1350 cuotas o sean trece mil quinientos pesos. — Las cuotas se encuentran totalmente integradas como lo justifican los contratos relacionados. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revisten el carácter de Gerentes y ejercerán sus cargos con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el artículo 157 de la ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos, obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes tienen por reproducidas. — No podrán comprometer la firma en negocios ajenos a la Sociedad. — Quinta: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas y de las utilidades se deducirá un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo represente el 20 por ciento del capital social; asimismo se deducirán las reservas que los socios estimen convenientes y de acuerdo al artículo 70 de la Ley 19.550. — El saldo de utilidades o pérdidas, será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Respecto de los balances de resultado y estado patrimonial, se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley, remitiéndose en el caso de que corresponda, copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro, para su incorporación al legajo de la Sociedad, tal como lo dispone el artículo 9 de la Ley 19.550. — Sexta: Las cuotas son transferibles a terceras personas por unanimidad de votos, no computado el capital del saliente y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550, en caso de oposición. — Séptima: Todas las decisiones sociales se tomarán por unanimidad de votos según lo dispuesto por el art. 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, haciendo saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios, lo tratado se hará contar en el acta y será firmada por los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los 3 meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad sobre: a) La continuación de la Sociedad con la intervención de los herederos del fallecido o representantes del incapaz, a cuyo efecto deberán unificar su representación. — b) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por capital y utilidades, que se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. — c) Disolver la Sociedad. — Novena: En caso que las pérdidas alcancen el 75 por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad. — Producida la disolución, se nombrará liquidador por unanimidad de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiere adjudicado y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a los capitales aportados. — Décima: Todo lo no previsto en el presente contrato quedará supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550 del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — En la forma expuesta dejan las partes formalizado este contrato, firmando en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuyo original debidamente repuesto será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Raspado — aportado — aportados — El líneas: socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los — Todo Vale. — Entrelíneas: de 69 años, comerciante, C. I. 2.118.318, Reconquista 559 Capital, Oscar — Todo Vale.

Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 442,50 e.9|5 Nº 2.625 v.9|5|73

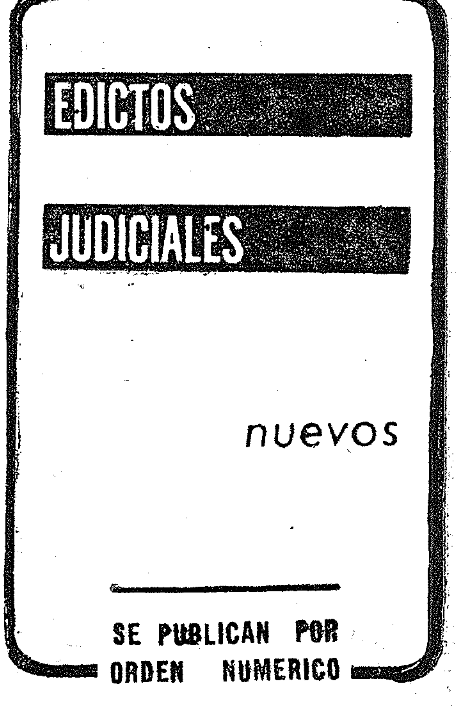
## Siano F. A. M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CESION DE CUOTAS. En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Manuel Siano, argentino, casado, C. I. Nº 3.012.095, domiciliado en la calle Avda. Gral. San Martín Nº 2945 de Capital; David Isaías Siano, argentino, soltero, C. I. Nº 5.218.457, domiciliado en la calle Pedro Goyena Nº 1527 de Capital y Jaime Siano, argentino, casado, C. I. Nº 1.526.527, domiciliado en la calle Pedro Goyena Nº 1527 de Capital, únicos integrantes de la sociedad "SIANO F. A. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 3 de abril de mil novecientos setenta y dos bajo el número cuatrocientos cuarenta y dos, al folio trescientos veintidós, del libro sesenta y uno de sociedad de responsabilidad limitada, se convienen lo siguiente. — Primera: El señor David Isaías Siano, cede y transfiere, en plena propiedad y a favor del señor Manuel Siano, trescientas cuarenta (340) cuotas de capital de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una, totalizando la suma de tres mil cuatrocientos ($ 3.400) pesos, que el señor David Isaías Siano, tiene y le corresponden en esta sociedad. La cesión se realiza por la suma de pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400), que son pagados en este acto sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago. — Segunda: El señor David Isaías Siano, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Jaime Siano, trescientas veinte cuotas (320), de capital de valor nominal diez pesos cada una ($ 10), totalizando la suma de pesos tres mil doscientos ($ 3.200), que el señor David Isaías Siano, tiene y le corresponden en esta sociedad. La cesión se realiza por la suma de pesos tres mil doscientos ($ 3.200) que son pagados en este acto sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago. — Tercera: El señor David Isaías Siano, en virtud de la cesión que efectúa se aparta totalmente de "Siano F. A. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y declara que no tiene reclamo alguno que realizar contra la misma, declaración que ésta a su vez se hace con relación al señor David Isaías Siano. — Cuarta: Se modifica la cláusula sexta del contrato social original que queda redactado de la siguiente forma: — "Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los dos (2) socios con el cargo de "Gerentes". Los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social indistintamente, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Siano F. A. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada", se requerirá la firma conjunta de los dos (2) socios gerentes para cualquier clase de operaciones que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. — Quinta: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, armonizándose las mismas con la presente cesión de derechos del señor David Isaías Siano. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. Firman Jaime Siano. Manuel Siano. David Isaías Siano. Escrito presentado a fs. 11. Dan cumplimiento. Señor Juez: Manuel Siano y Jaime Siano, por sus propios derechos, con domicilio legal en Viamonte 1453, 10 piso, Dto. 66, con el patrocinio letrado del Dr. Natalio Wisniacki, a V. S. decimos Venimos a dar cumplimiento a lo ordenado a fs. ... manifestando: a) Los datos de identidad de los firmantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 11, inc. 1º de la Ley 19.550 son los siguientes: Manuel Siano, de treinta y tres años, casado con Berta Kaminski, argentino, comerciante, domiciliado en la Avda. San Martín Nº 2945 de Capital, C. I. Nº 3.012.095; Jaime Siano, de sesenta y un años, casado con Juana Bocian, argentino, comerciante domiciliado en la calle Pedro Goyena número 1527 de Capital, C. I. Nº 1.526.527; b) De acuerdo a lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 19.550 se modifica la cláusula decimaprimera del contrato original la cual queda redactada de la siguiente manera: — Decimaprimera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente el treinta de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 20 o|o del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más, cuando esta reserva queda disminuída por cualquier razón no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. Provea V. S. de conformidad que será Justicia. Firman: Manuel Siano, Jaime Siano y Natalio Wisniacki. — Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 375. — e.9|5-Nº 2.598-v.9|5|73




## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 6 de junio de 1971 los componentes de "MENENDEZ Y SEIJO" SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, Señores Arturo Menéndez Sánchez y Julio Seijo han disuelto totalmente la sociedad que los unía.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30 e. 9|5 Nº 3.112 v. 9|5|73

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO HERMIDA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e. 9|5 Nº 2.890 v. 11|5|73

### Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION LASTORIA DE CICILIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 45 e. 9|5 Nº 2.938 v. 11|5|73

## Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA NEMESIA TEYSSEIRE de ELVIRA PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45 e. 9|5 Nº 3.033 v. 11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BELLOCQ y ELENA CASTAIBERT de BELLOCQ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45 e. 9|5 Nº 3.051 v. 11|5|73

## Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMILCAR GREGORIO BOZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e. 9|5 Nº 3.137 v. 11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO JUAN ROZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e. 9|5 Nº 3.141 v. 11|5|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO KRIZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e. 9|5 Nº 3.049 v. 11|5|73

## Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ GARCIA y CARMEN o MARCELINA ARTETA de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 67,50 e. 9|5 Nº 2.900 v. 11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOGIOVINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 2.901 v. 11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NARANJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 56,25 v. 9|5 Nº 2.902 v. 11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA JULIANA CORREA de HEREDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45 e. 9|5 Nº 3.046 v. 11|5|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO FERRARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45 e. 9|5 Nº 3.089 v. 11|5|73

## Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita por tres días a herederos presuntos o acreedores y|o quienes pudieran pretender derechos sobre el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen Nº 1958, piso 5º, depto. Nº 11, en representación o contra Patricio Gregorio Gilligan, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Exp. Nº 22.399|73 "CORDESCHI de GILLIGAN, MARIA NILDA y otro, s|acción declarativa".
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90.— e.9|5 Nº 2.907 v.11|5|73

## Nº 7

Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LANCELLOTTI de MURO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Iris A. Pini, de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.9|5 Nº 92.130 v.11|5|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 23|4|73.

## Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GUADAGNA o GUADAGNO de ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Juan Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 2.945 v.11|5|73

El Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GANDUR KAIRUZ y ANTONIO JUAN KAIRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — German R. Voss, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.067 v.11|5|73

## Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA RAPAPORTOVA de ILNER.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
Buenos Aires, 8 de abril de 1973. —
$ 45.— e.9|5 Nº 3.087 v.11|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA DIAZ DE GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1973. — L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.101 v.11|5|73

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ARGIMIRO LLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. —e.9|5 Nº 2.874 v.11|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de D. ROSALIA TELLE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 2.885 v.11|5|73

## Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA CABRERA DE CASAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.149 v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 10, secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ALFREDO MARCHELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 2 de 1973. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 45. — e.9|5-Nº 2.892-v.11|5|73

Juzgado Civil 10, secretaría 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEMESIO MENDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25. — e.9|5-Nº 2.970-v.11|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN ENRIQUE CLUA, JOSE CLUA y MARIA QUERALT de CLUA. — Buenos Aires, abril 13 de 1973. — Publíquese por tres días. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25. — e.9|5-Nº 2.911-v.11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO DELPECH. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Publíquese por tres días. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. — e.9|5-Nº 3.136-v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. — e.9|5-Nº 2.922-v.11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA MARTINEZ de CICARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. — e.9|5-Nº 3.031-v.11|5|73

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL RISSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. — e.9|5-Nº 3.135-v.11|5|73

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA LILIA VAGHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. — e.9|5-Nº 3.163-v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza a los señores MANUEL FERNANDEZ FIDALGO, ESPERANZA FERNANDEZ FIDALGO y ENGRACIA FERNANDEZ FIDALGO, para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos que por división de condominio les sigue don Alberto Fernández Oromendia, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el mismo (art. 343 del Cód. Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil). — Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Publíquese por dos días. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 67,50. — e.9|5-Nº 2.908-v.10|5|73

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO JAVIER GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25. — e.9|5-Nº 2.929-v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO MOSCOVICH. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 2.975 v. 11|5|73

## Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO JUAN BRAESSAS o BRAESSAS y SPINELLI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 9|5 Nº 2.924 v. 11|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO JOSE MARINO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
45.— e. 9|5 Nº 2.925 v. 11|5|73

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA CORLATTI de RAGAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 2.951 v. 11|5|73

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 2.952 v. 11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por quince días a don SANTIAGO TRIPALDI y|o quien resulte con derechos sobre el inmueble de la calle Guaminí Nº 2541, Capital Federal, a fin de que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, a contestar la acción instaurada en los autos Carullo, Oscar José Pascual c|Tripaldi, Santiago y otro s|posesión veinteañal, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 67,50 e. 9|5 Nº 3.079 v. 10|5|73

## Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CIRILO BUJTAREVICH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Carlos P. Ponce, secretario.
$ 56 25 e. 9|5 Nº 3.016 v. 11|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA DESALOMS de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 3.069 v. 11|5|73

## Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO CANNIZZARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 9|5 Nº 3.126 v. 11|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO GOMEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ 45 — e. 9|5 Nº 2.906 v. 11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO IAVARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 2.919 v.11|5|73

## Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días días a herederos y acreedores de AMALIA AIDA GHIRINGHELLI de FOGLIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.134 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MICELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.9|5 Nº 2.947 v.11|5|73

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COUSIDO y PURIFICACION ABAL de COUSIDO. — Publíquese por (3) tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
45 e.9|5 Nº 3.035 v.11|5|73

## Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FRANCISCO SOMASCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 2.893 v.11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA GONZALEZ de CERCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.108 v.11|5|73

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES DONATO ROSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 2.955 v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO OSCAR FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 2.967 v.11|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VAGN FABRICIUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.064 v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO FARO.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.080 v.11|5|73

### Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DIAZ de LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e. 9|5 Nº 2.888 v. 11|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILAR o VILAR GERPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e. 9|5 Nº 3.088 v. 11|5|73

### Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR DOMINGO CENTENARO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 2.895 v. 11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PUGLIESE STAFFA o NICOLAS PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e. 9|5 Nº 2.914 v. 11|5|73

### Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SUBIZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 78,75 e. 9|5 Nº 3.124 v. 11|5|73

### Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ANGRISANI de PIGNANELLI y don ROBERTO ESTEBAN PIGNANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 2.948 v. 11|5|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NUMANCIA O NUMANCIA ELENA VAZQUEZ de ARES y don JESUS ARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 2.949 v. 11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CIUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e. 9|5 Nº 3.140 v. 11|5|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO MANDARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e. 9|5 Nº 2.880 v. 11|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ANTONUCCI de GIUDICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e. 9|5 Nº 3.039 v. 11|5|73

### Nº 25

Juzgado Civil 25, secretaría 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PANCALDI y de ERINA NOCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril veintisiete de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 2.971 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de LAZAR BOLBOCHAN, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 2.028 v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CIANNI de RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.065 v.11|5|73

### Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ALLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 3.100 v.11|5|73

### Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA LUISA TROMBETTONI de MONTALBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. - Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.150 v.11|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA COSENTINO de BERRIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.156 v.11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO GADALETA. — Publíquese por tres días. Luis A. Vincent Gache, Juez.
Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.9|5 Nº 3.142 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ARROYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.9|5 Nº 2.882 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OSCAR NAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.9|5 Nº 2.884 v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o MARIA ANTONIA ELENA FREIRE o FREYRE o FREYRE UZ de DIAZ o DIAZ AENLLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.038 v.11|5|73

### Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON JORGE DE PREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 96.829 v.11|5|73

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 23|4|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUDITH DE GIOSA de FIORENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56.25 e.9|5 Nº 2.942 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FEDERICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 2.956 v.11|5|73

### Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABELARDO CORDOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 2.913 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica que en los autos "SCHAFF, ANITA s|información sumaria", se ha presentado doña Ana Szaferman, solicitando el cambio de nombre por el de Anita Schaff. Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.29|3 Nº 92.124 v.29|3|73
$ 22,50 e.9|5 Nº 2.883 v.9|5|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO VITO AGOSTINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 2.954 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BENMERGUI de OVIEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 3.060 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO TURSI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 3.066 v.11|5|73

### Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA JUANA ANTONIOTTI de CERINI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.052 v.11|5|73

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "INGENIERO AUGUSTO H. SPINAZZOLA S. C. A. s|concurso preventivo", que el día 28 de mayo de 1973 a las 14 horas en la Sala del Juzgado se realizará una Junta con los señores acreedores que concurran a fin de ser consultados sobre la venta de unos bienes solicitada por la concursada. — Buenos Aires, Abril 25 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 52,50 e.9|5-Nº 3.119-v.10|5|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "SYSTEMS S. C. A."; Síndico: Raúl Manuel Soulou, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de junio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de setiembre de 1973, a las 14 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Buenos Aires, Abril 13 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 318,75 e.9|5-Nº 3.003-v.15|5|73

### Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el Proyecto de distribución de un tercer dividendo provisorio de la quiebra "ALQUITRANADORA ARGENTINA S. R. L.", que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 52,50 e.9|5-Nº 3.041-v.10|5|73

### Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por 15 días en el juicio: "BOANO, VICTOR JOSE MAURICIO c|FIAT CONCORD S.A.I.C. s|Cancelación de pagaré" la siguiente resolución: "Bs. As., Abril 24 de 1973... dispónese la cancelación del pagaré suscripto por la firma Fiat Concord S.A.I.C., a la orden de Víctor José Mauricio Boano y|o Haydée Eve Toro de Boano y|o César Boano y|o Eduardo Giaccio, Nº 28-1-289681, fechado el día 4 de abril de 1972, con vencimiento el día 4 de abril de 1973, por la suma de pesos 8.526,90... Eduardo M. Guzmán". — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, Abril 27 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 675.— e.9|5-Nº 3.133-v.30|5|73

### Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "MALPORT S. R. L.", expediente Nº 28.159, Síndico Ovidio Pedro Bianchi, domiciliado en Av. Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41 42. Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. — Señálase el día 12 de julio de 1973 a las 13 hs. para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 24 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 225.— e.9|5-Nº 3.001-v.15|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en la quiebra de EUGENIO IZSA, que se ha postergado para el 15 de junio de 1973, a las 13 horas la reunión de la junta en la sala del Juzgado. — Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 93,75 e.9|5-N 3.002-v.15|5|73

### Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de TIZIANO S. R. L., Expediente Nº 128.738. Síndico: Dolores Mincz, domiciliada en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 2 de Julio de 1973, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 206,25 e.9|5 Nº 3.004 v.15|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco (5) días a JUAN CARLOS VAZQUEZ, para comparecer en juicio: "Cereales El Trebol S. A. s|Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1973.
$ 45 e.9|5 Nº 3.005 v.10|5|73

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 8

Juzgado Nacional de Paz número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OMAR OLIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 2.977 v.11|5|73

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Nº 11

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 11, cita a UBALDO F. UGARTECHE y RAUL CLEMENTE SORCABURU en autos "Fischer de Faingenblat Elfrida Hildegard c|Ugarteche Ubaldo F. y otro s|escrituración", a fin de que comparezcan a estar a derecho en el expediente, bajo apercibimiento luego del término de tres días, de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 Abril de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 101,25 e.9|5 Nº 2.923 v.11|5|73

### Nº 17

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO ENRIQUE BACH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 Marzo de 1973. — Héctor R. López, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.000 v.11|5|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA Mc. LOUGHLIN de URIBURU.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.077 v.11|5|73

Nº 35

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FOLINI de ROSSOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.078 v.11|5|73

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o JOSE RAMON MAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.059 v.11|5|73




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil 1 (Sec. 1), comunica por tres días en autos: "CASTAGNA, LUIS y otros c|SANCIA, ALBERTO y otra (s. hipotecario)" (Expte. Nº 153|71), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 18 de mayo próximo, a las 16.30 hs., en Perú 27, la unidad 18, piso 6º, del inmueble Pavón 4384 entre Av. La Plata y Muñiz (todas de esta Capital). Tiene balcón al frente, living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero, pieza y baño de servicio. Superficies: cubierta, 81,71; semicubierta, 1,96; balcón, 3,65; total, 87,32 (todo en mts2.). Sujeta al régimen sobre propiedad horizontal. Porcentual: 6.20 o|o. Expensas comunes: $ 279 trimestrales, adeudando en tal concepto $ 1.083,44 hasta el 24|5|72. Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Sec. 36, Manz. 1, Parcela 7. Deudas: Municipales (1967|72), $ 831,85; Obras Sanitarias (1963|72), $ 475,85, sujetas a posibles reajustes. Ocupada por los demandados. De acuerdo con el Mutuo, los deudores se obligan a entregar el bien desocupado totalmente dentro de los 10 días de aprobado el remate. Visitar: Lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 hs. Base: $ 40.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo). El comprador fijará domicilio en esta Capital y abonará el 3 o|oo para sellado del boleto.
Buenos Aires, abril 13 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 258,75 e.9|5 Nº 3.043 v.11|5|73

Nº 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, hácese saber por tres días que el martillero público Avvenire Cerri, con oficinas en la calle Uruguay Nº 435, piso 5º "I", venderá en pública subasta, sobre el mismo, el domingo 13 de mayo de 1973, a las 11 horas, un inmueble edificado ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Morón, Cuartel Cuarto, con frente sobre la calle Juan B. Kiernan hoy Nº 915 entre las de San Pedro y Rodríguez Peña, que de acuerdo al plano que cita su título corresponde al lote "7" de la manzana "E", el que mide: 12 m. de frente al Sud Oeste por 16,98 m. de fondo, o sean 203,76 m2. Nomenclatura Catastral:: Circunscripción IV, Sección P, Manzana 62, Parcela 13. Con pavimento al frente y en el estado que se encuentra. Según escritura hipotecaria, cláusula 6a., inciso "a", destino del inmueble uso propio y habitación del ejecutado. Base: ley 18.188 $ 3.500. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo del comprador. Venta decretada en los autos: "PALA DOMINGO c|OCHOA MILLS ELEN, s|ejecución hipotecaria".
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 258,75 e.9|5 Nº 2.894 v.11|5|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos: "BERRETTI BENEDICTO ERNESTO c|TRISKIER SZEINBEIN y GOFFMAN S.C.A.C.I., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Oscar Collado rematará el día 16 de mayo de 1973, a las 10 horas, en la calle Gascón Nº 1602|1606|1608, esquina Costa Rica Nº 4201|4243, Capital Federal: Unidad Nº 20, y que consta de dos ambientes, baño y cocina, nuevo, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor, con la base de $a. 22.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda por expensas comunes, pesos 969,90, alícuota mensual $ 121,50. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Días de visita, lunes y jueves, de 10 a 11 horas.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 157,50 e.9|5 Nº 2.968 v.11|5|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en el juicio: "INCRETTA, JOSE CAYETANO c|CAFFARATTI, OSCAR ALFREDO, ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 21.802), que el martillero Luis Guaraglia rematará el martes 15 de mayo de 1973, a las 15.30 horas, en Perú 27, de la ciudad de Buenos Aires, el departamento existente en el primer piso, Unidad 11, hoy Unidad 3, de la finca ubicada en la calle Carlos Calvo Nº 3572, entre las de Maza y Boedo, de la Capital Federal. Base: pesos 17.319,64. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto de la compra. El bien se encuentra ocupado por el demandado y familia y se entrega desocupado según cláusula 5ta. de la hipoteca. Superficie cubierta: 37,27 m2.; superficie descubierta: 8,44 m2.; superficie total propia: 45,71 m2. Porcentual: 1,13 por ciento. Tiene deudas: por expensas comunes al 10 de marzo de 1973: $ 1.278,58. Por O.S.N. al 1er. trimestre 1973, $ 122,40 y por Impuestos Municipales al 2do. semestre de 1973, $ 165,20. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Visitar diariamente de 16 a 18,30 horas.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 191,25 e.9|5 Nº 3.362 v.11|5|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en autos: "PIROSO JOSE c|IANNOLFI RODOLFO JUAN, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.477), que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 12 de mayo de 1973, a las 11 horas, en su Salón de Ventas de Av. Nazca 2111|15, Capital Federal, La unidad Nº 8, planta baja y primer piso del inmueble calle Gallo Nros. 744|48|50|52 y 756. Superficie total: 121,32 m2. Porcentual: 5,39 o|o. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de Visita: 15 a 18 hs. Deuda Obras Sanitarias: 1971 y 1972, $ 68,70. Municipalidad: 1971 y 1972, $ 91,60. De acuerdo a lo convenido en la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a entregar el inmueble desocupado, inquilinos y sin oposición de terceros. El actor se hace cargo de la deuda que pudiera existir por expensas comunes del inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 202,50 e.9|5 Nº 3.082 v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: "CALISTA de MENENDEZ DOMINGA GRACIELA c|LARUCCIA JUAN BAUTISTA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 14.276), que el martillero Julio Arnaldo Miranda rematará el día 12 de mayo de 1973, a las 11 hs., en el Salón de Ventas de Avda. Nazca 2111, Capital Federal, el inmueble calle Lambaré 1048, pueblo de Ramos Mejía, partido de Morón, paraje Domingo F. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires. Medidas: 8,66 m. de frente N.O.; 10,852 m. contrafrente S.; 38,631 m. fondo costado S.O.; 45,164 m. S.E. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visitas: 15 a 18 hs. Cláusula 4ª escritura hipotecaria: "En caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar totalmente el bien gravado, pudiendo la acreedora demandar que este requisito se cumpla al solicitar la primera subasta judicial del inmueble ejecutado". De acuerdo al informe del martillero el inmueble se halla ocupado exclusivamente por el demandado. Deuda Inmobiliaria: 1970, 1971: $ 90,56 cada uno. Deuda Municipal, año 1970: $ 39,58. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 236,25 e.9|5 Nº 3.085 v.11|5|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, a cargo del Dr. Edgardo S. Aráoz, Secretaría Nº 43, a cargo del Dr. Horacio Carlos Amisano, comunica por tres días en el juicio "LEZICA ANGEL ANICETO DEL CORAZON DE JESUS, su testamentaría", que los martilleros Pedro y Antonio Lanusse S. A., subastarán el viernes 18 de mayo de 1973, a las 15 horas, en su salón de ventas, calle San Martín 240, Buenos Aires, los inmuebles situados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Vicente, cuyas superficies designaciones, números de planos aprobados por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires y bases se detallan a continuación: Cuatro lotes de terreno sobre la calle Leandro N. Alem entre las de Alsina y Saavedra, en el ejido del pueblo de San Vicente, plano aprobado Nº 100-7-56, Circunscripción I, Sección A, M. 77, denominados lotes 1g, superficie 279,42 m2. Base $ 953,35; lote 1h, superficie 280,74 m2. Base $ 953,35; lote 1j, superficie 452,68 m2. Base $ 1.166,66 y lotes 1k, superficie 450,01 m2. Base $ 1.166,66; una fracción de campo de 121 has. 45 as. 13 c., plano aprobado Nº 100-60-56, Circunscripción VII, Parcela 528b. Base $ 96.600; una fracción de campo de 152 has. 10 as. 84 c. 93 dm2., plano aprobado 100-61-56, Circunscripción IV, Sección H, parcela 93b. Base $ 59.540; una fracción de campo de 130 has. 57 as. 81 c. 89 dm2., plano aprobado 100-61-56, Circunscripción IV, Sección H, parcela 93c. Base $ 58.940; una fracción de campo de 14 has. 28 as. 40 c., plano aprobado Nº 100-19-68, Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 76, dividida en cuatro parcelas: 76b., superficie 4 has. 68 as. 08 c. Base $ 3.500; 76c., superficie 4 has. 93 as. 63 c. Base $ 3.640; 76d., superficie 4 has. 30 as. 26 c. Base $ 3.220 y parcela 76e., superficie 0 has. 36 as. 43 c. Base $ 133; una fracción de campo de 8 has. 08 as. 05 c., según plano aprobado Nº 100-20-68, Circunscripción VII, polígono M, Parcela 548, dividida en dos parcelas: 548 a. Superficie 4 has. 03 as. 58 c. Base pesos 3.220 y parcela 548 b. Superficie 4 has. 04 as. 47 c. Base $ 3.220; una fracción de campo de 48 has. 84 as. 92 c. 78 dm2., según plano aprobado Nº 100-79-58, Circunscripción VI; parcelas 374 a. Base $ 34.640. Condiciones de venta: 10 por ciento seña en el acto del remate. 40 o|o a los (60) sesenta días, posesión y escritura, 50 o|o en dos semestres iguales con el 22 o|o de interés anual sobre saldos y con garantía de primera hipoteca. Escritura por ante el Escribano que designe la sucesión. Los inmuebles serán entregados en el estado de ocupación en que se encuentran, de acuerdo al informe de fojas 4.886 a 4.869. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 562,50 e.9|5 Nº 3.032 v.11|5|73

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "FRIGERIO JORGE A. y otra c| GROSSER WOLF P. y otra s|Ej. Hipotecaria" (Exp. Nº 36.708), que el martillero Jorge E. Navarro Labitte, rematará el 15 de mayo de 1973, a las 16 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Fed., la Unidad Nº 17, (Dpto. "C"), con Unidad complementaria (baulera), ubicadas en el 4º piso y Planta sótano de la finca: Virrey Loreto Nº 2233, Capital Federal, dividida en el Régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal. Está desocupada la Unidad vivienda, y sujeta a desocupación la complementaria. Superficie de la Unidad Funcional: 71,05 m2. y de la Complementaria: 6,15 m2. Porcentuales: 3,27 o|o y 0,28 o|o respectivamente. Pueden visitarse de 14 a 18 hs., a partir del 11|5|73. Base: $ 85.310,51 (pesos 8.531.051 m|n.). Al contado. Según última certificación, adeudan por Expensas Comunes: $ 1.411,55. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o y sellado boleto s|Ley. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 202,50 e.9|5 Nº 3.024 v.11|5|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en el juicio "KLEIMAN, HECTOR M. c|LOPEZ CASTRO, JESUS s|Ejec." (Expte. 39.437), que el martillero José María García Arocha (h.) rematará en Humberto Iº 1725 el 10 de mayo de 1973, a las 17 hs., donde se exhibe de 8 a 20 hs.: 1 reloj "Seiko", modelo DX Nº 932.029, con calendario automático, sumergible, acero inoxidable de 17 ó 25 rubíes. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 30.— e.9|5 Nº 3.380 v.9|5|73

Nº 3

Juzgado Nacional Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el Exp. Nº 39.858 "AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L. c|LUFRA S.R.L. s|Ejecución", que el corredor Eduardo Pedro Chan de la firma Chan, Jaimovich y Cía., rematará el 17 de mayo de 1973, a las 12 horas, en el recinto del Mercado de Cereales a Término de la Ciudad de Buenos Aires S. A., sito en Bouchard 454, piso 4º, Capital, sin base y al contado, la acción Nº 30 del mencionado Mercado. Comisión 10 por ciento. Seña 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
$ 67,50 e.9|5 Nº 3.227 v.10|5|73

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos "ESTABLECIMIENTOS SAN BLAS S. C. K. HADIDIAN & CIA. s|quiebra, Expte. Nº 39.134", que el martillero Eduardo Torres (41-9275) rematará el día 17 de mayo, a las 14,30 hs., en Talcahuano 479, los inmuebles de la calle San Blas Nº 5471 y Nº 5477, edificado el primero en el lote 5 de la manzana C, compuesto de 8,66 m. de frente al SE. por 45,49 m. de fondo; edificado el segundo sobre el lote 6 de la manzana C, compuesto de 8,66 m. al SE. y 28,17 m. de fondo. Los inmuebles se componen de dos locales de una superficie cubierta de 700 m. aproximadamente, uno de ellos de 2 plantas, con fuerza motriz y 5 habitaciones para oficinas o vivienda. La venta se realiza en forma conjunta con los inmuebles desocupados. Base doscientos cincuenta mil pesos. 40 o|o del precio total al contado. 30 o|o a un año de plazo de la fecha de aprobación del remate y 30 o|o a dos años de plazo a contar de la misma fecha, con más el 18 o|o de intereses anuales sobre saldo, pagadero por trimestre adelantado, debiendo constituirse hipoteca de primer grado, otorgándose las escrituras de venta e hipoteca por ante el Escribano designado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado o cheque certificado. Visitar lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 393,75 e.9|5 Nº 3.296 v.15|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "FONTANA EDGARD B. c| F. KUTTER E HIJOS S.R.L. y otro s|Ejecutivo", (Exp. Nº 16.337), que el martillero Jorge E. Navarro Labitte (T. E. 33-9699|63-2861), rematará el 15 de mayo de 1973, a las 15,45 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Fed., la Unidad Nº 5 (Departamento vivienda), ubicada en el 1er. piso de la finca: Habana Nº 2959, Capital Federal, dividida en el Régimen Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Ocupada por persona que dice ser inquilino. Puede visitarse de 16 a 18 hs. Base: $ 21.020 ($ 2.102.000 m|n.). Al contado. No existen gastos por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o y sellado boleto de acuerdo a la ley. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 168,75 e.9|5 Nº 3.025 v.11|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|DANI STELLA MARIA y otro s|Ejecución Prendaria", (expediente Nº 34.255), que el martillero Jorge Sencini (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rema-

tará el día 18 de mayo de 1973, a las 14 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs. a 18 hs., el siguiente automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, de 36 CV., serie 69, motor Nº 2.715.531, (carrocería autoportante), Nº de chasis 2.426.781, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 272.696, en el estado en que se encuentra. Bases pesos ley 18.188 tres mil ochocientos doce con diecinueve centavos ($a. 3.312,19). Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 202,50 e.9|5 Nº 3.232 v.11|5|73

---

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "CODESA S.A.C.I.F. e I. c|MUEBLERIA MI ESPERANZA s|ejec." (Expediente Nº 37.369), que el martillero Dante Gallo, con oficinas en Díaz Vélez 3757 (87-1890), rematará el día 11 de mayo de 1973, a las 15 horas en Humberto I 2046, los siguientes bienes: 2 cocinas, marca Cosquín, p|gas envasado s|nº visible, nuevas, 3 hornallas, horno y reloj p|temperatura, 2 estufas p|gas de garrafas, marca J.M.C. 1 lavarropas "Steivio" p|4 kilos. 2 aparadores s|marca y s|nº de 2 x 1.20 x 0.30 aprox. c|u. de 4 puertas, 1 puerta bar, 4 cajones y 2 vitrinas. 1 aparador s|marca y s|nº de 150 x 1 m. x 0.40 aproximadamente de madera, con 4 puertas al frente y un cajón revestido en fórmica y vitrina. 1 colchón de 1 plaza "Iglesias" a resorte. 1 colchón de 2 plazas aproximadamente "Codeflex". 1 almohada de 1 plaza "Codeflex". 2 colchones, marca "Codeflex" de espuma de polietileno, 1 ventilador de pie, sin marca ni número visible, de 3 paletas. Venta de los bienes en el estado de conservación que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Al contado. 30 o|o de seña. Comisión 10 o|o. Entrega de los bienes previo pago total del precio, art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 135.— e.9|5 Nº 3.417 v.10|5|73

## Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CANUSO ROQUE c|CALVO JUAN JOSE y otra s|ejec.", Expte. Nº 6.044, que el martillero Ernesto Figueroa Navarro, rematará el día 14 de mayo de 1973, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, el siguiente inmueble: Finca ubicada en la calle Eugenio Garzón número 5596, de esta Capital Federal, que consta de 3 habitaciones, cocina, baño y dos piezas de servicio en altos y se encuentra ocupada por la demandada. — Base $ 19.826,66. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Horario de visitas, diariamente, de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo en concepto de sellado de ley.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 146,25 e.9|5 Nº 3.127 v.11|5|73

---

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día autos: "SASOT MIGUEL PEDRO c|CAMPRESTE DE LAIÑO TERESA s|ej.", Expte. número 41.605, que el martillreo Mario Andrés Duwavran, rematará en Sarandí 844, Capital, donde se exhiben diariamente, el día 10 de mayo de 1973, a las 11 horas, los siguientes bienes: 68 pares de zapatos nuevos para la venta. Contado. Mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 30.— e.9|5 Nº 3.379 v.9|5|73

## Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día en autos: "FERRERO MARTIN JULIO c|DE MARTINI VITO A. s|ejecutivo", Expte. Nº 1.250, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 11 de mayo de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un mueble combinado bar, biblioteca, con 3 asientos, todo en madera de cedro. Un sillón antiguo, modelo Imperial Italiano, con respaldo alto labrado, asiento tapizado. Un aparato de televisión, marca "Diamond", Fiamaret Imperial. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 37,50 e.9|5 Nº 3.116 v.9|5|73

---

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|VINCENTI CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº F1.430), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, de esta Capital, 40-1502), rematará el día 18 de mayo, a las 14.15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600 E, año 1970, de 36 C.V., serie 70, motor Nº 2.792.192, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.439.838, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C 235.334 en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 Tres mil ciento ochenta y cuatro con veinte centavos ($a. 3.184,20). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 191,25 e.9|5 Nº 3.233 v.11|5|73

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "OYADE S.R.L. c|MANSINHO JOAQUIN s|ej. prend." (Expte. número 30.816), que el martillero José E. Acuña, rematará en Venezuela 3155, el próximo miércoles 23 de mayo, a la hora 15: el automóvil, marca IKA Torino 300, motor PF-612, año 1967, motor número 8010323, marca 181 Tornado Interceptor, serie Nº 678.574, chasis marca IKA Torino 300, Nº 01921, patente Nº C-098041, en el estado que se encuentra. Se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Venta al contado sujeta a aprobación judicial. Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 135.— e.9|5 Nº 2.876 v.11|5|73

## Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "PEREZ, ALFREDO ENRIQUE s|quiebra", Expte. Nº 14.828, que el martillero Armando G. Marolda, rematará el lunes 21 de mayo de 1973, a las 15.30 horas, en Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, la mitad indivisa correspondiente al fallido en el inmueble en Moreno, Provincia de Buenos Aires, calles French esq. 25 de Mayo, libre de ocupación, sobre terreno de 776,65 m. c. de superficie, designado Nº Uno, Manzana "V". — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 146,25 e.9|5 Nº 2.960 v.11|5|73

---

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos caratulados: 'FIAT CONCORD S. A. I. C. c|CUORE DE PARSON CLARA HERMINIA y otro s|ejecución prendaria" (expediente Nº 280931), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-1502), rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Fiat 600|E, año 1969, serie 69, motor Nº 2716727, chasis Nº 2429604, patente (Título de Propiedad del Automotor número C 212687, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 cuatro mil setenta y cinco pesos con diez centavos ($a. 4.075,10). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 191.25 e. 9|5 Nº 3.236 v. 11|5|73

## Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: "MAROCHI NORBERTO c|MEDINA JOAQUIN HORACIO s|ejec.", expediente Nº 28.935|71, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 14 de mayo de 1973, a las 10 horas, en la calle Humberto Primo 2042, Capital, el siguiente inmueble, sito en la calle Alfredo Palacios Nº 165 (hoy 171) e|Juventud y Santa Juana de Arco, de Ciudadela, partido 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, Designación Catastral: Circunsferencia VI, Secc. E, Manzana 68, Parcela 22, Folio 826, medidas del terreno 8,66 x 35, cubierto 120 m2. — Ocupada por el demandado. — El inmueble consta de 3 ambientes, baño, cocina, antecocina, lavadero, entrada de garaje, jardín atras — Base: $ 52.200,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo o cheque certificado. — Visitar de 14 a 16 horas, los días 11, 12 y 13 de mayo de 1973. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 202,50 e. 9|5 Nº 3.095 v. 11|5|73

---

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PIBRO S. A. C. I. c|CONTE DE GONZALEZ JOSEFA y otros" s|ejec. prend. (expediente 33748|1972), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 21 de mayo de 1973, a las 14 horas, en Humberto I Nº 2042|46, Cap. Fed., lo siguiente: una máquina industrial remalladora, para tejidos de punto, marca Exacta, modelo Visión 52 B 0300, fineza 14, Nº 978, industria Italiana, con juego de accesorios completamente equipada, en perfecto estado, que se exhibe los días 17 y 18 de mayo de 1973 de 8 a 9 horas, en Ayacucho Nº 416, Cap. Fed. — Base: 50 o|o de la deuda o sea $a. 3.600,15. — Seña: 30 por ciento. — Com. 10 o|o., al contado y en efectivo. — El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 157,50 e. 9|5 Nº 3.444 v. 11|5|73

## Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "ROCHIETTI DAVID E. c|MAIOLINO CARLOS A. s|ejec."; exp. Nº 46.809, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 14 de mayo de 1973, a las 16 horas, en la calle Talcahuano 479, de esta Capital; el lote de terreno ubicado en la localidad de Ituzaingo, partido de Morón, sito en la calle La Tribuna y en la manzana delimitada por las calles Prudán al contrafrente y calles Ing. Fernandes y Domínguez a los costados. — Nomenclatura catastral: Cinrcus. II, Sección E, quinta 51, manzana 51a, parcela 11. — Superficie total del lote: 440,40 m2. — Deudas: Inmobiliaria básico: pesos 136,96. — Desocupado. — Base: pesos 3.986,66. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley. — En dinero en efectivo.

Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Afonso Moyano Crespo, secretario.

$ 157,50 e. 9|5 Nc 2.964 v. 11|5|73

---

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos: "ROTTARI S. A. c|PLA, RAFAEL s.ejecutivo", expediente número 47.715, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 14 de mayo de 1973, a las 16 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, un inmueble situado en el partido de Morón, con frente a la Avda. Rodriguea Flagio e|Malabia y Darragueira y cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción V; Sección D; Manzana 266; Parcela 4; Partida 55950, y su dominio consta inscripto al folio 8893|51 del partido de Morón y cuyas medidas son: 10 metros de frente por 45 metros de fondo. — Superficie total: 450 metros cuadrados. — Base de venta: las 2|3 partes de la valuación fiscal o sea $ 4.280 (Ley 18.188). — Al contado y mejor postor. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Efectivo. — El o los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 191,25 e. 9|5 Nº 3.235 v. 11|5|73

## Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos: "COMISION ADMINISTRADORA DE EMISORAS COMERCIALES Y LS 82 TV CANAL 7 c|ATOMO PROD. ARTISTICA INTEGRAL S.R.L. y otros" s|ejecutivo", Expediente Nº 14.627, que el martillero Roberto Rosa, rematará el día lunes 14 de mayo de 1973, a las 17 horas, en el salón de la calle Venezuela 1318|20, Capital, la propiedad embargada en autos, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 436, entre Echeverría y Mitre, Barrio Cabuli, Villa Granaderos, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Se trata de un amplio chalet compuesto de living-comedor, 3 dormitorios, 2 baños, cocina y antecocina, 2 galerías cerradas, jardín al frente y al fondo con garaje y pileta de natación. Superficie total: 333,38 m2. Está ocupada por los demandados. Horario de visita: de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Base: pesos 27.333,32. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo y al contado. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 135.— e. 9|5 Nº 3.036 v. 11|5|73

---

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaria Nº 23, comunica por tres días, en los actos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|CONSTRUCTORA 25 DE MAYO S.A.C.I. NAVIERA E INMOB. s|ejecución prendaria" (Expediente número 31.405), que el martillero don Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º), rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 14,30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de esta Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un vehículo Pick-up, marca Fiat 1500, año 1970, serie 70, motor Nº 633954, chasis Nº 0773876, patente (Título de la Propiedad del Automotor) Nº C-302.668, en el estado en que se encuentra. Base pesos (Ley 18.188) cinco mil quinientos treinta y ocho con doce centavos (a. 5.538,12). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El comprador fijará domicilio en esta Capital y abonará el 5 o|00 de estampillado.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch, secretario.

$ 202,50 e. 9|5 Nº 3.234 v. 11|5|73

## Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día, en el juicio: "RODOLICO OSVALDO contra VAGATAY MARIO sobre ejecutivo", (Expte. Nº 42.069), que el martillero Omar Gandini, rematará el 11 de mayo de 1973, a las 16,30 horas, en Santo Tomé Nº 6029, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 18 horas: Un televisor marca "Zenith" sin número visible, caja metálica, con su correspondiente mesita; un combinado marca "Ranser", radio combinado Nº C.E. 834 A. y una máquina de coser, a pedal, marca "Gardini", sin número visible con su correspondiente mueble de madera, en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Bcenos Aires, 27 de abril de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 37,50 e. 9|5 Nº 3.055 v. 9|5|73

---

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26 comunica por 3 días, en el juicio: "QUINTANA S.A.C.I. c|PETROMINERA S.A. s|Ejec.", Expte. Nº 38.486|71, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 10 hs., que se realizará en la calle Venezuela 3155, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, motor Nº 89L79154, tipo Pic-up, de 8 cilindros y 160 H.P., serie Nº KA1JHE, chasis Nº 25.952, modelo F-100 1968, Patente Nº C-169.304, Capital, destinado a uso comercial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se exhibe de 9 a 18 hs. Seña 30 o|o. Base $ 669,24. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 146,25 e. 9|5 Nº 3.096 v. 11|5|73

## Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos caratulados: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|SILVA HECTOR s|ejecución prendaria. Expte. Nº 38.102", que el martillero don Jacobo Joaquín, rematará el día 23 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la calle Dorrego Nº 715, Capital, lugar en donde el bien se exhibe, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los días hábiles, el siguiente bien: "Un auotomotor marca Argenta, tipo camión liviano, modelo 1964, motor Nº 15AANL-39403-S de 55 C.V., serie E-006699, chasis Nº EHU1L006699, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 717.862", en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.500.—. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del C.P.C.C.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 12,75 e. 9|5 Nº 3.026 v. 11|5|73

## Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 (Secretaría Nº 29), comunica por dos días, en autos CLAROS, LUIS G. c|MARTINEZ de C. EMMA (Ejecutivo - Exp. número 36.264), que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 12 de mayo corriente, a las 10 hs., en Perdriel 1591, de esta Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs., el siguiente bien: Una máquina de coser industrial "Reiko", mod. 001 (parte de fórmica deteriorada). Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proc. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo de 1973. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.

$ 82,50 e. 9|5 Nº 3.042 v. 10|5|73

---

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en los autos: "BACARAY MANUFACTURAS S.A.I.C. c|MOJO ENRIQUE J. s|ejecutivo", Expte. 42.247, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 14 de mayo, a las 16,30 hs., en Venezuela Nº 1318|20, exhibiéndose diariamente en

el mismo lugar, de 9 a 18 hs.: Una heladera comercial, tipo mostrador, con vitrina, gabinete de madera, tres puertas, marca Samfer, funcionando. Una heladera metálica, comercial, de cuatro puertas, funcionando, color blanca, marca Samfer. Una caja registradora, marca Hasler, color beige, de dos totales. Una máquina de hacer café, de dos bocas, marca Riglo. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 97,5 0e. 9|5 Nº 3.161 v. 10|5|73

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos días que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el 30 de mayo de 1973, a las 12 horas, en Montevideo 666, piso 9º, oficina 910, al contado y al mejor postor, la marca "Trifax", número 547.624, de la clase 1, de acuerdo a lo ordenado en los autos: "TRINIDAD QUIMICA AMERICANA S. C. A. contra SOCIETE ANONYME PERSIL s|opos. inf. reg. marca Triwar". — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Jorge E. Segreto, secretario.
$ 67,50 e.9|5 Nº 3.076 v.10|5|73

### Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, por la secretaría a mi cargo Expediente 171.607, comunica dos días en autos HABER MENDEL c|ATTENE, RUBIN y otro s|Ejec., que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 10 de mayo a las 9 hs. en la Asociación de Balanceadores calle Talcahuano 479, un terreno ubicado en calle Núñez 6164, desocupado y con construcción precaria individualizada en autos, pudiendo visitarse los días anteriores al remate de 9 a 10 horas. — Sup.: aproximada 8 por 40 metros. — Base: pesos 4.640. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, sujeto aprobación judicial, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 90 e.9|5 Nº 3.455 v.10|5|73

### Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día en el juicio: JOSE ROGER BALET BAZAR DOS MUNDOS c|SANCHEZ de RODRIGUEZ OLGA s| Ejecutivo, Expte. Nº 120.004|72, que el martillero don Edmundo César Lemos rematará el día 11 de mayo de 1973, a las 12 horas en la calle Tucumán 950, 3º piso, Of. 18, de esta Capital el siguiente bien: Un televisor Columbia, controles al frente, funcionando, estando en exhibición todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.074 v.9|5|73

### Nº 14

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por dos días en autos "VAZQUEZ, JAVIER c|CALZON, FERMIN s|Ejecutivo". Exp. Nº 105473|70, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 11 de mayo de 1973, a las 17 horas, en Tte. Gral. Pablo Ricchieri 2901, Cap., donde se exhibe, una heladera mostrador marca Vitario, seis puertas, s|Nº visible. — Sin base, al contado. — En efectivo. — Comisión: 10 o|o.
Buentos Aires, 2 de mayo de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 60 e.9|5 Nº 2.946 v.10|5|73

### Nº 17

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por tres días en el juicio "TELESUD S. A. C. I. F. c|CAPPELLETTI, JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria" (Expte. 172.025) que el martillero José Antonio López, rematará el 13 de mayo de 1973 a las 11.30 horas, en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso de esta Capital, un televisor eléctrico marca Philco Nº 68.754, modelo Currier. — El bien se exhibe de 14 a 16 horas, en Congreso 3817, Capital, diariamente. — Base: $ 269,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Héctor R. López, secretario.
$ 135 e.9|5 Nº 3.382 v.11|5|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por tres días en el juicio "TELESUD S. A. C. I. F. c| PALLARES, CARLOS ZACARIAS; s|Ejecución Prendaria" (Expte 172.028); que el martillero José Antonio López, rematará el 13 de mayo de 1973, a las 11 horas, en el local de la Avda de Mayo 560, 2º piso de esta ciudad, un combinado eléctrico compuesto de radio y tocadisco marca Admiral modelo 6011-R Nº 24477-S para uso familiar. — El bien se exhibe diariamente de 14 a 16 horas en la calle Congreso Nº 3817, Capital. — Base: $ 475. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Héctor R. López, secretario.
$ 135 e.9|5 Nº 3.383 v.11|5|73

### Nº 30

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por un día en el juicio: "SAÑARGO S. A. c|DIAZ, MIGUEL ANTONIO s|Ej. Prenda", Expediente 170.787, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de mayo de 1973, hora 10, en el local de Galicia 1245, donde se exhibe, rematará: Un televisor marca C. B. S. Columbia, modelo 16 A Nº 222.457. — Base: $ 306,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 22,50 e.9|5 Nº 2.916 v.9|5|73

### Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 31, comunica por dos días que el martillero Carlos A. Richelme, en los autos "M. ROYO S. A. C. I. I. F. contra VALLEJOS EMILIANO y otra s|Ejec.", Expte. Nº 135506, el día 11 de mayo de 1973, a las 18 horas, en la calle Honduras 4370, rematará: Una guillotina de pie marca E. J. Edwards Ltd. London M. W. 1 en funcionamiento; Una pulidora de mano, eléctrica, marca J. Aten Nº 2975, en uso y en buen estado; y una soldadora de punto, marca Luis A. Rivolta Nº 1208, en uso, que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 25 de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 82,50 e.9|5 Nº 3.241 v.10|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por un día en el juicio: "EL-MESA S. A. c|FUHR y CIA. s|Ejecutivo". — Expediente Nº 142.720, que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo rematará el día 14 de mayo de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, 2150 hebillas de metal plateado y dorado, de distintos tamaños y formatos. — Se exhiben de lunes a viernes de 14 a 17 horas, en dicho local. — Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor, sin base, comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Edmundo J. Cassagne, prosecretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.397 v.9|5|73

### Nº 37

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, comunica por 3 días en el juicio: "CARROCERIAS VACCARO HNOS. S. A. C. I. F. c|SCORCELLI DOVIDIO y otra s|Ej. Prenda", Expte. número 83.808, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de mayo de 1973, hora 16,30, en Juan de Garay 4144, donde se exhibe, rematará: Un micro-ómnibus, marca Mercedez Benz, modelo L-312|42, año 1961, motor Nº 312.987.17.8375, Patente 074996, Prov. Bs. Aires: en mal estado, 6 cubiertas gastadas, faltan dos acumuladores. — Base: $ 2.475,00. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 101,25 e.9|5 Nº 2.917 v.11|5|73

### Nº 39

Juzgado de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, Secretaría del doctor José Antonio Arancibia, comunica por tres días en el juicio "DEL YERRO, JORGE HORACIO c|LAMONICA, OSCAR y SIHER S. A." s|Ejecutivo, que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., a propuesta de la parte actora, rematarán el 15 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, la unidad de cochera Nº 52, piso tercero, del edificio de calle Marcelo T. de Alvear Nº 686, esq. Maipú Nº 991|93|95|97|99, de esta ciudad, con una superficie total propia de 12metros 34 decímetros cuadrados. — Con inscripción de matrícula Nº 20-669-52, y un porcentual de 4225 diez milésimos por ciento. — Base: $ 8.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — No existen deudas por expensas comunes. — La cochera se entregará desocupada.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 146,25 e.9|5 Nº 3.192 v.11|5|73

Juzgado Especial Civil y Comercial número 39, comunica por dos días en autos caratulados "KAMUDA VALENTIN c| FENCO, ESTEBAN R. s|Ejecutivo", que el martillero Alberto Foster (Lavalle Nº 1344, 1º piso, Tel.: 404604), rematará el día 11 de mayo de 1973, a las 9 horas en el local de la calle Rocamora Nº 4235|37, las siguientes máquinas de litografía: Una máquina circular turmeta de secado a resistencia s|marca ni Nº visible, con motor también s|marca ni No|visibles; Una mesa de montaje de 1,30 por 1,40 metros con tres (3) cajones, sin marca ni Nº visibles; Una prensa con bomba al vacío y motor s|marca ni Nº|visibles, con aparato de arco voltaico de dos (2) carbones, con una chapa impresa "Enrique Coch y Cía.", s|Nº visible ni marca. — Todo en buen estado. — Comisión: 10 o|o. — Venta al contado y en efectivo. — Sin marca y al mejor postor.
Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 120 e.9|5 Nº 3.416 v.10|5|73

### Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48 comunica por 2 días, en el juicio: "GRAFEX S. A. G. C. I. y F. c|MONTANARI JULIO s|ejecución prendaria", expediente 17742, que el martillero Victorio Babuin, rematará en Avda. Juan de Garay Nº 125, Capital, el día 18 de mayo de 1973, a las 15,30 horas: 1 máquina impresora sistema offset, marca "Original Heidelberg", Nº 22.789, modelo KORD formato 46 x 64 cms., completa, usada, Industria Alemana, funcionando con fuerza motróz eléctrica. — Exhibición en el lugar del remate de lunes a viernes de 9 a 15 horas. — Con la base de la deuda pesos ley 18.188: $ 331.662,75, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en dinero efectivo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 97,50 e. 9|5 Nº 3.351 v. 10|5|73

## JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

### Nº 19

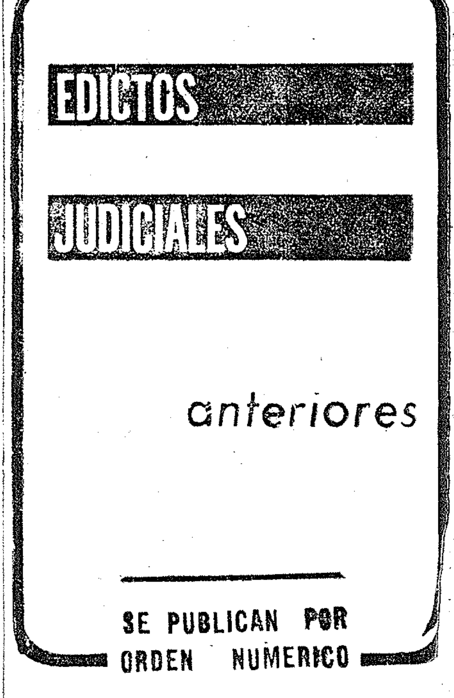
Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 19, comunica por 3 días, en los autos: "CORONEL RAMON ALBERTO c|COLS RUBEN RAUL s|despido", expediente Nº 3956, que el martillero Juan Tomaghelli, rematará en sus oficinas Avda. Corrientes 932, 5º piso, T. E. 35-7695|3991 el día 17 de mayo de 1973, a las 16 horas, el departamento sito en la calle Carlos Calvo Nº 2054|2058, entre las de Sarandí y Rincón, señalado como unidad Nº 31, piso 3º, superficie 21,51 m2. — Porcentual: 1,51 por ciento (unidad complementaria V, planta azotea: Superficie 117,55 metros cuadrados). — Infórse sobre deudas en autos. — Base; $ 12.500, al contado. — El inmueble carece de inquilinos. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o y sellado de ley en efectivo. — Se visita de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo de 1973. — María C. García Margalejo, secretaria.
$ 180.— e. 9|5 Nº 2.936 v. 11|5|73

### Nº 27

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 27, hace saber por el término de un día, en los autos caratulados: "FRANCHI NORBERTO c|BRUZZESE E HIJO S. R. L. s|salarios", que el martillero don Cándido García Roda, rematará el día 11 de mayo de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, lugar donde se exhiben los días hábiles de 8 a 19 horas, los siguientes efectos: dos heladeras mostrador, con sus correspondientes equipos, una de cuatro puertas y la otra de cinco puertas; una heladera carnicera, vitrina cuatro puertas; setenta y siete sillas de madera, asiento paja y cuarenta mesas de hierro y fórmica, todo en el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes serán entregados al comprador, previa aprobación de la subasta. (Art. 565 del Cód. de Proc. y 136 Ley 18.345).
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Antonio J. Costa, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 3.021 v. 9|5|73

### Nº 37

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 37, comunica por 1 día, en los autos "OJEDA MARTINEZ, AMELIO c|BLANCO, ALBERTO s|despido", expediente Nº 625, que el martillero Sr. Alberto Leonardo Pena, rematará el día 16 de mayo de 1973, a las 14,30 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20 de esta Capital, donde se exponen y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: un bahut de dos metros cincuenta centímetros de largo por cuarenta y cinco centímetros de profundidad, de un metro cincuenta centímetros de alto —medidas aproximadas—, que consta de cuatro puertas, una puerta volcable y cinco cajones; una estantería para libros, compuesta de tres estantes de dos metros de largo aproximadamente y de un metro cincuenta de alto. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.
Manuel Sánchez, secretario.
$ 48.75 e. 9|5 Nº 3.109 v. 9|5|73




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JACOBO INLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 2.799 v.10|5|73

Juzgado Civil 1, secretaría 1, cita y emplaza por treinta día a acreedores y herederos de ARIAS de MORILLAS, ENCARNACION, MORILLAS, FERNANDO ISIDRO, MORILLAS, de GULISANO, CARMEN EDELMIRA y GULISANO, ANTONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 2.819 v.10|5|73

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA TRULLA DE GUERRIERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.8|5 Nº 2.743 v.10|5|73

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDRO PICHEL — Publíquese por tres días.
Buenos Ares, 7 de noviembre de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 2.411 v. 9|5|73

### Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANTOLINA RODRIGUEZ DE NISTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 2.864 v.10|5|73

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI CARLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 2.873 v.10|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORTORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 2.451 v. 9|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos "Polanco de Segovia Graciana s| venia judicial", cita al señor RAUL SEGOVIA a estar a derecho, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente. Enrique Giraudy, juez. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 67,50 e. 7|5 Nº 2.393 v. 9|5|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER RAMIREZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 2.496 v. 9|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO JAUBENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 26 de abril de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 2.544 v. 9|5|73

## Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISMILDA ESTHER PEREYRA de TEMPONE y ANA MARIA TEMPONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.8|5 Nº 2.663 v.10|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE AMADEO JOUAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 2.494 v. 9|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR CANOVAS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 2.426 v. 9|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FARJATH de ALAM. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 2.495 v. 9|5|73

## Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VACA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 8|5 Nº 2.601 v.10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SOROET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. —e. 7|5 Nº 2.570 v. 9|5|73

Dr. Santos Cifuentes, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO DIAZ LOPEZ, secretaría Nº 7, de la doctora Elisa Días de Vivar. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 67,50 e.8|5 Nº 94.025 v.10|5|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 11|4|73.

## Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría actuaria Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ZACARIAS JURKOW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. e.8|5. — Nº 2.812 v.10|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a MIGUEL HIPOLITO FLORES, para comparecer en juicio "Casol S.C.A. c|Flores Miguel Hipólito, s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. e.8|5. — Nº 2.815 v.9|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría actuaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLA MARIA CATALINA FISCHER de KOLLENBERGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. e.8|5. — Nº 2.811 v.10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELBA BENITEZ BONCOR de AGUIRRE. — Publíquese por 3 días.
Capital Federal, 27 de abril de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 7|5 Nº 2.430 v. 9|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO WICHSER, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 56,25 e. 7|5 Nº 2.440 v. 9|5|73

## Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTFRIED MAXIMO DURNHÖFER o AUGUSTO ARTURO HUGO MAX OTFRIED DURNHÖFER o AUGUSTO ARTURO HUGO MAXIMO DURNHÖFER u OTFRIED M. DURNHÖFER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25. e.8|5. — Nº 2.855 v.10|5|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL SANGIOVANNI de DOMIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 66,60. e.8|5. — Nº 2.801 v.10|5|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE PEDRO PESCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.8|5. — Nº 2.645 v.10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — María Sira Benventano, secretaria.
$ 56,25 e.7|5-Nº 2.442 v.9|5|73

## Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO CARLOS VIÑAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.7|5-Nº 2.434 v.9|5|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AUGUSTO BENVENUTO DRAGO MITRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.7|5-Nº 2.409 v.9|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CAROLINA ADELA MANGINI DE ZAFFARONI y de JUAN JOSE ZAFFARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e.7|5-Nº 2.334 v.9|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA JUANA LEVRERO DE REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.7|5-Nº 2.478 v.9|5|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELLA TORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.7|5-Nº 2.502 v.9|5|73

## Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANDRESA ISABEL RIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45. e.8|5. — Nº 2.821 v.10|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL MIGUEL CINICOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.8|5. — Nº 2.758 v.10|5|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ALICIA OLIVETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45. e.8|5. — Nº 2.865 v.10|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO JOSE LISSARRAGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45. e.8|5. — Nº 2.649 v.10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PULIDO o PULIDO RODRIGUEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e.7|5-Nº 2.474 v.9|5|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL AGUSTINA LAGOS DE GELLY CANTILO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e.7|5-Nº 2.497 v.9|5|73

## Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GALLI de MATTIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.8|5. — Nº 2.622 v.10|5|73

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VICENTE SALTALAMACCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.691 v. 10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMANCIO RIOS PONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.7|5-Nº 2.561 v.9|5|73

## Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.652 v. 10|5|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS DE BIASE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.628 v. 10|5|73

## Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE GAMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.661 v. 10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO D'AQUINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.640 v. 10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CAMINO DE ETCHEPARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.7|5-Nº 2.325 v.9|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIANA o BERTA ZIBELMAN o ZILBERMAN o SILBERMAN de SELESON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— 7|5-Nº 2.410 v.9|5|73

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRAZIANO o GRACIANO de PISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.824 v. 10|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DI GIORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
e. 8|5 Nº 583 v. 10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN ORLANDO DE VIETRI y JOSE VIETRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.7|5 Nº 2.416 v.9|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NILO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.7|5 Nº 2.417 v.9|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO CAMIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.7|5 Nº 2.418 v.9|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELA o CARMEN NASO de TOMEO y de RAFAEL TOMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.7|5 Nº 2.420 v.9|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANA ERNESTINA CENAS de SAIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45 e.7|5 Nº 2.429 v.9|5|73

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA DEVITA Vda. de CALICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 8|5 Nº 2.871 v. 10|5|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BAGNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.868 v. 10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA SILBERBERG y de JOSE ROSEMBERG. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 9 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.8|5-Nº 2.706-v.10|5|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría 25, hace saber a AVELINO VICENTE LARRAMENDI, que en autos "García Indalecio c|Secretaría de Guerra y otro s|ordinario", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice: "Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda, con costas. — En consecuencia, condeno "in solidum" al Estado Nacional por intermedio del Comando en Jefe del Ejército y a Avelino Vicente Larramendi a pagar a Indalecio García, en el plazo de diez días, la suma de Tres Mil Cuarenta y Dos Pesos con Cuarenta y Siete Centavos ley 18.188, con más sus intereses en la forma establecida en el considerando IV. — Se regulan los honorarios del perito médico Dr. Homero Virgilio Avellaneda en la suma de Cien Pesos y los del perito ingeniero mecánico Dante Osvaldo Falco, en la suma de Cien pesos. — Las regulaciones de los letrados intervinientes se efectuará una vez cumplido con lo dispuesto por el art. 2º de la ley 17.250. Cópiese, regístrese, notifíquese mediante cédulas que se confeccionarán por Secretaría (art. 485 Cód. Procesal) y oportunamente archívese. — Fdo.: Jorge Escuti Pizarro. — Juez". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 9 de 1973. — Alejandro C. Molina secretario.
$ 165.— e.8|5-Nº 2.738-v.9|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 de la Capital Federal, Secretaría Nº 26, notifica a LUIS SCAFETTA, en los autos caratulados: "Gas del Estado c|Scafetta, Luis s|Cobro de Pesos", que ha sido decretada su rebeldía. — Las sucesivas resoluciones se notificarán por Ministerio de la Ley. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 26,25 e.8|5-Nº 2.794-v.9|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN HERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.8|5-Nº 2.656-v.10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS MERCEDES PEDROZA de TRULL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.7|5 Nº 2.327 v.9|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de VITO o VICTOR BOCHICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.7|5 Nº 2.453 v.9|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS KATZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.7|5 Nº 2.562 v.9|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE SCORZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.7|5 Nº 2.576 v.9|5|73

## Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO CELLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.8|5-Nº 88.324-v.10|5|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 12|3|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA IZZIA de INCARBONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.8|5-Nº 2.753-v.10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL VILLAR. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 33,75 e.8|5-Nº 2.698-v.10|5|73

## Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL KIERKEGAARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.8|5-Nº 2.609 v.10|5|73

## Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PASCUAL PIAGGIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1973. Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.8|5-Nº 2.759-v.10|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CAMPO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 68,40 e.8|5-Nº 2.633-v.10|5|73

## Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO TRAIETTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario interino.
$ 45.— e.7|5 Nº 2.424 v.9|5|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ERWIN HERBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 2.505 v.9|5|73

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DALINDA ROJAS de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.8|5 Nº 2.721 v.10|5|73

## Nº 19

Juzgado Civil 19, secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 2.740 v.10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CARLOTA DELFINO de MOLINA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 2.619 v.10|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN SAUER o HERMAN SAUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 9173. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.8|5 Nº 2.845 v.10|5|73

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 2.760 v.10|5|73

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO OLIVERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 2.820 v.10|5|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA KOVACS de BENKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Juan L. Peña secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 2.338 v.9|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FERREYRA de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1973 — Juan L. Peña, secretario
$ 45.— e.7|5 Nº 2.319 v.9|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO ALBERTO SERVOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 2.672 v.10|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de doña CRISTINA NIGRO DE CAZAYOUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 2.507 v.9|5|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO ROSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 2.526 v.9|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 2.552 v.9|5|73

## Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN ANGELUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 2.788 v.10|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA MORIALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 45.— e.8|5 Nº 2.784 v.10|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RAFART de ZANON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 2.341 v.9|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARTHA CELIA CASTELLETTI de MESAGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973 — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.7|5 Nº 2.349 v.9|5|73

## Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA CASANOVA DE LAIÑO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.588 v. 10|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAOLETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.716 v. 10|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PAOLETTA y JUAN PAOLETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.715 v. 10|5|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.632 v. 10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS RODRIGUEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.7|5 Nº 2.573 v.9|5|73

## Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JAIME PIGUILLEM. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 33,75 e. 8|5 Nº 2.851 v. 10|5|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIPE BARROS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.789 v. 10|5|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR LUIS SCOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.7|5. — Nº 2.531 v.9|5|73

## Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ESTEBAN GORZIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 79,20 e.7|5. — Nº 2.320 v.9|5|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN AYALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.7|5. — Nº 2.491 v.9|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RIBES. — Publíquese por tres días.
María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.7|5. — Nº 2.556 v.9|5|73

## Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE NOVARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 150 e. 26|4 Nº 1.146 v. 10|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA SELMIRA ESCOBAR de TARTAVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.7|5. — Nº 2.330 v.9|5|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AGUSTIN SANTIAGO SOLANAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.731 v. 10|5|73

## Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA CORNU de SERRICHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.744 v. 10|5|73

## Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SERGINIA ODILA SPINELLI de MONTINERO u ODILA SERGINIA SPINELLI de MONTINERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.860 v. 10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO BERROTARAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.846 v. 10|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO ROTONDO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e. 8|5 Nº 2.659 v. 10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SRUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. e.7|5. — Nº 2.372 v.9|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por quince días a JOSE ALBERTO PEREZ CASTRO, para comparecer en juicio "Waldtraut Rother de Pérez Eduviges c|Pérez José Alberto, s|Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 90. e.7|5. — Nº 2.407 v.9|5|73

## Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AIELLO de FAZIO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.7|5. — Nº 2.324 v.9|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TIRASSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56.25. e.8|5-Nº 2.696-v.10|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a acreedores y herederos de don DOMINGO BARILA, por el término de 30 días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. e.8 5-Nº 2.762-v.10|5|73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a acreedores y herederos de don GERMAN MARIA COTARELO para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 30 días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25. e.8|5-Nº 2.761-v.10|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SAMBATARO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45. e.8|5-Nº 2.606-v.10|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCAS AYERZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
e.8|5-Nº 584-v.10|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DEL PILAR GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
e.8|5-Nº 585-v.10|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA PETRONA PARGA de PALUMBO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45. e.8|5-Nº 2.624-v.10|5|73

## Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ULIBARRI de PINEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. e.7|5. — Nº 2.484 v.9|5|73

## Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR CARDAROPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.7|5. — Nº 2.428 v.9|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA ELSA RODRIGUEZ de CHEMELLI.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.7|5. — Nº 2.367 v.9|5|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN FERRARI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 24 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45. e.8|5-Nº 2.626-v.10|5|73

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO GIL, S.A.I.C.I. y la de sus socios administradores LUIS ALBERTO GIL y ERNESTO ALFREDO GIL, fijándose a los acreedores hasta el 25 de junio de 1973, el plazo para presentar al Síndico Contador Mario Wainstein, Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. En caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de setiembre de 1973, a las 14.30 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentación de los mismos, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos constituidos en los Estrados del Juzgado. Intímase a los fallidos para que cumplan con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 19.551, y para que entreguen al síndico dentro de veinticuatro horas los libros de comercio, papeles y bienes que tuvieran en su poder. — Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.8|5-Nº 586-v.14|5|73

## Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "NATIZON JORGE ALBERTO". Fecha provisoria de cesación de pagos el 12 de abril de 1971. Síndico Contador Roberto Pedro Louhau, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el plazo de veinte días. Señálase la audiencia para que tenga lugar el día 5 de julio de 1973, a las 12 horas, en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a hacer entrega de los mismos al Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 262,50. e.8 5-Nº 2.596-v.14 5|73

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a CARMELO ROSARNO para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio Ramón Chozas, S. A. C. I. F. c|Carmelo Rosarno y otros. s|ordinario, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 10 de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 37,50. e.8|5-Nº 2.637-v.9|5|73

## Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "LERNER, NORMA". Es síndico Rosa Novelli, con domicilio en Corrientes 1327, 4º piso, oficina 12, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de junio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la sala del juzgado el 27 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla por lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, abril de 1973.
— Jorge O. Palacio, secretario.
e. 8|5 Nº 587 v.14|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de HELGUERA S. C. A., y su socio solidario JOSE MIGUEL OLGUEA. Expte Nº 7.187. Es síndico Ernesto Navarro, con domicilio en Libertad 836 3º 57, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de junio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 20 de setiembre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973.
— Jorge O. Palacio, secretario.
e.8|5 Nº 588 v.14|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "FERNANDEZ DE ARAUJO MABEL", Expte. Nº 10.884. Es síndico Gonzalo Enrique Lovari, con domicilio en Luis Beláustegui 2830, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 18 de setiembre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973.
— Jorge O. Palacio, secretario.
e.8|5 Nº 589 v.14|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "CORTESE COSME", síndico Alberto Luis Tiferes, con domicilio en Florida 939, 8º p. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 26 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiendo hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.8|5 Nº 590 v.14|5|73

## Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber que en los autos: "HIRSCHBERG TEJIDOS, SOCIEDAD ANONIMA s|convocatoria", se ha designado nuevo contador a Beatriz Elena Elpiner, debiendo presentársele la documentación por los acreedores hasta el 31 de mayo próximo en Montevideo 666, piso 9º, Of. 911. — La Junta de Acreedores se celebrará el 8 de agosto de 1973 a las 14.30 horas en la sede del Juzgado con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 150 e. 7|5 Nº 2.368 v. 11|5|73

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de BERNARDO ENRIQUE BOSC que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973.
— Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 45 e.8|5 Nº 2.671 v.9|5|73

## Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a los demandados MONICA MARIA D'ANDREA MOHR de SIROLLI PEREA y JOSE LUIS D'ANDREA MOHR, a fin de que dentro de los cinco días de notificados comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente en juicio "The First National Bank Of Boston c|D'Andrea Mohr de Sirolli Perea, Mónica María y otros s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973.
Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 67,50 e.8|5 Nº 2.768 v.9|5|73

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por 5 días la quiebra de ENRIQUE MAZZUCHELLI S. R. L." Síndico Carlos R. Marranzino, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días, quedando prohibido hacerle pagos o entrega de bienes, intímandose a quienes tengan bienes, papeles, documentos y libros contables, entregarlos al síndico. — Se celebrará junta el día 28 de mayo de 1973, a las 13 hs. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 agosto 1971.
Buenos Aires, marzo de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 187,50 e.3|5 Nº 1.897 v.9|5|73

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de: "CASTELLO, FRANCISCO GERONIMO". — Síndico: Alberto Echeverria, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42. T. E. 35-5212|4621, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de mayo de 1973. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 19 de julio de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al Síndico, y no le efectúen pagos o entrega de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 1.295, inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º de la Ley 19.551).
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e. 7|5 Nº 576 v. 11|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO S. A.". — Síndico: Alfredo L. M. Cichero, con domicilio en Paraná 467, 2º piso, oficina 5. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del día 25 de julio de 1973, a las 13 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que le hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e. 7|5 Nº 577 v. 11|5|73

## Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de EL ARRIERO SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA. Síndico: Samuel Brunstein. Domicilio: Hipólito Yrigoyen 723, piso 1º, Dto. 3, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 21 de mayo de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 3 de julio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973 — Helios A. Guerrero, secretario.
e.4|5 Nº 568 v.10|5|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días en los autos: "LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s|cancelación de pagarés", ha recaído la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Atento las constancias de autos y lo dispuesto por cuyo efecto publíquense edictos por quincaución juratoria de la parte actora, a el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965, previa ce días en el Boletín Oficial en los que se harán constar todos los datos obrantes en autos necesarios para su individualización. — Hágase saber a los firmantes que deberán de consignar a la orden de este Juzgado como pertenecientes a los presentes autos los correspondientes importes de los pagarés y sus repectivos vencimientos. — Notifíquese. — Quinterno". — Los pagarés aludidos fueron emitidos por Bricons S. A. a la orden de Carlos Resp'ggi e Hijos, quien los endosó a Cementera Patagónica S.A., y tenían los siguientes elementos: vencimiento el 25 de junio de 1972 por pesos 1.250; vencimiento el 25 de junio de 1972 por $ 2.000; vencimiento el 25 de julio de 1972 por $ 1.302,95; vencimiento el 25 de julio de 1972 por $ 1.145; vencimiento el 25 de agosto de 1972 por pesos 2.200; vencimiento el 25 de agosto de 1972 por $ 1.145; vencimiento el 25 de setiembre de 1972 por $ 2.200; fecha de vencimiento 25 de octubre de 1972, por $ 2.420,35.

Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.350 e. 7|5 Nº 2.443 v. 28|5|73

## Nº 12

Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica en autos: "PROTTO ALFREDO J. s|Cancelación pagaré", que ha dispuesto la cancelación del pagaré librado por Kennedy y Donkin, (Argentina), Ingenieros Consultores a favor de C.P.S. Servicio de Ingeniería S. R. L. y endosado por ésta a favor de Alfredo Justo Protto por $a. 2.682,21, fecha libramiento 21|1|1972 y de vencimiento 18|5|1972, advirtiéndose que se autorizará el pago del documento si dentro de 60 días, última publicación no se deduce oposición por el y|o los tenedores. — Publíquese por 15 días edictos en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 675 e. 7|5 Nº 2.452 v. 28|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días en autos: "KRUM S. A. C. I. R. I. sobre concurso preventivo", que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Krum S.A.C.I.R.I., con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, oficina 100, Capital Federal y que se ha fijado hasta el día 29 de junio de 1973 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico, Contador Sr. José Olegario Machado, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, escritorio "I" los títulos justificativos de sus créditos. — El día 23 de agosto de 1973 a las 13 horas se celebrará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número de acreedores que asistiere.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 243,75 e. 7|5 Nº 2.554 v. 11|5|73

## Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, cita por cinco días a comparecer en autos a BENJAMIN LEIB GOLDENBERG en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c| Benjamín L. Goldenberg s|ejec. pesos 10.500", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 131,25 e. 8|5 Nº 2.791 v. 14|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica que en el expediente "MIZRAHI, MARGARITA s|Cancelación de letra de cambio" se ha resuelto. "Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Téngase presente. — Atento a las constancias de autos, procédase a la cancelación de la documentación señalada por la actora y a los efectos del Art. 89 del Decreto-Ley número 5.965|63 publíquese la presente por el término de 15 días en el Boletín Oficial, debiendo individualizarse detalladamente el documento. — Autorízase el pago del documento, una vez transcurrido el plazo de 60 días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos, siempre que en el intervalo, no se produjera oposición por parte del tenedor. — Notifíquese. — Francisco M. Bosch. Juez". — "Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Amplíase el auto precedente en el sentido de que el mismo se encuentra referido a la letra de cambio librada el 31 de enero de 1973, por Televa S. A., por la suma de pesos 10.000,—, número 34 473, aceptada por el Banco de Galicia y Buenos Aires, con un vencimiento el día 2 de julio de 1973, pagadera en Buenos Aires. — Francisco M. Bosch, Juez.

Buenos Aires, 11 de abril de 1973. —

$ 1 237,50 e. 23|4 Nº 492 v. 14|5|73

## Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de CONFORT S.R.L. Síndico: Lorenzo Albino Ciccone, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º oficinas 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de agosto de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973 — Juan R. Finocchio, secretario.

e.4|5 Nº 570 v.10|5|73

## Nº 15

El Juzgado Comercial 15, secretaría 29, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires s|cancelación de letra de cambio", hace saber que ha decretado la cancelación de la siguiente letra: Emitida el 2|2|72, vencimiento 31|7|72, librada por DROGUERIA STALGIS S. C. A., domiciliada en Florida 32 a su orden y aceptada por Banco de Galicia y Buenos Aires, por pesos diez mil. La cancelación se ordena en los términos del art. 89 D. L. 5.965|63, autorizándose su pago para después de transcurridos 60 días desde la última publicación del presente. Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 562,50. — e.26|4-Nº 1.035-v.17|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de AUTOAPREN S. R. L. Síndico: Nahum R. Rudaeff, con domicilio en Avda. Callao 220, piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. — El día 6 de junio de 1973 a las 12 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con aquellos que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes.

Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.

e. 8|5 Nº 592 v. 14|5|73

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PALLADINO de CARANCI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Abril 13 de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 56,25 e.7|5 Nº 2.412 v.9|5|73

## Nº 14

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por treinta días a hrederos y acreedores de BIVIANA FRANCISCA DELIA o DELIA o FRANCISCA VIVIANA DELIA CASAS DE MEANA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Abril 25 de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 56,25 e.7|5 Nº 2.413 v.9|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Juez Archibaldo P. Mc. Garrel, secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos H. Izetta, cita y emplaza a acreedores y herederos de don AGUSTIN OSTERRIETH por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, seis de Abril de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 67,50 e.7|5 Nº 2.567 v.9|5|73

## Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ALEJANDRO VAGNI. — Publíquense por tres días. — Buenos Aires, Abril 25 de 1973. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 45 e.7|5 Nº 2.436 v.9|5|73

## Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 29, cita a RAUL ISMAEL GRACIANO para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos: "Sánchez Juan c|Graciano Raúl Ismael s|Desalojo". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Abril 23 de 1973. — Vicente D. Saravia, secretario.

$ 78,75 e.7|5 Nº 2.540 v.9|5|73

## Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA GUNDISCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ 45.— e. 8|5 Nº 2.591 v 10|5|73

## Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERUNDINA BLANCO de TUVERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 56,25 e. 8|5 Nº 2.805 v. 10|5|73

## Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, a cargo del doctor Eduardo Gallardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR MENDEZ — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 56,25 e. 8|5 Nº 2.795 v. 10|5|73

## Nº 47

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 47 cita y emplaza a terceros interesados y|o tenedores del pagaré por $ 2.000 vto. 31|7|72 librado por Luhiani S.C.A. a favor de Adalberto Herskovits y endosado por éste a favor de C.I.D.E.C que en autos "CIDEC s|CANCELACION DE PAGARE" se ha proveído lo siguiente: "Buenos Aires, diciembre 4 de 1972 . . Decrétase asimismo la cancelación como circulatorio del documento detallado, haciéndose saber que se autoriza su pago para después de 60 días de la última publicación por edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial. Federico A. Torres Lacroze, Juez". — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario

$ 787,50 e.18|4 Nº 99.820 v.11|5|73

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

## Nº 1

Juzgado Federal en lo Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN DARDO INSUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Ernesto Landivar, secretario.

e.3|5-Nº 548-v.9|5|73

## Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 2, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS MIGUELEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.3|5-Nº 549-v.9|5|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA SALVADORA MARCHESE DE ABONDIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. - Enrique A. Clapera, secretario.

e.3|5-Nº 550-v.9|5|73

El Señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a PEDRO LUIS GARIEN a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa 9.785 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.3|5-Nº 551-v.9|5|73

## Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a LUIS FERNANDO MARAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.150, que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Mario O. Walter G'gena, secretario.

e.3|5-Nº 552-v.9|5|73

## Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a CLAUDIO BONETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.210, caratulada: "Aerolíneas Argentinas s|denuncia — Procesado Claudio Bonetta", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Julio C. Strassera, secretario.

e. 7|5 Nº 578 v. 11|5|73

# CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

## VOCALIA Nº 6

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PLACIDO REYEZ RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado (sumario Nº 1091), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario instructor.

e. 7|5 Nº 579 v. 11|5|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO FEDERICO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado (sumario número 1091), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario instructor.

e. 7|5 Nº 582 v. 11|5|73

## VOCALIA Nº 9

La Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CIARLOTTI, MARIA MAGDALENA NOSIGLIA o BEATRIZ MAGDALENA NOSIGLIA, CARLOS HORACIO SCHMERKIN, NORMA INES BARREIRO y ALEJANDRO FERREYRA BELTRAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 031 que se les sigue por privación de la libertad, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Horacio G. Polemann Sola, secretario instructor.

e.4|5 Nº 571 v.10|5|73

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889**

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

<table>
<tr><th>Juzg Nº</th><th>Sec. Nº</th><th>Secretario</th><th>Fecha de edicto</th><th>Citación o emplazamiento</th><th>Días de citación</th><th>Causa o Delito</th></tr>
<tr><td>2</td><td>105</td><td>W. Gustavo Mitchell</td><td>8|6|72</td><td>PADILLA, Enrique Luis</td><td>5</td><td>Incumplimiento deberes asist. fam.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>105</td><td>W. Gustavo Mitchell</td><td>25|7|72</td><td>BRAÑA, Marcial</td><td>5</td><td>Falso testimonio (38.658)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>105</td><td>W. Gustavo Mitchell</td><td>28|7|72</td><td>KICILLOF Isidro Daniel</td><td>5</td><td>Hurto (38.769)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>106</td><td>Félix Esteban Dufourq</td><td>31|7|72</td><td>MARDON WASHIGTON Roque Antonio</td><td>30</td><td>Defraudación prendaria</td></tr>
<tr><td>2</td><td>106</td><td>Félix Esteban Dufourq</td><td>28|7|72</td><td>ESCUDERO, Luis Héctor</td><td>30</td><td>Presunta malvers. caud. públicos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>106</td><td>Félix Esteban Dufourq</td><td>31|7|72</td><td>SANTANA, Angélica Fernanda Oubiña de</td><td>30</td><td>Malversación caudales públicos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>107</td><td>Pablo M. Tapia</td><td>31|7|72</td><td>ZARZA, Ricardo</td><td>5</td><td>Defraudación (39.775)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>108</td><td>Carlos E. Sosa Reboyras</td><td>26|7|72</td><td>GONZALEZ, Rodolfo Serafín</td><td>5</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>3</td><td>109</td><td>Jorge A. Ravazzani</td><td>22|8|72</td><td>ESPAÑA César Ricardo</td><td>5</td><td>Defraudación (29.802)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>110</td><td>Rafael Cullen</td><td>31|8|72</td><td>AZAR, María Magdalena Gils de</td><td>30</td><td>Malversación</td></tr>
<tr><td>3</td><td>110</td><td>Rafael Cullen</td><td>31|8|72</td><td>CAMPO Miguel</td><td>30</td><td>Malversación</td></tr>
<tr><td>3</td><td>110</td><td>Rafael Cullen</td><td>31|8|72</td><td>AGUIRRE, Beatriz Irene</td><td>30</td><td>Malversación</td></tr>
<tr><td>3</td><td>110</td><td>Rafael Cullen</td><td>31|8|72</td><td>ALLENDE, Jorge Alberto</td><td>30</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>3</td><td>110</td><td>Rafael Cullen</td><td>31|8|72</td><td>HERRERA, Julio Roque</td><td>30</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>3</td><td>110</td><td>Rafael Cullen</td><td>31|8|72</td><td>ARROYO Nicolás Antonio</td><td>30</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>3</td><td>110</td><td>Rafael Cullen</td><td>31|8|72</td><td>ARMAS, Julio Enrique</td><td>30</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>3</td><td>110</td><td>Rafael Cullen</td><td>31|8|72</td><td>ALONSO, Carlos Santiago</td><td>30</td><td>Malversación</td></tr>
<tr><td>6</td><td>118</td><td>Ismael E. Sicardi</td><td>28|8|72</td><td>NASCELSKY, Roberto</td><td>30</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>6</td><td>118</td><td>Ismael E. Sicardi</td><td>29|8|72</td><td>SOSA, Teresa Cross de</td><td>30</td><td>Infrac. art. 173, inc. 11 del C. P.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>118</td><td>Ismael E. Sicardi</td><td>29|8|72</td><td>SOSA Juan</td><td>30</td><td>Infrac. art. 173, inc. 11 del C. P.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>118</td><td>Ismael E. Sicardi</td><td>31|8|72</td><td>RUIZ Facundo Juvenal</td><td>30</td><td>Delito de estafa</td></tr>
<tr><td>6</td><td>118</td><td>Ismael E. Sicardi</td><td>31|8|72</td><td>GUERRERO, Oscar</td><td>5</td><td>Infracción art. 204 del C. P.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>128</td><td>Jorge M. Müller</td><td>14|7|72</td><td>ROLDAN, José</td><td>5</td><td>Robo (2774)</td></tr>
<tr><td>9</td><td>128</td><td>Jorge M. Müller</td><td>14|7|72</td><td>COSTA, Jorge Alberto</td><td>5</td><td>Estafas reiteradas</td></tr>
<tr><td>9</td><td>128</td><td>Jorge M. Müller</td><td>13|7|72</td><td>YANOLINI, Raúl</td><td>5</td><td>Estafas reiteradas</td></tr>
<tr><td>10</td><td>129</td><td>Diego Peres</td><td>7|7|72</td><td>ANDRASCHNIK, Mario Roberto</td><td>30</td><td>Infrac. art. 173, inc. 11 del C. P.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>132</td><td>Jorge R. Bustelo</td><td>3|8|72</td><td>ERRECALDE, Angela</td><td>30</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>11</td><td>132</td><td>Jorge R. Bustelo</td><td>18|8|72</td><td>TOGNOLINI, Elsa Conde de</td><td>30</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>11</td><td>132</td><td>Jorge R. Bustelo</td><td>18|8|72</td><td>TOGNOLINI, José María</td><td>30</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>11</td><td>132</td><td>Jorge R. Bustelo</td><td>10|8|72</td><td>BUCCI, Bernardo</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>11</td><td>133</td><td>Salvador M. Lavergne</td><td>9|8|72</td><td>SECOLARE, Félix</td><td>30</td><td>Querella de estafa</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Cándido A. Mariño</td><td>3|8|72</td><td>BIRKAN, Eduardo</td><td>5</td><td>Falsificación de documento</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Cándido A. Mariño</td><td>3|8|72</td><td>BAVOSI Angel Raúl</td><td>5</td><td>Falsificación de documento</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Cándido A. Mariño</td><td>3|8|72</td><td>GIMENEZ, Alberto Onofre</td><td>5</td><td>Defraudación y robo</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Cándido A. Mariño</td><td>3|8|72</td><td>CHAGNAUD o CHAGNAYD Norma Elsa</td><td>5</td><td>Defraudación y hurto</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Cándido A. Mariño</td><td>1|8|72</td><td>ALONSO, Arlindo Omar</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>11</td><td>134</td><td>Cándido A. Mariño</td><td>14|8|72</td><td>BRANFMAN, León Marcos</td><td>5</td><td>Estafa (17.939)</td></tr>
<tr><td>12</td><td>135</td><td>Juan Carlos Palacios</td><td>22|6|72</td><td>GONZALEZ, Pedro Antonio</td><td>30</td><td>Defraudación (7420)</td></tr>
<tr><td>12</td><td>135</td><td>Juan Carlos Palacios</td><td>15|6|72</td><td>VANACORE, Juan Carlos</td><td>30</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>12</td><td>135</td><td>Juan Carlos Palacios</td><td>15|6|72</td><td>SOLONESKI, Angela</td><td>30</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>12</td><td>135</td><td>Juan Carlos Palacios</td><td>28|6|72</td><td>GARCIA, Horacio o GENTILE A.</td><td>30</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>12</td><td>135</td><td>Juan Carlos Palacios</td><td>6|7|72</td><td>GADDI, Héctor Carlos</td><td>30</td><td>Robo</td></tr>
<tr><td>12</td><td>135</td><td>Juan Carlos Palacios</td><td>6|7|72</td><td>BAÑOS, Fernando Jesús</td><td>30</td><td>Robo</td></tr>
<tr><td>12</td><td>136</td><td>Modestino Pizarro Miguens</td><td>13|6|72</td><td>MANSO, Concepción Nélida</td><td>30</td><td>Malversación de caudales públicos</td></tr>
<tr><td>12</td><td>136</td><td>Modestino Pizarro Miguens</td><td>29|6|72</td><td>CHIRULNICOFF, Abraham</td><td>30</td><td>Estafa (4102)</td></tr>
<tr><td>12</td><td>137</td><td>Raúl H. Pierini</td><td>13|6|72</td><td>POLESELLO, Vicenta Giordano de</td><td>30</td><td>Infracción arts. 172 y 173 del C. P.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>137</td><td>Raúl H. Pierini</td><td>13|6|72</td><td>POLESELLO, Carlos</td><td>30</td><td>Infracción arts. 172 y 173 del C. P.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>137</td><td>Raúl H. Pierini</td><td>26|6|72</td><td>ETCHEGARAY, Edith María</td><td>30</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>12</td><td>137</td><td>Raúl H. Pierini</td><td>26|6|72</td><td>PAZ TROYA, Horacio Ricardo</td><td>30</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>13</td><td>138</td><td>Roberto Bergalli</td><td>29|6|72</td><td>GONZALEZ, Dominga</td><td>30</td><td>Hurto</td></tr>
<tr><td>13</td><td>138</td><td>Roberto Bergalli</td><td>19|6|72</td><td>CAYO, José Osvaldo (a) "Yarco"</td><td>30</td><td>Hurto (8156)</td></tr>
<tr><td>13</td><td>138</td><td>Roberto Bergalli</td><td>30|6|72</td><td>POULLION, Esteban Guillermo</td><td>30</td><td>Hurto y defraudación</td></tr>
<tr><td>13</td><td>139</td><td>Federico Nieva Woodgate</td><td>30|6|72</td><td>TEPEDINO, Encarnación Dolores Tienda de</td><td>30</td><td>Malversación caudales públicos</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo Rafael Navarro</td><td>23|6|72</td><td>CACERES, Francisco Antonio</td><td>30</td><td>Defraudación prendaria (8429)</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo Rafael Navarro</td><td>16|6|72</td><td>SASON, Nelly o SASON de Behar</td><td>30</td><td>Depositaria infiel</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo Rafael Navarro</td><td>19|6|72</td><td>CANCELA, Marcial</td><td>30</td><td>Defraudación (8412)</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo Rafael Navarro</td><td>19|6|72</td><td>NIL QUIROS, Jorge o NIL de QUIROS</td><td>30</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo Rafael Navarro</td><td>7|7|72</td><td>PHILIPPE, Carlos Augusto</td><td>30</td><td>Estafa reiterada (8462)</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo Rafael Navarro</td><td>3|7|72</td><td>QUINTERO, Ramón Alberto</td><td>30</td><td>Falsificación instrumento privado</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo Rafael Navarro</td><td>6|7|72</td><td>MARCUS, Fanny Altuna de</td><td>30</td><td>Depositaria infiel</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo Rafael Navarro</td><td>28|6|72</td><td>CHIACCHIARELLA, Carlos Francisco</td><td>30</td><td>Defraudación prendaria (8445)</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo Rafael Navarro</td><td>29|6|72</td><td>ARRUABA, Susana Elina Maldonado de</td><td>30</td><td>Depositaria infiel (8448)</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo Rafael Navarro</td><td>30|6|72</td><td>SIERRA, Esteban Manuel</td><td>30</td><td>Robo (8289)</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo Rafael Navarro</td><td>22|6|72</td><td>CASTRO, Marina Carla Rivoli de</td><td>30</td><td>Defraudación prendaria (8422)</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo Rafael Navarro</td><td>22|6|72</td><td>CICIRON, Teodoro Nicolás</td><td>30</td><td>Defraudación prendaria (8423)</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo Rafael Navarro</td><td>27|6|72</td><td>SILVA, Irene Elba</td><td>30</td><td>Hurto (8405)</td></tr>
<tr><td>13</td><td>140</td><td>Guillermo Rafael Navarro</td><td>23|6|72</td><td>TSCHIFFELY, Mario</td><td>30</td><td>Defraudación prendaria (8430)</td></tr>
<tr><td>14</td><td>141</td><td>Julio B. J. Maier</td><td>16|6|72</td><td>CIMADORO, Carlos José</td><td>5</td><td>Robo</td></tr>
<tr><td>14</td><td>141</td><td>Julio B. J. Maier</td><td>26|5|72</td><td>FERREYRA, Alberto</td><td>5</td><td>Tentativa de estafa</td></tr>
<tr><td>14</td><td>141</td><td>Julio B. J. Maier</td><td>29|5|72</td><td>VARESCO Angel César</td><td>5</td><td>Hurto y defraudación</td></tr>
<tr><td>14</td><td>142</td><td>Práxedes M. Sagasta</td><td>2|5|72</td><td>NORO, Teresio</td><td>5</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>14</td><td>142</td><td>Práxedes M. Sagasta</td><td>29|5|72</td><td>SPANO, Carlos Rubén</td><td>30</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>14</td><td>143</td><td>Emilio Goyena</td><td>27|6|72</td><td>ALBERTONI, Juan Carlos Epifanio</td><td>5</td><td>Malversación caudales públicos</td></tr>
<tr><td>14</td><td>143</td><td>Emilio Goyena</td><td>26|6|72</td><td>FAVUZZI, Norberto</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>14</td><td>143</td><td>Emilio Goyena</td><td>14|6|72</td><td>VORAS, Roberto Erves</td><td>5</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>14</td><td>143</td><td>Emilio Goyena</td><td>12|6|72</td><td>SOSA, Luis Raúl</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>14</td><td>143</td><td>Emilio Goyena</td><td>7|7|72</td><td>MINUE, Bertilda Pasquales de</td><td>5</td><td>Usurpación y falsa denuncia</td></tr>
<tr><td>14</td><td>143</td><td>Emilio Goyena</td><td>4|7|72</td><td>GUTIERREZ, Pedro</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>14</td><td>143</td><td>Emilio Goyena</td><td>4|7|72</td><td>GOROSTIAGA, Juan Carlos</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>14</td><td>143</td><td>Emilio Goyena</td><td>4|7|72</td><td>CICIRIELLO, Adalberto</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>15</td><td>144</td><td>Jorge Alberto Bellotti</td><td>14|9|72</td><td>MERCADO, Lucio</td><td>5</td><td>Abuso de armas y lesiones</td></tr>
<tr><td>15</td><td>144</td><td>Jorge Alberto Bellotti</td><td>15|9|72</td><td>TRABESARO, Juan Carlos</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>15</td><td>144</td><td>Jorge Alberto Bellotti</td><td>13|9|72</td><td>ESPINOSA VILLAR, Jorge</td><td>5</td><td>Robo y lesiones</td></tr>
<tr><td>15</td><td>144</td><td>Jorge Alberto Bellotti</td><td>28|6|72</td><td>DESCALZI, Héctor Juan</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>15</td><td>144</td><td>Jorge Alberto Bellotti</td><td>22|5|72</td><td>MACIA REY, Guillermo Mario</td><td>5</td><td>Estafa (9755)</td></tr>
<tr><td>15</td><td>144</td><td>Jorge Alberto Bellotti</td><td>22|5|72</td><td>PARDIÑAS Ana María Caporocci de</td><td>5</td><td>Defraudación (9656)</td></tr>
<tr><td>15</td><td>145</td><td>Carlos L. M. Bourel</td><td>22|6|72</td><td>GUARNELLI, Orlando</td><td>5</td><td>Robo</td></tr>
<tr><td>15</td><td>145</td><td>Carlos L. M. Bourel</td><td>21|6|72</td><td>YASAL, Luis Amador</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>15</td><td>145</td><td>Carlos L. M. Bourel</td><td>21|6|72</td><td>MIZRAJI, Dora Alfandari de</td><td>5</td><td>Malversación caudales públicos</td></tr>
<tr><td>15</td><td>145</td><td>Carlos L. M. Bourel</td><td>18|7|72</td><td>GUTIERREZ, Alberto Carlos</td><td>30</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>15</td><td>145</td><td>Carlos L. M. Bourel</td><td>13|7|72</td><td>ROMANG, Alicia Lucua Bodaño de</td><td>5</td><td>Malversación</td></tr>
<tr><td>15</td><td>146</td><td>Juan Bautista Sejean</td><td>30|8|72</td><td>CALVO, Osvaldo José</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>15</td><td>146</td><td>Juan Bautista Sejean</td><td>30|8|72</td><td>GUASCH, Manuel</td><td>5</td><td>Malvers. caudales públicas (20320)</td></tr>
<tr><td>15</td><td>146</td><td>Juan Bautista Sejean</td><td>26|7|72</td><td>PIAZZA, Vicente</td><td>5</td><td>Defraudación (10.313)</td></tr>
<tr><td>15</td><td>146</td><td>Juan Bautista Sejean</td><td>6|7|72</td><td>EIVIÑO, Ramón Hugo</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>15</td><td>146</td><td>Juan Bautista Sejean</td><td>3|7|72</td><td>LEDESMA, Jesús María</td><td>5</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>15</td><td>146</td><td>Juan Bautista Sejean</td><td>7|7|72</td><td>SERRANO, Humberto</td><td>5</td><td>Estafa</td></tr>
<tr><td>17</td><td>151</td><td>Guillermo F. Madueño</td><td>12|7|72</td><td>ORELLANA, Juan Carlos</td><td>30</td><td>Robo</td></tr>
<tr><td>17</td><td>151</td><td>Guillermo F. Madueño</td><td>4|7|72</td><td>BONETTO, Héctor Emilio</td><td>30</td><td>Defraudación</td></tr>
<tr><td>17</td><td>151</td><td>Guillermo F. Madueño</td><td>14|7|72</td><td>ARANDA, Cleto Evangelino Martín</td><td>30</td><td>Hurto</td></tr>
</table>

e.4|5 Nº 776 v.10|5|73

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889**

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

| Juzg Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa o Delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 17\|10\|72 | CARLIN, Carlos Chirino | 5 | Infr. art. 204 del C. P. |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 18\|10\|72 | BUENO, Alberto Guillermo | 5 | Defraudación |
| 3 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 24\|10\|72 | BUCETA, Bentron Eduardo (L. E. 5094879) | 5 | Hurtos |
| 3 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 20\|10\|72 | CABRERA, Hugo Omar | 30 | Defraudación 29844 |
| 3 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 17\|10\|72 | HOBER, Lola ó HEBER, Lotte | 5 | Robo en grado de tent. y lesiones |
| 3 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 20\|10\|72 | ARANDA, Catalino C. I. 7945937 | 5 | Defraudación |
| 3 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 20\|10\|72 | DOMINGUEZ, José Marciano C. I. 6764221 | 5 | Defraudación |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 26\|10\|72 | LORENTE, Juan José | 30 | Malvers. caud. públicos |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 30\|10\|72 | GONZALEZ PETRONI, Juan Pedro | 30 | Defraudación |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 31\|10\|72 | MARRONE, Carlos Alberto | 30 | Defraudación |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 31\|10\|72 | SADE OADA | 30 | Defraudación |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 31\|10\|72 | REY ROMO, Juan Carlos | 30 | Defraudación |
| 4 | 113 | Raúl Madueño | 26\|10\|72 | REPOLLO, Pedro Raúl | 5 | Malvers. caud. públicos |
| 4 | 111 | Omar Alberto Facciuto | 26\|10\|72 | POUJADE PALAT, Margarita Aurora | 5 | Defraudación 39164 |
| 4 | 112 | Horacio G. Polemann Sola | 17\|10\|72 | SARMIENTO GONZAGA, Juana Carmen | 30 | Malvers. caud. públicos |
| 4 | 112 | Horacio G. Polemann Sola | 17\|10\|72 | MIGUEZ, Demetrio Baldomero | 30 | Estafa y usurpación de tít. y hon. |
| 4 | 112 | Horacio G. Polemann Sola | 17\|10\|72 | SALUDES, Modesto Benito | 30 | Defraudación |
| 4 | 112 | Horacio G. Polemann Sola | 2\|10\|72 | AMABLE JONES, José y MERLO, Irene | 30 | Defraudación |
| 4 | 112 | Horacio G. Polemann Sola | 21\| 8\|72 | CONSTANTINI, Carlos Alberto | 30 | Malvers. caud. públicos |
| 4 | 112 | Horacio G. Polemann Sola | 21\| 8\|72 | KASS de LEVIN, Cecilia | 30 | Malvers. caud. públicos |
| 4 | 112 | Horacio G. Polemann Sola | 30\|10\|72 | LOSANOVSKY, José | 30 | Estafa |
| 4 | 112 | Horacio G. Polemann Sola | 25\|10\|72 | MUNAR, Sara | 30 | Estafa |
| 4 | 113 | Raúl Madueño | 30\|10\|72 | DAVALO, Salvador | 5 | Homicidio |
| 11 | 132 | Mario A. de la Vega Pizarro | 23\|10\|72 | JOINSON, Gregorio | 30 | Defraudación |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 18\|10\|72 | BURGOS, José Ramón | 5 | Defraudación |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 20\|10\|72 | MEDINA, Saverio Martín | 30 | Defraudación |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 11\|10\|72 | NUÑEZ, Juan Carlos | 5 | Defraudación |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 16\|10\|72 | ZALAZAR, José Lucio | 5 | Defraudación |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 18\|10\|72 | SERANTES, Pascual Benito y STUTZ, Haydée Mirta | 30 | Defraudación |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 18\|10\|72 | CEJAS, Inocencio Roque y MANERO, Antonio | 30 | Defraudación |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 11\|10\|72 | LANG, Roberto Ernesto | 5 | Defraudación |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 31\|10\|72 | SICURELLA, Angel Tadeo | 30 | Tentativa de estafa y hurto |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 27\|10\|72 | LEYES, Isolina | 30 | Malvers. caud. públicos |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 26\|10\|72 | MORELLI de DIAZ, María | 30 | Malvers. caud. públicos |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 26\|10\|72 | ANGELI, Ernesto Carlos | 30 | Defraudación |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 27\|10\|72 | GRECO, Roque Nicolás | 30 | Malvers. caud. públicos |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 25\|10\|72 | MOMPELLIER de FOUQUET, María Juana | 30 | Malvers. caud. públicos |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 30\|10\|72 | SALVA, Miguel Faustino | 30 | Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 30\|10\|72 | CABALLERO, Juan Francisco | 30 | Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 30\|10\|72 | MARTINEZ, Ana María | 30 | Infrac. art. 173, inc. 11 C. P. |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 27\|10\|72 | CORA, Saverio | 30 | Defraudación |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 26\|10\|72 | ROSEMBERG, Jaime Gregorio | 30 | Malvers. caud. públicos |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 26\|10\|72 | LAVAQUE, Luis Oscar | 30 | Defraudación |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 16\|10\|72 | CARREÑO, Nélida Yolanda | 30 | Inf. art. 173, inc. 2º del C. P. |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 21\| 8\|72 | ALVAREZ VIOR, Francisco Nicolás | 5 | Inf. a la Ley 13.944 |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 2\|8\|72 | MAURAS, Eduardo Teófilo | 30 | Defraudación |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 24\| 8\|72 | [illegible], Carlos Alberto | 5 | Encubrimiento |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 31\| 8\|72 | BAZANTE, Ricardo A. | 30 | Robos reiterados |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 31\| 8\|72 | SALEM, Isaac | 30 | Estafa |
| 14 | 142 | Praxedes M. Sagasta | 2\|10\|72 | ARIAS, Leonardo | 30 | Defraudación |
| 14 | 142 | Praxedes M. Sagasta | 3\|10\|72 | GOMEZ, Andrés A. | 30 | Defraudación |
| 14 | 142 | Praxedes M. Sagasta | 2\|10\|72 | VEGA, Roberto Juan | 30 | Defraudación |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 11\|10\|72 | PORCEL de PERALTA, Enrique Antonio | 5 | Defraudación |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 29\| 9\|72 | CASTRO, Amaro Miguel | 5 | Robo 7492 |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 27\| 9\|72 | NUÑEZ, Carlos | 5 | Defraudación |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 22\| 9\|72 | LEDESMA, Teresa de Jesús | 5 | Hurto 9078 |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 21\| 8\|72 | BENITEZ, Cantalicio | 5 | Robo |
| 15 | 148 | Jorge D. López Bolado | 1\| 8\|72 | CHAMORRO, Jorge Alberto | 5 | Inf. art. 204 del C. P. |
| 15 | 144 | Jorge Alberto Bellotti | 27\| 9\|72 | FRANCO, Ricardo | 5 | Defraudación |
| 15 | 144 | Jorge Alberto Bellotti | 18\| 8\|72 | BUYATTI, Alberto | 5 | Defraudación |
| 15 | 144 | Jorge Alberto Bellotti | 2\| 8\|72 | OTAZO, Roberto Ricardo | 5 | Hurto |
| 15 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 21\| 8\|72 | MANKITA, Isaac | 5 | Defraudación y estafa |
| 15 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 21\| 8\|72 | BINDER, Alter | 5 | Inf. art. 175, inc. 4 del C. P. |
| 15 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 22\| 8\|72 | GALIMBERTI, Beatriz Elvira | 5 | Bigamia |
| 15 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 22\| 8\|72 | VAENA, Clara Marder de y VAENA, Alberto Marcos | 30 | Estafa |
| 15 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 7\| 8\|72 | NEGRI, Héctor Juan | 5 | Defraudación |
| 15 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 10\| 8\|72 | CUSTARELLA, Juan | 5 | Malvers. caud. públicos |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 16\| 8\|72 | COMESAÑA, Vicente | 5 | Estafa y falsificación |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 4\|10\|72 | BRAHIM, María Esther | 5 | Hurto |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 5\|10\|72 | ALTAMIRANO, Angela Susana | 5 | Hurto |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 4\|10\|72 | RODRIGUEZ, Elena de | 5 | Hurto |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 29\| 9\|72 | ARANDA Juan Manuel | 5 | Robo |
| 16 | 147 | Carlos L. López Correa | 3\| 8\|72 | DULL, Walterius | 5 | Inf. a la Ley 13.944 |
| 16 | 147 | Carlos L. López Correa | 14\| 8\|72 | GIMENEZ, Julio César | 5 | Inf. a la Ley 13.944 |
| 16 | 147 | Carlos L. López Correa | 16\| 8\|72 | LOPEZ, Jorge Daniel | 5 | Robo y lesiones |
| 16 | 147 | Carlos L. López Correa | 1\| 8\|72 | GALLOL, Miguel Angel | 5 | Violación y lesiones |
| 16 | 148 | Jorge L. Lopez Bolado | 30\| 8\|72 | INSUARRALDE, Hugo Adolfo | 5 | Robo reiterado |
| 16 | 149 | Mario Bruno Bonelli | 3\| 8\|72 | PORZIO, Ricardo José | 5 | Inf. a la Ley 13.944 |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 31\| 8\|72 | CORFIATI, Cayetano | 30 | Estafa 9266 |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 25\| 8\|72 | RODRIGUEZ, Manuel Alberto | 30 | Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 9\| 8\|72 | GARCIA MIRANDA, Isabel | 30 | Defraudación |
| 17 | 152 | Edgardo F. Pace | 30\| 8\|72 | DOMINGUEZ, Héctor Marcelo | 30 | Estafa |
| 17 | 152 | Edgardo F. Pace | 30\| 8\|72 | MOROCO, Pedro Pablo | 30 | Estafa |
| 17 | 152 | Edgardo F. Pace | 19\| 9\|72 | TORINO, Juan Pedro | 30 | Estafas reiteradas |
| 17 | 152 | Edgardo F. Pace | 19\| 9\|72 | ESPIGARDI, Oscar Angel | 30 | Estafas reiteradas |
| 17 | 152 | Edgardo F. Pace | 8\| 9\|72 | GUALAZZINI, Trípoli | 5 | Robo |
| 17 | 152 | Edgardo F. Pace | 20\| 9\|72 | JUAN ROMAN, Irene Trinidad de | 30 | Estafa y hurto |
| 17 | 152 | Edgardo F. Pace | 27\| 9\|72 | ALVAREZ, Hugo Ricardo ó ALANIZ, Dardo | 30 | Defraudación |
| 17 | 153 | Eduardo R. H. Agramonte | 21\| 9\|72 | FILGUEIRAS, Rafael Alberto C. I. 4760352 | 30 | Insolvencia fraudulenta |
| 17 | 153 | Eduardo R. H. Agramonte | 21\| 9\|72 | AYALA, Raúl, C. I. 6.352.804, C. Fed. | 30 | Insolvencia fraudulenta |
| 17 | 153 | Eduardo R. H. Agramonte | 3\|8\|72 | CORBANINI, Rubén Edgardo | 30 | Hurto de automotor |
| 17 | 153 | Eduardo R. H. Agramonte | 11\| 8\|72 | DE LA CAMARA, Carlos Gerardo | 30 | Defraudación |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 9\| 8\|72 | LESCANO, Héctor | 5 | Robo 9082 |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 8\| 8\|72 | BOREL, Esther ALGAÑARAZ, de | 30 | Defraudación |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 7\| 8\|72 | RAMOS, Oscar Norberto | 5 | Hurto 9308 |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 8\| 8\|72 | IGLESIAS, Ernesto Mario | 5 | Estafa 7891 |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 18\| 8\|72 | PASCUAL, Jorge Rubén | 5 | Defraudación 9311 |
| 18 | 155 | Abel Bonorino Pero | 1\| 8\|72 | MAGOSEVICH, Oscar Rubén | 5 | Robo y asociación ilícita |
| 18 | 155 | Abel Bonorino Pero | 9\| 8\|72 | PEYLOUBET, Alberto Enrique | 5 | Defraudación |
| 18 | 155 | Abel Bonorino Pero | 14\| 8\| 72 | KACZKA, Jaime y BOLDBERG, Aarón | 5 | Estafa, etc. |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 18\| 8\|72 | GUTEIN, Marcos | 30 | Estafa |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 10\|8\|72 | COLOMIETZ, Francisco | 30 | Malversación |

e.4|5 Nº 788 v.10|5|73

# PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a ALBERTO VICENTE FORTUNATO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 14.958-B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos A. Machado.
La Plata, 10 de abril de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 3|5 Nº 553 v. 9|5|73

Por disposición del Sr. Juez Federal de 1ª Instancia en la Pcia. de Bs. As., Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, se cita y emplaza a JUAN ROBERTO LEMURA, para que dentro del término de los cinco días, que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria, y a estar a derecho en la presente causa Nº 14.987-B, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, abril 11 de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 3|5 Nº 556 v. 9|5|73

Por disposición del Sr. Juez Federal de 1ª Instancia en la Pcia. de Bs. As., Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, cita y emplaza a DIANA ALICIA BERISSO, para que dentro del plazo de cinco días, que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 15.106-B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, abril 11 de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 3|5 Nº 555 v. 9|5|73

Por disposición del Sr. Juez Federal de 1ª Instancia en la Pcia. de Bs. As., Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, llama y emplaza a JOSE LUIS HERNANDEZ BORGIANI, para que dentro del plazo de 5 días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 15.132-B, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8, a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, abril 11 de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 3|5 Nº 554 v. 9|5|73

### SAN MARTIN

#### Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires—, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JORGE MORON (padre), para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.108|72 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 12 de abril de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.4|5 Nº 573 v.10|5|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a AIDA SUSANA KRENTZER de MARQUEZ, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.173, que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 19 de abril de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 3|5 Nº 561 v. 9|5|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ALBERTO BIANCHI, LUIS GUSTAVO CABEZAS, DULCIRIO OSCAR SORIA y MARTINIANO GARCIA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por defraudación e inf. art. 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse para sus capturas.
San Martín, 16 de abril de 1973. — Rodolfo Ernesto Wiythaud, secretario.
e. 7|5 Nº 580 v. 11|5|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a DEMETRIO RODRIGUEZ, N. ANDRES, JUAN MARTINEZ (h.), N. PARODI, N. SOLARI, N. COLOMBI, ABEL PEREZ, N. FREYRE, N. QUINTEROS, N. GARRIDO, N. MANRIQUE, N. ROSSI, N.N. alias "Pichín", N. BLASINA, ORLANDO JAIRO HOM GREGORIO ROBLES, N. ALTAMORE y N. FRUGONI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por defraudación e inf. art. 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse para sus capturas.
San Martín, 16 de abril de 1973. — Rodolfo Ernesto Wiythaud, secretario.
e. 7|5 Nº 531 v. 11|5|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RAUL VILLATORO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.215|73 que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 23 de abril de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 8|5 Nº 593 v. 14|5|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FELIX RENE SANCHEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.112|70 que se le sigue por hurto de energía eléctrica y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.
Secretaría, 23 de abril de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 8|5 Nº 594 v. 14|5|73

### SAN JUAN

Señora: MARIA ISICH de MOHORICH, nacida el 14 de enero de 1898 italiana, C.I. Nº 899.253, Policía de la Capital Federal.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde, por así haberse ordenado en los autos número 3.353, año 1972, caratulados: "C|Isich de Mohorich, María, por tentativa de defraudación. Damnif.: Caja Nac de Prev., Ind., Comercio y Act. Civiles".
San Juan, 17 de abril de 1973. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.4|5 Nº 574 v.10|5|73

Señor: ALFONSO VICTOR VELAZQUEZ QUINTANA, C.I. 94.483, expedida por la Policía de San Juan, domiciliado en la calle Gobernador Castro Nº 153 Villa Cenobia Bustos - Rawson, San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos número 3.434, año 1972, caratulados: "C Velázquez Quintana, Alfonso Víctor, por tentativa de defraudación Damnif.: Caja Nac. de Prev. para Personal de Ind. Com. y Act. Civiles"
San Juan, 17 de abril de 1973. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.4|5 Nº 575 v.10|5|73

Señor JORGE RICARDO DAUGLAS TRILLA, domiciliado últimamente en calle Virrey Loreto 1816, Belgrano, Buenos Aires.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable, a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 2.730, año 1968, caratulados: "Denuncia c|Calingasta Argentina S.R.L.".
San Juan, 6 de abril de 1973. — Juan C. Yannello, secretario.
e. 3|5 Nº 557 v. 9|5|73

Señora CRISTINA KOVAC de REHACEK, checoslovaca, nacida en Sterusy, Provincia de Bratislava el 13 de marzo de 1904, C. I. Nº 6.727.067.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable, a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 3.352, año 1972, caratulados: "c|Kovac de Rehacek Cristina, por tent. de defraudación, damnif., Caja Nac. de Prev. Ind., Comercio y Act. Civiles".
San Juan, 6 de abril de 1973. — Juan C. Yannello, secretario.
e. 3|5 Nº 559 v. 9|5|73

Señor FRANCISCO COTO, español, nacido en Couselo, Pontevedra, España, el día 4 de noviembre de 1902, C. I. 928.034, Pol. Cap. Federal, y domiciliado en calle Buenos Aires s|n. Albardón, San Juan
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable, a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 3.357, año 1972, caratulados: "c|Coto Francisco, por tentativa de defraudación, damnif., Caja Nac. Prev. Ind., Comercio y Act. Civiles".
San Juan, 6 de abril de 1973. — Juan C. Yannello, secretario.
e. 3|5 Nº 558 v. 9|5|73

# REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos caratulados: "TALLERES METALURGICOS MORWIN S. A. c|ILGUISONIS JACOBO s|cobro de pesos", Expediente Nº 50.657|69, que el martillero señor Roberto José Luxardo, rematará el día 19 de mayo de 1973, a las 10 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal (local de la Asociación de Martilleros Públicos), dos lotes de terrenos designados con los números 12 y 13, de la manzana 55, del fraccionamiento denominado Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Joaquín V. González, situados entre los números 1470 y 1486, teniendo las siguientes características y bases de venta: Lote 12: Mide 10 mts. de frente al S.E. por 31 mts. de fondo. Sup.total 310 mts2. Asentado en Catastro así: Manzana 55, Parcela 12, Secc. L, Circunscripción II, Ptdo. San Martín, ubicación calle Joaquín V. González. Base $ 1.926,66. Lote 13; Mide 10 mts. de frente al S.E. por 31 mts. de fondo. Sup. total 310 mts2. Asentado en Catastro así: Manzana 55, Parcela 13, Secc. L, Circunscripción II, Ptdo. San Martín, ubicación calle Joaquín V. González. Base $ 1.926,66. Plano subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia. Según informe obrante en autos, los terrenos están ocupados por el demandado, y tienen pavimentos, y las bases asignadas son las 2|3 de sus respectivas valuaciones fiscales. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Venta al contado. El comprador debe constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Oscar Jorge Chiccca, secretario.
$ 303,75 e.7|5 Nº 2.104 v.9|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el Expte. Nº 52.043: "ZURRO, AURELIO R. y otros c|FUSTER, EDUARDO D. y otros s|cobro hipotecario", que el martillero Luis Vázquez Iglesias (295-1392), rematará el 10 de mayo de 1973, a las 15.30 horas, en el lugar, sin base y al mejor postor, la propiedad sita en Juan J. Naón 825 e|Junta y Recuero, Capital, habitada por su dueño, que conforme las cláusulas 4ª y 5ª del contrato hipotecario se entregará desocupada. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 3 o|oo. Visitas 16 a 18.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 112,50 e.7|5 Nº 2.727 v.9|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres día sen el Expediente número 52.044: "TERRACIANO, JUAN CARLOS c|FUSTER, ROBERTO FRANCISCO y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Vázquez Iglesias (295-1392), rematará el 10 de mayo de 1973, a las 16 horas, en el lugar, sin base y al mejor postor la propiedad sita en Robertson 756 e|Monte y Junta, Capital, habitada por su dueño y familia, que conforme las cláusulas 4ª y 5ª del contrato hipotecario se entregará desocupada. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 3 o|oo. Visitas de 16 a 18.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 112,50 e.7|5 Nº 2.726 v.9|5|73

### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "CINO MIGUEL ANTONIO JACINTO c|ARMANDI NUNCIO JUAN s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 42.364), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de mayo de 1973, a las 15.30 horas, la unidad Nº 5, ubicada en planta baja de la calle Virrey Cevallos número 540, entre México y Venezuela, que consta de una superficie privada de 61,56 ms. cs. Porcentual 4 o|o. Base $ 20.939,75 Ley 18.188. Al contado. Ocupada por persona que manifestó ser inquilina. De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato hipotecario en ejecución, el deudor deberá entregar el inmueble libre de ocupantes. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. La unidad no debe suma alguna en concepto de expensas comunes al 16|11|72. 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 157,50 e.7|5 Nº 2.818 v.9|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en los autos caratulados "ASOCIACION JUDEO ARGENTINA DE CULTURA Y EDUCACION c|ROSENFELD MARIO s|sumario", que el martillero J. Alberto Bello, rematará el día 9 de mayo de 1973, a las 14hs., en el local de la calle Humberto I Nº 1725, Capital, donde se exhibirán los bienes siguientes: Un televisor marca Ray Theon, con mesa rodante y un acondicionador de aire marca Marshal. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Todo al contado. Entrega inmediata. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90.— e. 8|5 Nº 3.040 v. 9|5|73

### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "LEONARDI RAQUEL s|Sucesión", Exp. Nº 16.439, que el martillero Juan An-

López Basavilbaso, rematará el jueves 10 de mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en Perú 27, Cap., bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, las unidades de la finca calle Nazarre 2732, Cap. entre Terrada y Condarco: Unidad 1, Dpto. "A", Planta Baja al frente, que según lo manifestado en autos se entregará desocupada, que consta de hall, living y comedor, dormitorio, baño, cocina, patio y dependencias de servicio. Superficie propia total: 99,98 m2. Porcentual: 27,08 m2. y Unidad 2, Dpto. "B", Planta Baja contrafrente, que consta de living comedor, 3 dormitorios, baño, cocina y patio-jardín. Superficie propia total: 116,66 m2. Porcentual: 24,55 o|o, ocupada por el inquilino Domingo Forte con contrato de fecha 14 de junio de 1966. Bases: Unidad Nº 1: $ 34.600 y Unidad Nº 2: $ 31.380, con las siguientes facilidades: 50 o|o al contado; 25 o|o a un año y 25 o|o a dos años, con el 18 o|o de interés anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El o los compradores constituirán domicilio en la Capital Federal. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por el escribano Fernando A. Obligado, con domicilio en Avda. Córdoba 1367, 9º Piso, Oficina 41. A continuación se rematarán los muebles, vajillas, etc. que adornan la Unidad Nº 1 y alhajas y objetos varios inventariados en autos. Sin base. Comisión 10 o|o. Se exhiben tanto los departamentos como los muebles de lunes a viernes de 15 y 30 a 19 horas y las alhajas y objetos varios en las oficinas del martillero, Uruguay 911, 1er. Piso "B", (44-3107), de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 337,50 e.7|5 Nº 2.326 v.9|5|73

## Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "MARTINEZ FERNANDEZ, CARLOS c|HASELBAUER, ALOISIO y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente número 16.218, que el martillero don Alfredo Ponzo, Triunvirato 4412, teléfonos 51-6555 y 52-6939, rematará el día 15 de mayo de 1973, a las 14,30, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, de esta Capital: Una casa ubicada en Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Rosetti Nº 1839, edificada en dos plantas y constando de hall, cocina y baño en planta baja, más un ambiente independiente apto para garaje, y en planta alta, living-comedor divisible, dormitorio, baño y pequeña terraza-balcón. Terreno de 8,66 por 34,62 con una superficie total de 299 mts. con 85 dm2. Ocupada con contrato de locación vencido. De acuerdo con el mutuo hipotecario, en caso de ejecución el bien deberá subastarse desocupado, obligándose los deudores a desocuparlo dentro de los diez días de ser judicialmente intimados. Deuda por Impuesto Inmobiliario años 1967|68|70|71|72: $ 633,03. Base de venta: $ 13.050.—, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. El comprador abonará, además, el 1 o|o para sellado del boleto. Todo al contado y en efectivo. Visitas: lunes, miércoles y viernes, de 10 a 12. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 281,25 e. 8|5 Nº 2.730 v. 10|5|73

## Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio "PERALTA RAMOS HERNAN c|BUFFA NESTOR ANGEL y otros s|cobro de pesos", Expediente 12.938, año 1970, que el martillero Hugo Rubén González Fischer, designado a propuesta de la parte actora, rematará el día 10 de mayo de 1973, a las 16 horas, en Tucumán 1440, Pta. Bja., Capital Federal, el lote de terreno designado como número Uno de la manzana noventa y cinco, Plano Aprobado 45-284-62, sito en el Bosque de Peralta Ramos, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, que mide: 22,70 m. al NE.; 28,44 m. al NO.; 12,95 m. al SO.; 27,23 m. al SE. y 4,22 m. al O., lo que hace una superficie de quinientos sesenta metros, ochenta y un decímetros cuadrados (560,81 m2.). Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 95, Parcela 1. Actualmente el bien se encuentra baldío y libre de ocupantes, pudiendo visitarse por los interesados libremente. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. Base: $ 3.887,10. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Hugo Molteni, secretario.

$ 213,75 e.7|5 Nº 2.388 v.9|5|73

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en el juicio: "REZZOAGLI JERONIMO FRANCISCO s|testamentaría —incidente bienes en la Provincia de Buenos Aires—" (Exp. Nº 21.297), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Cap. Fed., el día viernes 11 de mayo de 1973, a las 15,30, tres lotes de terreno ubicados en el Barrio Parque "El Cortijo", Ptdo. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires, a inmediaciones de la Ruta Nacional 8. Lote 10, manz. "D", calle Av. Los Rosales e|Los Naranjos y Las Calandrias. Sup. 1.153,35 m2. Base pesos 8.000.—. Lote 11a, manz. H, calle Los Polvorines e|Ruta 8 y Los Aromos. Sup. 695,85 m2. Base $ 3.680.—. Lote 11b, manz. H, calle Chopin e|Ruta 8 y Los Aromos. Sup. 737,36 m2. Base $ 6.940.—. Se entregan desocupados. Forma de pago: 10 o|o en el acto del remate, 40 o|o al aprobarse el remate debiendo ser depositado a la orden del Sr. Juez interviniente dentro de los 5 días y 50 o|o a un año de plazo a partir de la toma de posesión, garantía hipotecaria en primer grado y 20 o|o de interés anual por semestres anticipados. Condición de venta: Escrituras ante el Sr. Esc. Ernesto C. Etchegaray. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Pueden visitarse diariamente. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, tres de mayo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 225.— e. 8|5 Nº 2.879 v. 10|5|73

## Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en el juicio "JALON S.A. c|ZILBERGLEJT RUBIN s|Ejec. Hip. s|Inc. reconstrucción - Expediente 21.682", que el martillero Eduardo José Porta, rematará el 23 de mayo de 1973, a las 17 horas, en Acevedo 2415: Inmueble ubicado en calle Tronador Nº 963 entre las de Roseti y Fraga, edificado en dos lotes de terreno designados con los Nros. 13 y 14 de la manzana 103. Dichas fracciones unidas dan una superficie total de 1.145,80 mts2. El bien a subastarse lo ocupa el demandado y de acuerdo a la cláusula 5ª inc. "C" de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar desocupado el inmueble en caso de ejecución a efectos de que sea subastado libre de todo ocupante. Visitarse diariamente de 17 a 18 horas, en días hábiles. Base $ 70.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 157,50 e. 8|5 Nº 2.675 v. 10|5|73

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "PIOVANO NICOLAS HUGO c|NUÑEZ ANTONIO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 611, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 10 de mayo, a las 16 hs., en el Salón de la calle Pavón 4024, de esta Ciudad, el inmueble ubicado en el Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. Aires, lote 9 de la manzana "C"; superficie total 195 mts. 65 dcm. cuadrados; según informe de fs. 27, agregado por el Sr. martillero, el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y flia. Según cláusula 7ª del contrato de mutuo ... que se vende como bien desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. Según cláusula 8ª, del mismo contrato ... se compromete el deudor a entregar el bien desocupado, dentro de los quince días de pedido por el comprador. Base $ 3.540 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 168,75 e.7|5 Nº 2.742 v.9|5|73

## Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BCO. DE LA PCIA. DE BS. AS. c|DI TATA JUAN ALBERTO s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 21.724", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 16 de mayo, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As. el inmueble ubicado en San Miguel, Pdo. Gral. Sarmiento, José E. Uriburu (Ruta 8) esq. calle Nueva o Don Segundo Sombra, edificado en tres lotes de terreno que son parte de fracción designado en el plano que citan sus antecedentes como lote 5 y designado en un plano especial de subdivisión característica 48-351-54 como lotes 5, 6 y 7, mz. 11ª, que miden: Lote 5: 10 m. frente NE. s|J. E. Uriburu; 22,237 m. al NO.; 10 m. al SO.; 22,291 m. al SE. Sup.: 222,64 m2. Lote 6: 6,992 m. al NE. s|J. E. Uriburu; 19,338 m. s|calle Nueva; 4,24 m. ochava al E.; 10 m. al SO. y 22,291 m. al NO. Sup.: 218,6605 m2 Lote 7: 10 m. al SE. por 20 m. fondo. Sup.: 200 m2. Catastro: Circ. I, Sec. C, Mz. 11ª, Parc. 5, 6, 7. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Cláusula contrato mutuo hipotecario: —5— "el prestatario declara estar en posesión real de los inmuebles, no existiendo contrato de locación, promesa de venta por mensualidades ni derecho real alguno que los afecte" y —6— "el deudor se compromete a no alquilar los bienes gravados". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 56.600 (m$n. 5.660.000) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 281,25 e.7|5 Nº 2.518 v.9|5|73

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de Com. Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por dos días, en autos ESSO S.P.P.A. c|TRAMONTI VICENTE J. s|Ejec." Expte. Nº 36.395, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 11 de mayo de 1973, a las 9 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., un compresor marca Fipat, completo, con motor acoplado de 2 y 1|2 H.P., funcionando, y en buen estado de funcionamiento. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas efectivo. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. Entrega inmediata.

Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 90.— e. 8|5 Nº 2.711 v. 9|5|73

## Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, y Secret. Nº 4, comunica por dos días, en autos "SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S.A. c|SZYMAN JUANA de y otros s|ejecutivo" (Expte. Nº 37.287), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el jueves 10 de mayo, a las 17 hs., en Humberto I 1725, donde se exhiben: 1 televisor marca Pactone, con 6 controles al frente, gab. de madera, pantalla grande s|Nº visible; 1 juego comedor en mueble de estilo, compuesto de mesa rectangular, tapa de vidrio, con 6 sillas y 2 sillones, tapizados en tela estampada; 1 mueble aparador del mismo estilo, compuesto de 8 cajones y 5 puertas con vitrina; 1 combinado en mueble de pie, con 2 puertas, marca Longines s|Nº visible; 1 lámpara aparentemente de cristal, de 6 luces; 1 vitrina marco dorado, 3 estantes de vidrio; 1 cuadro rectangular con motivo de un lago y árbol. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 135.— e. 8|5 Nº 2.712 v. 9|5|73

## Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por dos días en el juicio: "PUSSACQ LABORDE HIPOLITO contra CAMMARATA ANTONIO sobre ejecutivo", Expte. Nº 49.027, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el martes 10 de mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en Perú 27, Capital, 300 cuotas de $ 10 c|u. del capital social de "Helados Kadara de Cammarata Hnos. y Cía. S.R.L.", Insc. Rº Púb. de Comercio el 3|10|68, Lº 55, Fº 345, Nº 2.320 y 200 cuotas de $ 100 c|u. del capital social de "Roma S.R.L.". Insc. el 15|11|49, Rº Púb. de Comercio Lº 18, Fº 134, Nº 2.227, objeto Fábrica de Helados y Anexos, con sede en La Rioja 190, Capital. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. De acuerdo a lo establecido, se deja constancia que los socios pueden adquirir cuotas sociales por igual importe que el mejor afrecido por terceros en la subasta.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 120.— e.8|5 Nº 2.697 v.9|5|73

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c. PRIMO OTERO y otra s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 25.186), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 19 de mayo de 1973, a las 9,30 horas, en Avenida Santa Fe 2778, de Capital Federal, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas: Un automóvil usado, marca Dodge Polara, modelo año 1968, tipo sedán, de 4 puertas, con motor marca Chrysler de fabricación nacional número 8803929, chasis Nº N8M0747, Dominio Nº B-231150. En el estado en que se encuentra. Base $ 4.245,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 123,75 e.7|5 Nº 2.796 v.9|5|73

## Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por dos días que en autos caratulados: "SCARDILLI HECTOR c|MARQUEZ SERAFIN RUBEN y otros s|ejec.", Expte. Nº 31.344, el martillero D. Azel J. A. Vallejos, subastará el día 12 de mayo de 1973, a las 10 horas, en la calle Remedios Escalada de San Martín 350, Capital, donde se encuentra y se exhibe, en horas de la mañana, un automóvil, marca "Citroën", número inscripción C. 194.595, motor 3029009789, chasis 300228754, modelo AZAM, en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá abonar el sellado de ley correspondiente, todo en efectivo y constituir domicilio en Capital Federal. La venta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 105.— e.8|5 Nº 2.630 v.9|5|73

Juzgado Nacional de Comerico Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "METALMECANICA S. A. s|quiebra" (Incidente de Venta), Expte. Nº 33.647, que los martilleros Armando G. Marolda y Casal Hnos., rematarán el día lunes 11 de junio de 1973, a las 16 horas, en el salón calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, los bienes inmuebles que conformaran la ex planta industrial automotriz de la fallida en José C. Paz, Cuartel Tercero del Partido de General Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, junto a la estación Piñero del F. C. Urquiza, con lo edificado sobre tres manzanas de terreno, individualizadas como sigue: Manzana "B.B.", Nº 239. Construcción moderna, con amplios "sheds" de hormigón armado sobre columnas estructurales y paramentos de mampostería, que cubren 6.000 metros cuadrados sobre terreno de 7.739 m. c. 2232, según título. En parte Sud de la fracción existen dos casas de material y otras construcciones complementarias que están ocupadas en condiciones precarias por una escuela pública. El resto, totalmente desocupado. Manzana "C.C.", Nº 240: Edificación desocupada, compuesta por diversos galpones nexados, configurando un solo bloque que cubre los 10.300 m. c. de superficie del terreno. Manzana "D.D.", Nº 241: Conjunto de diversas construcciones desocupadas, incluyendo torre-tanque para agua capacidad 200.000 litros y planta para tratamiento de líquidos cloacales. Total aproximado a 7.600 m. c. cubiertos sobre terreno de forma irregular, de 8,431 m.c. 57, según su título. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección K. Manzanas 239, 240, 241. Base en conjunto: $ 1.793.333,32 Ley 18.188. Si iniciada la subasta no hubiera oferta alguna por el conjunto, los bienes muebles saldrán a la venta separadamente, como sigue: Manzana "B.B." 239, base $ 742.466,66. Manzana "C.C." 240, base $ 559.066,66. Manzana "D.D." 241, base $ 491.800,—. En cualquier caso, en la forma de pago y demás condiciones siguientes: Un diez por ciento como seña y a cuenta de precio, más el tres por ciento de comisión y mitad del boleto a cargo del comprador, en el acto del remate. Un quince por ciento más para completar una cuarta parte del precio, una vez aprobada la subasta y dentro de los cinco días siguientes, según art. 583 del Código Procesal. El 75 o|o restante, se abonará en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, a contar desde la fecha de escrituración con posesión simultánea, quedando garantizado con hipoteca en primer grado sobre el mismo bien adquirido, y devengado el 24 o|o de interés anual sobre saldos, pagadero por semestres anticipados. Para visitas, los interesados deben convenir día y hora con los martilleros. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Mayores informes en las oficinas del señor Armando G. Marolda Paraguay 776, Tel. 392-5785|5835, o de la firma Casal Hnos., San Martín 66, Tel. 33-2881.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 562,50 e.8|5 Nº 2.961 v.10|5|73

## Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por tres días en el juicio: "PAGOLA FERNANDO c|ZUKER HERMAN y otros s|ejecución prendaria", Expediente Nº 25.[illegible], que el martillero propuesto por la parte actora,

Julián Fernández, rematará en Av. del Libertador Gral. San Martín 7574, Capital, lugar donde se exhibe, el día 13 de mayo de 1973, a las 9 horas, un automóvil, marca IKA Renault, modelo Renault 4, año 1969, sedan, 4 puertas, motor marca Ventoux, Nº 5083398, chasis Nº 906-07428, marca IKA, serie 906-07428. Base pesos ley: Cuatro mil quinientos ochenta y cinco con noventa y dos centavos ($ 4.585,92), al contado. En caso de no existir oferta, luego de media hora se procederá a subastar con base del 25 o|o de la deuda. Seña 30 o|o. Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 157,50 e.8|5 Nº 3.132 v.10|5|73

---

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por dos días en autos: "DOMINGO TABARES S. A c| SILVA GERARDO s|ejecutivo" (Expte. Nº 30.107|71), que el martlilero Enrique A. Diana, rematará el día 11 de myo de 1973, a las 14 horas, en el local de la calle Av. La Plata Nº 95, 2º "B", Capital Federal, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 (una) balanza, marca "Berkel", Nº 39.457; 1 (una) cortadora de fiambres, marca "Bianchi" Legítima, Nº B 330, 9050; y 196 (ciento noventa y seis) botellas de vinos y licores de distintas marcas y contenidos. Al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, previo pago total del precio (Art. 565 C.P.)

Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.8|5 Nº 2.856 v 9|5|73

## Nº 11

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio "S. A. EMPRESA DE VIAÇAO AEREA RIO GRANDENSE "VARIG" c|JUAN NICOLAS CIMINO y otro s|Ejec.", Expte. Nº 37.676, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 11 de mayo de 1973, a las 10.30 hs., en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhiben de 14 a 18 hs.: Un televisor sin marca ni número visible, pantalla grande, controles laterales, gabinete de madera, funcionando, con su mesa de madera rodante; un dressoire estilo francés, tapa de mármol, con espejo luna biselada, marco dorado; una mesa ratona rectangular, tapa de madera, con motivos chinos; un aparador pintado con motivos chinos, con cuatro puertas de madera y dos de cristal biselado; dos arañas de bronce y caireles, nueve luces c|una, estilo francés; (fs. 83|84); un televisor marca Coronado Imperial s|Nº|v.: una mesita rodante p| televisor; (fs. 88). Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 27 de abril de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 142.50 e.8|5 Nº 3.148 v.9|5|73

## Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 de la Capital Federal, comunica por tres días en los autos "DEL SUR MOTOR S.A.I.C. c|CARRIZO, ABELARDO y otro s|Ejec. prendaria", que el martillero Julio F. Lascano, rematará el día sábado 12 de mayo, a las 11 horas del año 1973, en el local de la calle Solís Nº 1943 de esta ciudad el siguiente bien: 1 automotor marca Ford F-100, Pick-Up, modelo año 1971, de 132 HP., 6 cilindros, motor OBXT 3705-KAIJKG, chasis 40.584, patente Nº 539.827, en excelente estado de conservación y funcionamiento en general. El vehículo se exhibirá los días 9, 10 y 11 desde las 13 a las 17 horas en el lugar del remate. Base $ 6.338,92 Ley, igual al 50 por ciento de la deuda. Al contado, dinero efectivo. Comisión 10 o|o, mejor postor.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 168,75 e.8|5 Nº 2.985 v.10|5|73

## Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "LOPEZ, ALBERTO y otro c| NUS, DOMINGO y otra s|Ejec.", (Expte. 38.632), que el martillero José María García Arecha (h.) rematará el 11 de mayo de 1973, a las 16 hs., en Rivadavia 906, Pº 1, Capital, el inmueble: Avda. Remedios de Escalada de San Martín 2427|29, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, constituido por el lote 38 de la Circ. I; Secc. B; Manz. 140; Parc. 24 que consta de edificación en planta baja de un local con entrada por el Nº 2427 y 2429 de 8 mts. de frente por 22 mts. de fondo, con una oficina al frente, piso de mosaico, patio y baño al fondo. El mismo se encuentra alquilado según constatación de fs. 70 vta. En el 1er. piso con entrada por el Nº 2427 hay un departamento de living, comedor, dos dormitorios, baño y cocina, patio terraza y balcón al frente. Ocupado por el demandado según surge del informe de constatación antes citado. Se visita con tarjeta del martillero. Base $ 1.788. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 191,25 e.8|5 Nº 2.709 v.10|5|73

---

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "GANDARA, JORGE PABLO y otros c|MAURINO o MAURIÑO, MANUEL JOSE s|Ejec.", (Expte. 39.550), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el jueves 10 de mayo, a las 17,30 hs., en Humberto Iº 1725, donde se exhiben diariamente: 1 televisor marca Zenith, portátil, gab. de cuerina y plástico, controles en su frente superior y costado, s|Nº, no funciona; 1 lavarropas Drean, semiautomático, enlozado, forma cuadrada, color blanco, s|Nº, al parecer no funciona; 14 sillas de metal, tapizadas en cuerina plástica color marrón; 4 mesas de trabajo, estructura metálica, tapa de fórmica; 1 escritorio modelo inglés, 2 cajones, en uso; 1 sillón hamaca de esterilla c|apoyabrazos y respaldo alto y varillado, en uso; 2 sillas haciendo juego. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 127,50 e.8|5 Nº 3.094 v.9|5|73

## Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. c|GARCIA OSVALDO s|Ejec.", que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 10 de mayo de 1973, a las 10 hs., que se realizará en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, los siguientes bienes: Un televisor marca Dumont, gabinete de madera, s|Nº visible, con tres perillas sobre el costado y 2 al frente; un mueble tipo bahut de aproximadamente 2,50 x 1 metros con 2 puertas, 3 cajones y tapa tipo bar; 2 sillones individuales, tapizados en plástico color gris claro, cuerpo de madera; un juego de jardín, compuesto de 3 sillones de 1 cuerpo, y uno de 2 cuerpos y una mesa de madera y hierro; una enceradora, marca Rastone, modelo S.L.P. 1811; un tocadiscos marca Winco, s|Nº visible; un reloj de pared marca Kionzls, con cristal al frente y madera oscura, s|Nº visible; tres sillones individuales, con armazón de hierro, tapizados en cuerina roja, se exhiben diariamente de 9 a 18 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 4 de mayo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 127,50 e.8|5 Nº 3.097 v.9|5|73

---

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "IRURETAGOYENA FRANCISCA ELENA y otros c|FILUC S. C. A., s|ejecución hipotecaria", Exped. 35.931, que el martillero Miguel Blanca rematará el día 11 de mayo de 1973, a las 15 horas, sobre la misma, la finca con frente a la Avda. Tellier Nº 2689, entre las de Merlo y San Pedro, de esta Capital, edificada en el lote Nº 12 de la Manzana 1. Mide: 8,66 metros de frente al N.E. por 48,91 metros. — Base $ 40.000 Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Visitas: 8, 9, 10 y 11 de mayo de 1973, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 123,75 e.7|5 Nº 2.466 v.9|5|73

## Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "MUSTAFA LIVERATA y otra c|MAYDUB MUSTAFA, s|ejecutivo" (Expte. 129.058), que el martillero Enrique Zabala rematará el día 9 de mayo de 1973, a las 17 hs., en Humberto 1º 1725, donde se exhiben todos los días de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: Un televisor sin marca ni número a la vista, controles al frente; un placard de 5 puertas en la parte superior y otras 5 en la inferior, de 3 metros de alto por 3 de frente, aproximadamente; un juego de jardín compuesto de mesa circular de vidrio y 3 sillones, todo haciendo juego y en hierro forjado. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — El Secretario.

$ 82,50 e.8|5 Nº 3.129 v.9|5|73

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 6

Juzgado Civil y Comercial Nº 6, comunica por 3 días en autos: "PEREZ EMILIO c|MAREQUE ARTURO ENRIQUE y otros, s|ej. "Exp. Nº 144.761; que el martillero José M. Perillo rematará el 11 de mayo a las 17 hs., en Talcahuano 479: la finca sita en calle Murature 4988; consta de hall, 2 habitaciones, baño instalado y cocina. Partida 297.288. Registro de la Propiedad, finca 20.662, T. 3089, F. 137, Zona Norte. Adeuda A. B. L. y Cont. Terr. y Cont. Pav. $ 188,20 y O.S.N. $ 359,30. Se encuentra ocupada por los accionados. — Base, $ 20.566 las 2|3 partes de su valuación, al contado y al mejor postor. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 123,75 e. 7|5 Nº 2.464 v. 9|5|73

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría a mi cargo, en los autos "RIAL MISER ANGELA c| DIRSA, S.R.L. s|ej. hip.". — Expte. Nº 178.469, comunica por tres días que el martillero Servando García Casabal, rematará el jueves 10 de mayo a las 10 horas, en Humberto 1º Nº 1725, el pequeño local vidriera Nº 9, planta baja, galería del edificio de la Avda. S. Fe 2789|91|93|95, con una superficie de 2,46 mts2. — Porcentual cero, cero cuatro por ciento. — Desocupado. — Cláusula Cuarta Hipotecaria: En caso de ejecución se procederá a la venta de la unidad hipotecada, con la base de la deuda por capital, intereses y costas, debiendo entregar totalmente desocupada la unidad gravada. — Base: Pesos 1.228. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, mayo dos de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 135 e.7|5 Nº 2.710 v.9|5|73

## Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por dos días en los autos: "SUCESION ENRIQUE FERRARI c| MONTES, RUBEN A., s|cobro ejecutivo de alquileres", que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 9 de mayo de 1973, a las 16 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un combinado de pie marca Hyonic estereofónico, con cambiador automático, funcionando, sin número visible; un mueble de 5 puertas y una volcable, con tapa de vidrio, en madera, de 2,50 mts. de largo por 1,10 mts. de alto. En el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 105.- e.8|5 Nº 2.962 v.9|5|73

## Nº 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por tres días que en los autos caratulados: "D'ALESSIO PEDRO c|REY CARLOS ALBERTO, ej.prendaria", ha sido designado el martillero Armando Montanelli para que el día 16 de mayo del año en curso, a las 15 horas, proceda a la venta en block, con la base de $ 27.000, en el lugar donde se hallan, calle Helguera 1054|70, de las maquinarias que a continuación se detallan: Un torno mecánico marca Wecheco Nº 143 Mod. 52, de 1.200 mm. entre puntas, motorizado, eléctrico; una limadora marca Wecheco Nº 142, de 450 mm. de recorrido, motorizada, eléctrica; una agujereadora marca Yunke, Nº 140, de hasta 13 mm. de capacidad, motorizada, eléctrica; una agujereadora de columna marca "Yunke", Nº 144, de hasta 20 mm de capacidad, motorizada eléctrica; una amoladora marca "Novelli", Nº 13.427|71, sobre pedestal, de 1 CV; una amoladora trifásica, marca "Omega", Nº 0.3258-66, sobre pedestal, de 1 CV; una amoladora marca "Hourse", eje flexible, Nº 11327, de 1 CV, motorizada, eléctrica; un serrucho mecánico, marca "Romano", Nº 141, de 350 mm. de recorrido, motorizado, eléctrico, con accesorios, bomba de agua; un bombito para hojalatero, marca "D'Alessio", de 600 mm. de largo, Nº 001 (convencional); una cizalla para hojalatero marca "Trébol", "Mod. 3 RS, Nº 002 (convencional); un banco para trabajos mecánicos, de madera de pino de 2.20 $ 0,80 x 0,60. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 292,50 e.8|5 Nº 3.139 v.10|5|73

## Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por dos días en los autos caratulados "COOP. DE CREDITO LA ARGENTINA c|FITTIPALDI, JUAN LUIS y otros s|ejecutivo" (expediente Nº 184.720| 72), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 11 de mayo de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhibe: una heladera vitrina mostrador marca "Imcam", gabinete de madera color nogal, con dos puertas atras, sin número visible. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — El bien se entrega en el acto del remate según art. 565 del C. de Ptos. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, a 2 días del mes de mayo de 1973. — Héctor R. López, secretario.

$ 82,50 e. 8|5 Nº 2.713 v. 9|5|73

## Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por tres días, en autos. "FERNANDEZ de ALVAREZ, MARCELINA y otra c|ROMERO, RAMON HECTOR s|hipoteca", que el martillero Roberto L. Guzmán, rematará sobre el mismo, el 13 de mayo de 1973, a las 10 horas, un lote de terreno baldío designado como parcela 5, Manz. 57d, Circ. I, Sec. B., Partido de Esteban Echeverría. — Sup. 200 m2. — Base: $ 952,50. — El comprador deberá abonar en dinero efectivo el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión, teniendo que constituir domicilio legal en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 123,75 e.8|5 Nº 2.602 v.10|5|73

## Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por dos días en el juicio: "GOLDSMAN S. C. A. c|ECHEVERRIA, ALFREDO FRANCISCO s|Ejecutivo", Expediente Nº 136073|71 que el martillero Roberto César Augusto Barrio Olivares rematará el 11 de mayo de 1973, a las 10,30 horas en Avda. General Mosconi 2818, Capital, lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 hs., 2 máquinas para pulir cristales ópticos, iguales Nº 96 con sus correspondientes motores eléctricos. — Sin base al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o al contado. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, dos de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 82,50 e.8|5 Nº 2.304 v.9|5|73

## Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 45 comunica por tres días en autos: "WOHL CURT c|DE BIASI STELLIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto L. Guzmán, rematará sobre el mismo, el 13 de mayo de 1973, a las 11 horas, un lote de terreno ubicado en Paraje Muñiz, Partido de General Sarmiento, Manz. 18a, Parc. 30, Secc. C, Circ. II. Sup. 216,65 m2. — Base $ 24,67. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Miguel A. Güiraldes, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 4 al 6|4|73.

$ 112,50 e.7|5 Nº 93.544 v.9|5|73

# PROVINCIAS

# JUZGADOS NACIONALES

### RESISTENCIA — CHACO

Juez Federal Chaco, Dr. Antonio Juan Rinessi, hace saber cinco veces Juicio 63|69 "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|VERO-Agüed, Reg. Prof. 172, rematará 20 mayo 1973, hora 10, en Roque Sáenz Peña (Chaco) sobre mismo inmueble Parcela 23, Manzana 20, Circ. I, Sec. C., Folio Real Matrícula 947, Dpto. Comandante Fernández, Sup. 312,50 m2., inscripto Reg. Prop. T. 2, Fº 347, Nº 1138, año 1955 y T. 4, Fº 3355, año 1959, con mejoras consistente casa material 1ra. calidad, 2 ambientes, baño, cocina y cochera. Base: $a. 6.280.—, contado, mejor postor, comisión 6 o|o cargo comprador. — Condiciones: Seña: A cuenta precio 10 o|o y comisión acto remate, saldo, aprobado el mismo. — Tiene hipoteca 1er. grado $a. 1.400,00 favor Flora Lozina Romero. — Visitas días y horas hábiles.

Resistencia, abril 12 de 1973. — Antonio Juan Rinessi, Juez Federal.

$ 112,50 e.7|5 Nº 2.539 v.11|5|73